

NOVENA SECCION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Hábitat, para el Ejercicio Fiscal 2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

JESUS HERIBERTO FELIX GUERRA, Secretario de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20, "Desarrollo Social", entre ellos, el Programa Hábitat, se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones de la CONEVAL, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, publicarán en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio y, en su caso, deberán inscribir o modificar la información que corresponda en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Que esta Secretaría recibió el oficio de fecha 4 de diciembre de 2009, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el que emitió la autorización correspondiente a las Reglas de Operación del Programa Hábitat; asimismo, recibió oficio de fecha 11 de diciembre de 2009 de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria por el que se emitió el dictamen respectivo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA HABITAT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

Unico: Se modifican las Reglas de Operación del Programa Hábitat, para el ejercicio fiscal 2010.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 4 de enero de 2010.

Segundo.- Las Reglas de Operación del Programa Hábitat se publican en su totalidad para mayor entendimiento.

Tercero.- En atención a lo señalado en Acuerdo de la Comisión Intersecretarial de Gasto, Financiamiento y Desincorporación del día dos de diciembre de 2009, durante el ejercicio fiscal 2010 los gobiernos locales podrán solicitar porcentajes de aportación de recursos distintos de los especificados en el numeral 3.5.3, de acuerdo con lo siguiente:

En la Vertiente General, la aportación federal máxima será de 64% y la aportación de los gobiernos locales será de al menos 36% del costo del proyecto.

En la Vertiente Centros Históricos y para la elaboración o actualización de atlas de peligros naturales y de riesgos, la aportación federal máxima será de 78% y la aportación de los gobiernos locales será de al menos 22% del costo del proyecto.

Para efectos de la reasignación de subsidios contemplada en el numeral 4.2.4 de las Reglas de Operación, se dará prioridad a las entidades federativas o municipios cuya aportación haya sido de al menos 50% del total de recursos aportados.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil nueve.- El Secretario de Desarrollo Social, **Jesús Heriberto Félix Guerra**.- Rúbrica.

Reglas de Operación del Programa Hábitat, para el ejercicio fiscal 2010

1. Introducción

Hábitat es un programa de la Secretaría de Desarrollo Social, que articula los objetivos de la política social con los de la política de desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Gobierno Federal, para contribuir a reducir la pobreza urbana y mejorar la calidad de vida de los habitantes de las zonas urbanas marginadas.

Se adjunta un glosario con los conceptos y siglas utilizadas frecuentemente en este documento (Anexo I).

1.1. Problemática urbana

México se encuentra inmerso en un acelerado proceso de urbanización. Entre 1940 y 1980 el país experimentó una tasa creciente de urbanización que nos ha llevado a ser una sociedad predominantemente urbana. En la década de los ochenta, más de la mitad de la población ya residía en localidades urbanas; y para el año 2005 alcanzó el 71.4 por ciento de la población total. Las tendencias actuales indican que este proceso continuará, aunque a menor velocidad que en las décadas anteriores, y que para el año 2030 la población urbana representará el 76.2 por ciento de la población total del país. Estas cifras corresponden a la información del *Índice de Marginación Urbana 2005*, elaborado por el Consejo Nacional de Población en 2009.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) estimó que en 2008 el 39.8 por ciento de los habitantes localizados en ámbitos urbanos, alrededor de 27.2 millones de personas, se encontraba en situación de pobreza patrimonial.

Las personas en situación de pobreza se encuentran segregadas espacial, social y económicamente, en zonas con instalaciones precarias y de escaso valor en el mercado urbano. Estas condiciones, al limitar el acceso de los pobres a las oportunidades que ofrecen las ciudades, genera barreras a la movilidad de las personas, propicia su aislamiento y favorece la reproducción intergeneracional de la pobreza. Los hogares pobres han tendido a asentarse en zonas que no son apropiadas para el uso residencial, como son las áreas inundables, contaminadas, contiguas a ríos o de topografía muy difícil, lo que se traduce en vulnerabilidades frente a las amenazas de origen natural.

Con el objeto de focalizar la inversión de recursos en las zonas de mayor concentración de pobreza, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, propuso al Poder Legislativo la identificación de Zonas de Atención Prioritaria Urbanas. Estas zonas están compuestas por 335,418 manzanas ubicadas en 2,109 localidades urbanas de 1,257 municipios del país.

El Programa Hábitat actúa en ciudades y zonas metropolitanas, con al menos 15 mil habitantes, que integran el Sistema Urbano Nacional (SUN). En este ámbito, se han identificado 296,043 manzanas con altos niveles de pobreza y rezagos en infraestructura y servicios básicos, en los que residen los integrantes de 6.7 millones de hogares. De estos hogares, conforme a los datos del II Censo de Población y Vivienda 2005, 28 por ciento no dispone de agua en la vivienda, 3.5 por ciento de drenaje y 0.7 por ciento de electricidad.

Dentro de este universo de manzanas, se han identificado las zonas con mayor concentración de hogares en situación de pobreza, que se denominan Polígonos Hábitat.

De los hogares que conforman los Polígonos Hábitat, el 35.2 por ciento no disponía de agua en la vivienda, el 4.9 por ciento carecía de drenaje y el 0.9 por ciento no contaba con electricidad. La mayoría de las ciudades en que se ubican estos Polígonos no dispone de sistemas de tratamiento de las aguas residuales y realiza la disposición de buena parte de los desechos en tiraderos a cielo abierto.

1.2. Vinculación con instrumentos de planeación nacional

El Programa contribuye al logro de objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012 y de la Estrategia Vivir Mejor. Las obras y acciones que son apoyadas con sus recursos inciden en diversos aspectos vinculados con el combate de la pobreza urbana y el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de las zonas urbanas marginadas, particularmente de los que se encuentran en situación de pobreza.

Principales objetivos, estrategias y líneas de acción a los que contribuye el Programa Hábitat:

Instrumento de planeación	Objetivos, estrategias y líneas de acción
Plan Nacional de Desarrollo	<ul style="list-style-type: none"> • Objetivo 1 del Eje 3: Reducir significativamente el número de mexicanos en condiciones de pobreza, con políticas públicas que superen el enfoque asistencialista, de modo que las personas puedan adquirir capacidades y generar oportunidades de trabajo. • Objetivo 1 del Eje 4: Incrementar la cobertura de servicios de agua potable y saneamiento en el país.
Programa Sectorial de Desarrollo Social	<ul style="list-style-type: none"> • Objetivo 4: mejorar la calidad de vida en las ciudades, con énfasis en los grupos sociales en condición de pobreza, a través de la provisión de infraestructura social y vivienda digna, así como consolidar ciudades eficientes, seguras y competitivas.
Estrategia Vivir Mejor	<p>Mejorar y cuidar el entorno, propiciando la cohesión del tejido social, así como un desarrollo ordenado, a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La provisión de infraestructura social básica para que los habitantes de comunidades marginadas tengan acceso a servicios básicos. • El fortalecimiento del tejido social, para consolidar el capital social de las comunidades, reforzar los lazos solidarios, promover la construcción de comunidades seguras y fomentar la participación de las comunidades en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas. • Además, el Programa busca contribuir al desarrollo de capacidades básicas de las personas, que les permitan elevar su productividad y generar activos propios para su integración al entorno económico.

2. Objetivos

2.1. Objetivo general

Contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbano-marginadas, al fortalecer y mejorar la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos.

2.2. Objetivo específico

Mejorar las condiciones físicas y sociales de las zonas urbano-marginadas, para el desarrollo de sus habitantes.

3. Lineamientos

3.1. Cobertura

El Programa se estructura en dos vertientes, que definen ámbitos territoriales de actuación: General y Centros Históricos.

a) Vertiente General

El programa tendrá cobertura nacional en los Polígonos Hábitat, que forman parte de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas.

b) Vertiente Centros Históricos

Comprende los sitios y centros históricos de las ciudades inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO: Campeche, Ciudad de México -incluido Xochimilco-, Guanajuato, Morelia, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Miguel de Allende, Tlacotalpan y Zacatecas.

3.2. Población objetivo

La población objetivo del Programa son los hogares asentados en los Polígonos Hábitat.

3.3. Criterios y requisitos de elegibilidad

3.3.1. De los Polígonos Hábitat

Bajo el principio de focalización y para evitar la dispersión de los recursos, el Programa direcciona los subsidios en apoyo a la ejecución de obras y acciones en los Polígonos Hábitat, constituidos por zonas urbanas marginadas en las que se presenta mayor concentración de hogares en situación de pobreza.

Los Polígonos Hábitat son áreas geográficas definidas por la Subsecretaría, que cumplen con los siguientes criterios:

Criterios	
•	Estar ubicados en ciudades de al menos 15 mil habitantes, o que alcanzarán en 2010 tal umbral de población. En el Anexo II de estas Reglas se detalla el universo de actuación del Programa.
•	Tener una concentración de hogares en pobreza patrimonial de al menos el 50 por ciento de los hogares ubicados en el área. En ciudades donde no se identifiquen polígonos con estas características, la UPAPU podrá autorizar Polígonos con al menos treinta por ciento de hogares pobres.
•	Presentar déficit en la cobertura de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos.
•	Contar con al menos un 80 por ciento de lotes ocupados.
•	Estar claramente delimitados y localizados en el perímetro urbano o urbanizable del municipio o Delegación del Distrito Federal, de acuerdo con el plan o programa de desarrollo urbano vigente.
•	No estar en situación irregular con respecto a la tenencia de la tierra.
•	No estar ubicados en zonas de reserva ecológica, zonas arqueológicas o áreas naturales protegidas.

Para garantizar la continuidad de las acciones, el Programa se instrumentará en las ciudades y municipios en que intervino en ejercicios anteriores, pudiendo incorporar nuevas ciudades y polígonos dependiendo de la disponibilidad presupuestal.

Los gobiernos locales podrán proponer la identificación como Polígonos Hábitat de áreas adicionales a las definidas por SEDESOL, siempre y cuando cumplan con las características arriba señaladas, así como contar con una densidad mínima de veinte hogares por hectárea. Dichas propuestas podrán utilizar información estadística y cartográfica similar a la utilizada por la SEDESOL pero proveniente de fuentes distintas al Instituto Nacional de Estadística y Geografía y el Consejo Nacional de Población; en ese caso, los gobiernos locales deberán proporcionar las bases de datos con la información socioeconómica por hogar y, en su caso, la cartografía digitalizada correspondiente, así como una explicación detallada de la metodología empleada.

3.3.2. De los proyectos

Los proyectos deberán cumplir con los siguientes criterios y requisitos:

Criterios	Requisitos (documentos requeridos)
• Responder a necesidades identificadas en el II Censo de Población y Vivienda 2005	• Base de datos con el déficit en la cobertura de agua, drenaje y electrificación por polígono.
• Contar con objetivos claros y características técnicas definidas	• Anexo técnico
• Cumplir con la normatividad federal y local aplicable y los criterios técnicos establecidos por las dependencias competentes.	• Expediente técnico correspondiente.
• Realizarse en un lapso que no rebase el ejercicio fiscal correspondiente.	• Calendario de ejecución

Los proyectos realizados por una asociación de municipios, que por sus características no estén ubicados en el ámbito territorial de ciudades seleccionadas por el Programa, pero que benefician directamente a éstas, así como a los otros municipios asociados, serán considerados proyectos elegibles, siempre y cuando uno de los municipios que participen en la asociación pertenezca al universo de actuación del Programa y sea Ejecutor de los mismos. Cuando así lo decidan los municipios asociados, la Delegación de la SEDESOL o los gobiernos de las entidades federativas podrán fungir como Ejecutor.

3.4. Criterios de selección

3.4.1. De los Polígonos Hábitat

Se dará prioridad y serán seleccionados los polígonos que reúnan el mayor número de los siguientes criterios de selección:

- i. Hayan participado en el Programa en años anteriores, siempre y cuando se cuente con disponibilidad de recursos y se justifique que el Programa se continúe aplicando.
- ii. Presenten déficit de agua potable, drenaje y electricidad.
- iii. Se encuentren más próximos a las redes de infraestructura municipal y/o de las obras de cabeza (elementos principales de las redes de infraestructura que comprenden fuentes de abastecimiento o líneas de conducción de la red de agua potable, colectores de aguas residuales de la red de alcantarillado, vialidades primarias y secundarias de la red vial y líneas de conducción eléctrica en alta y media tensión de la red eléctrica).
- iv. Se encuentren integrados por al menos 500 hogares.
- v. Se encuentren identificadas dentro de áreas de riesgo mitigable, delimitadas por los Atlas de Peligros Naturales o de Riesgos reconocidos por las instancias competentes.

3.4.2. De los proyectos

Se dará prioridad y serán seleccionados los proyectos conforme a los criterios señalados en el numeral 3.5.1.

3.5. Tipos y montos de apoyo

Para promover el desarrollo social y urbano en los Polígonos Hábitat y en las ciudades, el Programa apoya con subsidios federales la ejecución de obras y acciones. Estos subsidios se complementarán con los recursos aportados por los gobiernos locales y, en su caso, por los propios beneficiarios.

El Programa comprende tres modalidades: a) Desarrollo Social y Comunitario, b) Mejoramiento del Entorno Urbano y c) Promoción del Desarrollo Urbano, que agrupan las líneas de acción que serán apoyadas con subsidios federales.

3.5.1. Líneas de acción apoyadas y criterios de prioridad

Prioridad	Línea de acción	Modalidad	Condiciones adicionales
1	Introducción o mejoramiento de redes de infraestructura urbana básica: agua potable, drenaje y electrificación.	Mejoramiento del Entorno Urbano	Ninguna
2	Introducción o mejoramiento de alumbrado público, pavimentación, empedrado, adoquín, guarniciones, banquetas y rampas para sillas de ruedas.	Mejoramiento del Entorno Urbano	Al menos el 90% de las viviendas del Polígono deberán contar con acceso a los servicios señalados como Prioridad 1
2	Construcción o mejoramiento de vialidades en los Polígonos Hábitat, así como las que permitan la conexión de éstos con la ciudad.	Mejoramiento del Entorno Urbano	
2	Instalación o fortalecimiento de sistemas para la recolección, reciclaje y disposición final de residuos sólidos y para el saneamiento del agua, así como apoyar la limpieza y rescate de barrancas.	Mejoramiento del Entorno Urbano	
2	Construcción, mejoramiento y equipamiento de centros especializados de atención a víctimas de la violencia.	Mejoramiento del Entorno Urbano	
2	Construcción, mejoramiento y equipamiento de centros de desarrollo comunitario.	Mejoramiento del Entorno Urbano	
3	Construcción, mejoramiento y equipamiento de refugios para la atención de migrantes en ciudades fronterizas.	Mejoramiento del Entorno Urbano	Al menos el 60% de las viviendas del Polígono deberán contar con acceso a los servicios señalados como Prioridad 2; y el Ejecutor deberá estar realizando al menos un proyecto de Prioridad 1.
3	Construcción o mejoramiento de jardines vecinales y canchas deportivas comunitarias.	Mejoramiento del Entorno Urbano	

Prioridad	Línea de acción	Modalidad	Condiciones adicionales
En cualquier momento	Desarrollo de capacidades individuales y comunitarias, y promoción de la equidad de género y el capital social.	Desarrollo Social y Comunitario	Ninguna
En cualquier momento	Elaboración y actualización de planes de desarrollo de los Polígonos Hábitat.	Desarrollo Social y Comunitario	
En cualquier momento	Prestación del servicio social de estudiantes de educación media superior y superior, en actividades vinculadas con el cumplimiento de los objetivos del Programa.	Desarrollo Social y Comunitario	
En cualquier momento	Instalación de módulos de atención, que promuevan la ejecución de otros programas federales y locales en los Polígonos Hábitat.	Desarrollo Social y Comunitario	
En cualquier momento	Protección, conservación y revitalización de Centros Históricos Patrimonio Mundial de la UNESCO, incluido el rescate y remozamiento de fachadas, el reforzamiento estructural de monumentos en riesgo.	Mejoramiento del Entorno Urbano	
En cualquier momento	Elaboración o actualización de estudios para la prevención y mitigación de desastres naturales y atlas de peligros naturales y de riesgos, a nivel de municipio, ciudad o zona metropolitana.	Mejoramiento del Entorno Urbano	
En cualquier momento	Ejecución de obras para la prevención o mitigación de riesgos, que contribuyan a reducir la vulnerabilidad de los asentamientos humanos.	Mejoramiento del Entorno Urbano	
En cualquier momento	Capacitación de la población en materia de mejoramiento del entorno, así como para prevenir o enfrentar eventuales situaciones de riesgo y desastre originados por fenómenos naturales.	Mejoramiento del Entorno Urbano	
En cualquier momento	Reubicación de familias en situación de pobreza patrimonial asentadas en inmuebles de riesgo o en zonas de riesgo no mitigable, con materiales de construcción o aportaciones para la adquisición de vivienda.	Mejoramiento del Entorno Urbano	
En cualquier momento	Acciones de reforestación para contribuir a la prevención y mitigación de riesgos en los Polígonos Hábitat.	Mejoramiento del Entorno Urbano	
En cualquier momento	Elaboración o actualización de planes y programas municipales de desarrollo urbano y de ordenamiento territorial.	Promoción del Desarrollo Urbano	
En cualquier momento	Elaboración o actualización de estudios que contribuyan a la superación de la pobreza urbana.	Promoción del Desarrollo Urbano	
En cualquier momento	Instalación y fortalecimiento de Observatorios Urbanos Locales y de Agencias de Desarrollo Urbano en las ciudades y zonas metropolitanas, así como el fortalecimiento de Institutos Municipales de Planeación.	Promoción del Desarrollo Urbano	
En cualquier momento	Capacitación y asistencia técnica a los gobiernos municipales, en temas relativos a la ejecución del Programa.	Promoción del Desarrollo Urbano	
En cualquier momento	Apoyo para la adquisición de lotes con servicios básicos (agua potable, drenaje, electrificación y acceso vehicular), para hogares en situación de pobreza patrimonial.	Promoción del Desarrollo Urbano	

Los proyectos de Centros de Desarrollo Comunitario se sujetarán a los criterios establecidos en los Lineamientos de Operación del Programa, los cuales se podrán consultar en la página de la Normateca Interna de la SEDESOL: <http://normatecainterna.sedesol.gob.mx>.

La SEDESOL autorizará subsidios para Inmuebles Apoyados por el Programa, únicamente cuando el predio sea propiedad del gobierno federal, del gobierno de la entidad federativa o del municipio, y que el inmueble haya sido registrado previamente en el SIIPSO por el Ejecutor.

El Programa no financiará obras o acciones de mantenimiento, o de rehabilitación de obras o instalaciones que estén deterioradas por falta de mantenimiento.

La Subsecretaría podrá autorizar otras acciones que se justifiquen y sean planteadas por los gobiernos locales, o las que por conducto de éstos propongan las propias comunidades.

3.5.2. Monto de los apoyos

a) Apoyos por modalidad

Del total de subsidios asignados por municipio, se deberá destinar hasta el veinte por ciento a la modalidad Desarrollo Social y Comunitario y hasta el cinco por ciento para la modalidad Promoción del Desarrollo Urbano, con excepción de los subsidios que se destinen a los apoyos para adquisición de lotes con servicios para hogares en pobreza patrimonial.

b) Apoyos por Polígono Hábitat y por proyecto

El monto del subsidio federal por Polígono Hábitat no podrá exceder del que resulte de multiplicar el número de hogares en situación de pobreza patrimonial residentes en el polígono, por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.). El resultado del cálculo anterior constituirá el techo máximo para la realización de cualquier combinación de acciones de las modalidades Desarrollo Social y Comunitario y Mejoramiento del Entorno Urbano.

Se podrán destinar subsidios del Programa a acciones o proyectos ubicados fuera de Polígonos Hábitat, si se cumplen las siguientes condiciones:

- o En cada municipio, el conjunto de recursos destinados a proyectos o acciones fuera de Polígonos Hábitat no podrá exceder el equivalente al veinte por ciento de los subsidios federales asignados al municipio. Dentro de dicho veinte por ciento, el Comité de Validación Central deberá conocer, y en su caso aprobar, cualquier proyecto o conjunto de proyectos que impliquen que la inversión destinada a acciones fuera de Polígonos Hábitat exceda el 10% de los subsidios federales asignados al municipio.
- o Deberán corresponder a una de las líneas de acción previstas en el numeral 3.5.1 y respetar los criterios de priorización señalados en el mismo numeral.
- o Deberán representar un beneficio para la población en situación de pobreza patrimonial.
- o No podrán exceder de \$3'500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto, con excepción de los apoyos para adquisición de lotes con servicios básicos y los proyectos realizados por asociación de municipios, en los que el monto máximo de los subsidios federales podrá ser de hasta \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

Apoyos para Centros Históricos

Los subsidios de la Vertiente Centros Históricos se asignarán por partes iguales entre las ciudades con sitios y centros históricos inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO. Estos recursos se utilizarán exclusivamente en obras o acciones para la protección, conservación y revitalización de estos Centros y se aplicarán únicamente dentro del ámbito territorial reconocido como Centro Histórico y en sus accesos viales.

Los criterios enunciados en el inciso anterior no serán aplicables a los subsidios de la vertiente Centros Históricos.

c) Monto máximo de los proyectos

En todos los proyectos, los subsidios federales no excederán de los siguientes montos máximos:

Objeto del subsidio	Monto máximo del subsidio federal
Construcción de un centro de desarrollo comunitario.	\$1'250,000.00 (un millón doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por inmueble
Construcción de un centro especializado para la atención de víctimas de la violencia o un refugio para migrantes.	\$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) por inmueble
Habilitación o ampliación de un centro de desarrollo comunitario.	\$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por inmueble
Habilitación o ampliación de un centro especializado para la atención de víctimas de la violencia o un refugio para migrantes.	\$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) por inmueble
Equipamiento de un centro de desarrollo comunitario; o un centro especializado para la atención de víctimas de la violencia; o un refugio para migrantes.	\$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto
Estímulo a la prestación del servicio social de estudiantes de educación media superior y superior. El apoyo se brindará hasta por seis meses.	\$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) mensuales por persona
Elaboración de atlas de peligros naturales y de riesgos.	\$910,000.00 (novecientos diez mil pesos 00/100 M.N.) por atlas
Elaboración de estudios para la prevención y mitigación de desastres naturales.	\$375,000.00 (trescientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto
Capacitación en materia de mejoramiento del entorno y para prevenir o enfrentar eventuales situaciones de riesgo y desastre originados por fenómenos naturales.	\$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto
Adquisición de un paquete de materiales de construcción o para cubrir la aportación de los beneficiarios en los programas de vivienda federal o local, cuando su normatividad lo permita. El apoyo sólo se otorgará donde no se estén llevando a cabo acciones similares con recursos provenientes del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN).	\$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.) por hogar en situación de pobreza patrimonial y sujeto a una acción de reubicación
Capacitación y asistencia técnica a los municipios, en temas relativos a la ejecución del Programa.	\$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto
Apoyo a promotores comunitarios que difunden programas federales en los centros de desarrollo comunitarios.	\$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales por persona
Elaboración de planes de desarrollo de los polígonos Hábitat.	\$125,000.00 (ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por plan
Actualización de planes de desarrollo de los polígonos Hábitat.	\$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) por plan
Instalación de una Agencia de Desarrollo Urbano o un Observatorio Urbano Local. Este apoyo se otorgará en una sola ocasión.	\$50,000.00 (cincuenta mil pesos M.N.) por Agencia u Observatorio
Elaboración o actualización de planes o programas de desarrollo urbano u ordenamiento territorial.	\$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por documento
Elaboración de proyectos ejecutivos de obra y de estudios que contribuyan a la superación de la pobreza urbana.	\$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto
Proyectos de las modalidades Desarrollo Social y Comunitario y Promoción del Desarrollo Urbano, con excepción de otros conceptos señalados en este numeral. El monto de subsidios de cada proyecto se deberá justificar plenamente.	\$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto

3.5.3. Aportaciones federales y locales

Las aportaciones federales y locales se llevarán a cabo como sigue:

Concepto	Aportación federal	Aportación local
Proyectos de la Vertiente Centros Históricos	Hasta el setenta por ciento del costo del proyecto	Al menos el treinta por ciento del costo del proyecto
Proyectos de la Vertiente General	Hasta el cincuenta por ciento del costo del proyecto	Al menos el cincuenta por ciento del costo del proyecto
Elaboración o actualización de atlas de peligros naturales y de riesgos	Hasta el setenta por ciento del costo del proyecto	Al menos el treinta por ciento del costo del proyecto

En la modalidad Mejoramiento del Entorno Urbano, los gobiernos locales podrán concertar con los beneficiarios una aportación —en dinero, mano de obra o en especie— de cuando menos el diez por ciento del costo del proyecto. Los gobiernos locales podrán absorber esta aportación. En el caso de aportaciones de los beneficiarios en mano de obra o en especie, el Ejecutor será el responsable de cuantificarlas, de conformidad con el salario mínimo vigente en la zona y/o los precios locales de los bienes aportados.

Las aportaciones del gobierno federal, de las entidades federativas, de los municipios y de otros aportantes, se llevará a cabo de acuerdo a lo señalado en la legislación y normatividad aplicable. Cada instancia será responsable de mantener un registro de sus aportaciones conforme proceda.

Las aportaciones al Programa realizadas por otros patrocinadores radicados en México o en el extranjero o de los propios beneficiarios, se podrán aplicar para sustituir hasta el cien por ciento de la aportación que les corresponda a los gobiernos locales y, en su caso, a los beneficiarios.

Sólo en el caso de que la Delegación funja como Ejecutor el costo del proyecto podrá ser financiado en su totalidad con subsidios federales.

3.5.4. Apoyos a ciudades afectadas por fenómenos naturales

En situación de emergencia originada por un fenómeno natural, previa emisión y publicación de la Declaratoria de Emergencia por parte de la Secretaría de Gobernación, la Subsecretaría podrá realizar acciones para atender la contingencia, de acuerdo con la magnitud de los daños y la inmediatez requerida para atender a la población afectada.

Las acciones y los recursos destinados a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales, deberán apegarse a los lineamientos y mecanismos que determinen la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y las demás disposiciones aplicables.

Para la atención de la población afectada por fenómenos naturales, se llevarán a cabo las acciones de coordinación con las instancias federales y locales competentes y con el Fondo de Desastres Naturales, con el fin de evitar duplicidades.

Previo Declaratoria de Desastre de la Secretaría de Gobernación, el Programa podrá apoyar a ciudades afectadas por desastres naturales con recursos federales no comprometidos, que son subsidios disponibles al momento de las contingencias y/o aquellas ampliaciones de recursos del Programa destinados a atender dichas situaciones.

Sólo se ejercerán subsidios en ciudades mayores a quince mil habitantes, que constituyen el universo potencial de actuación del Programa y, en su caso, en localidades urbanas menores a quince mil habitantes que determine la Subsecretaría.

Los subsidios federales se aplicarán en las áreas afectadas de la ciudad, que acuerden la SEDESOL y los gobiernos locales correspondientes.

En el ejercicio de subsidios federales destinados a la atención de ciudades afectadas por fenómenos naturales, no será indispensable acatar lo relativo al porcentaje por modalidad, al techo máximo por Polígono Hábitat y al porcentaje de recursos ejercidos fuera de los polígonos, a que se refieren los incisos a y b del numeral 3.5.2.

En el caso de municipios que no hayan recibido subsidios del Programa durante el ejercicio fiscal en curso, podrán recibirlos por primera vez y aplicarlos de acuerdo a lo señalado en este numeral.

Se podrán otorgar apoyos para la reposición de enseres y muebles domésticos de la población afectada. Estos apoyos podrán otorgarse sin aportación local y se sujetarán a la autorización previa de la Subsecretaría y a los criterios que ésta emita. El monto máximo de estos apoyos será de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) por hogar en situación de pobreza patrimonial.

3.6. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios tienen derecho a:

- Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna.
- Recibir del Ejecutor los apoyos conforme a las disposiciones del Programa.
- Acceder a la información necesaria del Programa.

Obligaciones:

- Proporcionar sin faltar a la verdad, la información requerida por los Ejecutores para la integración del padrón de beneficiarios, la que incluye la Clave Unica del Registro de Población (CURP). En el caso de que el beneficiario no disponga de la CURP, el Ejecutor lo orientará para que obtenga este documento.
- Cumplir con el porcentaje de la aportación comunitaria que les corresponda, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.5.3 de las presentes Reglas.

Los beneficiarios podrán participar en las reuniones convocadas por los Ejecutores para informar sobre la instrumentación del Programa y, en los términos de los artículos 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Social (cuyo trámite se denomina "Presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social" y que se podrá consultar en el Registro Federal de Trámites y Servicios en la página de Internet www.cofemer.gob.mx), podrán informar a la autoridad competente sobre cualquier irregularidad. A dichas reuniones asistirá un representante de la Delegación.

3.7. Instancias participantes

3.7.1. Instancia ejecutora

Podrán ser Ejecutores del Programa: las Delegaciones, las entidades sectorizadas de la SEDESOL, otras dependencias o entidades federales, los municipios y los gobiernos de las entidades federativas.

El Ejecutor tendrá las siguientes responsabilidades generales:

- a) Suscribir los instrumentos jurídicos de coordinación que, en su caso, correspondan. En estos instrumentos deberá incluirse la conformidad de las partes para acatar la normatividad del Programa.
- b) Convenir con las instancias locales competentes la obligación de mantener en buen estado las obras y equipos financiados con recursos del Programa, así como vigilar y sufragar su continua y adecuada operación.
- c) Identificar los Polígonos Hábitat donde se desarrollarán las acciones del Programa, conforme a los criterios contenidos en las presentes Reglas.
- d) Realizar o, en su caso, contratar, la ejecución de los proyectos y efectuar la supervisión correspondiente, de conformidad con la normatividad aplicable.
- e) Ejercer los subsidios federales conforme a lo dispuesto en estas Reglas y en la normatividad federal aplicable.
- f) Proporcionar la información sobre los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, así como la que permita efectuar el seguimiento del Programa, utilizando para ello el SIIPSO.
- g) Aplicar a los beneficiarios el Cuestionario Unico de Información Socioeconómica (CUIIS) o la Cédula de Proyectos Hábitat (CPH), según corresponda, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos de Operación.
- h) Registrar en el SIIPSO la información a que se refiere el inciso anterior y remitirla a la UPAPU, por conducto de la Delegación.

- i) Garantizar las aportaciones que, en su caso, correspondan a los beneficiarios.
- j) Verificar que los Polígonos Hábitat seleccionados reúnan las condiciones de elegibilidad señaladas en estas Reglas.
- k) Señalar la localización de las obras o acciones en la cartografía digital proporcionada por la UPAPU, conforme se establezca en los Lineamientos de Operación.

Las Delegaciones y los Ejecutores deberán conservar, conforme lo establece la legislación aplicable, los expedientes técnicos correspondientes, así como toda la documentación comprobatoria de los actos que realicen y de los gastos efectuados con recursos del Programa.

La supervisión directa de las obras o acciones estará a cargo del Ejecutor, por lo que éste deberá dar todas las facilidades a los órganos competentes para llevar a cabo la fiscalización y verificación de las acciones y proyectos apoyados por el Programa.

3.7.2. Instancia normativa

La Subsecretaría será la Instancia Normativa del Programa y estará facultada para interpretar lo dispuesto en estas Reglas y para resolver aspectos no contemplados en las mismas. Asimismo, emitirá los Lineamientos de Operación a los que se sujetará la instrumentación de las actividades contempladas en estas Reglas.

La UPAPU será la instancia coordinadora nacional del Programa.

Las Delegaciones, en su caso con el apoyo de los Ejecutores, participarán en la instrumentación y coordinación del Programa en la entidad federativa correspondiente, verificarán el cumplimiento de lo dispuesto en estas Reglas y en la normatividad aplicable, darán seguimiento a la operación del Programa e informarán periódicamente a la UPAPU sobre sus avances y resultados.

La UPAPU y las Direcciones Generales de la Subsecretaría participarán —mediante el acompañamiento técnico— en la operación del Programa.

3.7.3. Comité de Validación Central

El Comité de Validación Central se integrará por el Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, quien lo presidirá, pudiendo delegar esta atribución en quien designe; y en calidad de vocales, los Titulares de las unidades adscritas a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, así como un representante de la Coordinación de Asesores del Secretario del Ramo y uno de la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación.

La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio será la instancia responsable de instalar el Comité y de convocar a las sesiones del mismo. La Secretaría Técnica del Comité estará a cargo de la UPAPU.

El Comité tendrá las siguientes facultades:

- o Autorizar proyectos que contribuyan a los objetivos del Programa, sean de alto impacto social y se encuentren en alguno o alguno de los siguientes supuestos: a) no estén contemplados en el numeral 3.5.1; b) que propongan montos de apoyo distintos a los señalados en el numeral 3.5.2, inciso d; c) que propongan porcentajes de aportaciones de recursos distintos a los señalados en el numeral 3.5.3.
- o Aprobar proyectos que se realicen fuera de los Polígonos Hábitat, cuando éstos impliquen que la inversión federal destinada a acciones fuera de Polígonos Hábitat excederá el 10% de los subsidios federales asignados por municipio.

3.7.4. Coordinación Interinstitucional

Los gobiernos de las entidades federativas, a través de los Comités de Planeación para el Desarrollo o de las dependencias que estos gobiernos determinen, serán instancias corresponsables en el seguimiento de lo convenido en el instrumento jurídico de coordinación y en los anexos técnicos.

La Subsecretaría, por conducto de la UPAPU, llevará a cabo las acciones de coordinación necesarias para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el

impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos. Con este mismo propósito, podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes reglas de operación y de la normatividad aplicable.

Para promover la ejecución de acciones integrales y complementarias en las ciudades y Polígonos Hábitat seleccionados, el Programa fomentará la coordinación con otros programas de la SEDESOL y de sus entidades sectorizadas, así como de otras dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal. Para ello, en su caso, la SEDESOL suscribirá el instrumento jurídico de coordinación o colaboración que corresponda.

En la Vertiente Centros Históricos, el Ejecutor deberá solicitar opinión respecto a los proyectos que desea instrumentar, relacionados con obras en inmuebles, monumentos y sitios históricos, a un grupo interinstitucional en el que participe la SEDESOL, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, el Instituto Nacional de las Bellas Artes y Literatura, la Asociación Nacional de Ciudades Patrimonio Mundial, Asociación Civil, y otras dependencias federales competentes.

4. Mecánica de operación

4.1. Ejercicio y aprovechamiento de recursos

A más tardar el 31 de enero del 2010, la Subsecretaría emitirá un Oficio de Distribución de Subsidios, en el que detallará la metodología y fórmulas utilizadas para calcular la distribución de subsidios por vertiente y entidad federativa, los montos correspondientes y la fecha límite para la recepción de las propuestas de obras y acciones. Este Oficio se difundirá en el sitio <http://normatecainterna.sedesol.gob.mx>

El techo presupuestal que se distribuirá entre las entidades federativas se determinará restando al presupuesto autorizado al Programa, lo correspondiente a gastos de operación y el diez por ciento para la asignación centralizada, que será destinada a la atención de proyectos que se realicen en beneficio de la población objetivo, con sujeción a lo previsto en las presentes Reglas de Operación y previa autorización de la Subsecretaría.

Con base en el Oficio de Distribución de Subsidios, se acordará con los gobiernos de las entidades federativas la distribución de los recursos federales por municipio, lo cual se formalizará en un instrumento jurídico de coordinación, que será suscrito por la SEDESOL, el gobierno de la entidad federativa y los municipios y se publicará en el Diario Oficial de la Federación.

Para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, la UPAPU realizará una calendarización eficiente; asimismo, preverá que las aportaciones se realicen y ejerzan de manera oportuna, en apego a la normatividad aplicable.

Adicionalmente, a partir del 30 de junio la UPAPU podrá realizar evaluaciones del avance de las obras y acciones y del ejercicio de los recursos en cada entidad federativa o municipio. Los recursos que no hubieran sido ejercidos o comprometidos, o cuyas acciones no tuvieran avance satisfactorio, serán reasignados, conforme se establece en los Lineamientos de Operación del Programa.

4.2. Proceso de operación

4.2.1. Consulta con las comunidades

El Ejecutor promoverá que la población de los Polígonos Hábitat participe en la elaboración y actualización de planes de desarrollo de los Polígonos Hábitat o instrumentos similares, que permitan identificar sus necesidades y prioridades de las obras y acciones apoyadas por el Programa.

4.2.2. Presentación de propuestas

La Delegación será la responsable del proceso operativo presupuestal de los subsidios federales en la entidad federativa que corresponda.

El Ejecutor, con base en las necesidades y prioridades comunitarias y considerando lo establecido en estas Reglas, identificará las obras y acciones elegibles y las integrará en una propuesta de proyectos que presentará a la Delegación.

Para cada proyecto, el Ejecutor integrará su respectivo expediente técnico y, por medio del SIIPSO, elaborará e imprimirá su anexo técnico y, en su caso, señalará su ubicación geográfica (georreferenciación) y el proyecto integral del que forme parte. Para cada proyecto integral se deberá elaborar el formato denominado perfil ejecutivo. Posteriormente, presentará oficialmente el anexo técnico y, cuando proceda, el perfil ejecutivo a la Delegación o en su caso a la UPAPU para su autorización.

El anexo técnico será firmado por el gobierno de la entidad federativa, en el caso de que éste aporte recursos al proyecto.

4.2.3. Autorización y ejecución de obras y acciones

La Delegación o la UPAPU según corresponda, revisará y evaluará que las propuestas de obras y acciones presentadas por los Ejecutores cumplan con la normatividad y los aspectos técnicos aplicables a cada proyecto y, en su caso, las autorizará. Posteriormente las remitirá a la UPAPU para que ésta les asigne el número de expediente.

La UPAPU, con el apoyo de las Direcciones Generales de la Subsecretaría, realizará una revisión técnica y normativa de las propuestas y, en su caso, emitirá el número de expediente para cada proyecto.

Una vez asignado el número de expediente, los Ejecutores o las Delegaciones no podrán efectuar modificaciones a los proyectos en el ámbito territorial o la naturaleza de las obras o acciones propuestas; de hacerlo, el número de expediente se anulará y los recursos correspondientes se considerarán no comprometidos y, en su caso, podrán reasignarse a otros municipios o entidades federativas.

La Delegación, una vez que reciba de parte de la UPAPU el número de expediente y cuente con copia del expediente técnico del proyecto, emitirá y entregará al Ejecutor el Oficio de Aprobación para la ejecución de las obras y acciones, las cuales se deberán realizar en el mismo ejercicio fiscal en el que se aprueben.

El Ejecutor, una vez que reciba el Oficio de Aprobación, procederá a la ejecución de las obras y acciones. Para ello, deberá dar cumplimiento a lo establecido en las leyes de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.

El Ejecutor gestionará ante la Delegación los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto y será responsable de presentar a la Delegación la documentación que compruebe su conclusión, conforme a la legislación aplicable.

La radicación de subsidios estará sujeta al calendario de gasto anual que apruebe la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En el ejercicio de los subsidios federales, la Delegación o en su caso la UPAPU deberá verificar, durante la ejecución de las obras y acciones, que el Ejecutor cumpla con las metas y especificaciones aprobadas, así como con las disposiciones de carácter federal, de conformidad con la normatividad vigente.

4.2.4. Reasignación de Subsidios.

La UPAPU podrá reasignar, después de la fecha límite para presentar propuestas, los subsidios no comprometidos por el Ejecutor, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros municipios de la misma entidad federativa o de otras entidades.

La UPAPU realizará evaluaciones del avance de las obras y acciones, con base en el nivel de ejecución de cada entidad federativa y tomando en cuenta su desempeño en el transcurso del ejercicio, con el objeto de canalizar los subsidios de aquellas entidades que se prevé no ejercerán la totalidad de los mismos hacia aquellas con mayor ritmo de gasto en la ejecución del Programa. Para estos propósitos, Delegación y Ejecutores mantendrán actualizado el SIIPSO con las aprobaciones, liberaciones y avance físico-financiero, así como la información adicional relevante para determinar la situación en cada proyecto.

Los subsidios asignados a cada municipio que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio de Distribución de Subsidios, podrán ser reasignados a otros municipios o entidades federativas, de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Los recursos reasignados se canalizarán a obras y acciones que contribuyan al cumplimiento de las metas del Programa.
- b) Las reasignaciones se harán con base en propuestas presentadas por los Ejecutores, a través de las Delegaciones, en el perfil ejecutivo y los anexos técnicos de autorización.
- c) Los proyectos con cargo a recursos reasignados deberán cumplir los criterios de elegibilidad establecidos en estas Reglas, con excepción de los porcentajes relativos a la asignación por modalidad y a proyectos realizados fuera de los Polígonos Hábitat, a que se refieren los incisos a y b del numeral 3.5.2 de estas Reglas.

- d) Después del último proceso de evaluación del avance de las obras y acciones, la UPAPU, podrá reasignar los subsidios de proyectos que sean cancelados o que estén disponibles por cualquier motivo, a cualquier entidad y/o municipio que tenga posibilidades de ejercerlos, conforme a las presentes Reglas, antes del término del ejercicio fiscal.

4.2.5. Actas de entrega-recepción

El Ejecutor deberá formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones un informe de resultados. En la elaboración del acta de entrega-recepción o del informe de resultados podrán participar la comunidad beneficiada, la Delegación, el gobierno de la entidad federativa y el municipio. El Ejecutor promoverá que en los actos para la entrega recepción de las obras y acciones se encuentren presentes los representantes de las instancias citadas.

El Ejecutor remitirá a la Delegación, al gobierno de la entidad federativa y al del municipio, al concluir la obra o acción, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes, copia del acta de entrega-recepción o del informe de resultados.

4.2.5. Operación y mantenimiento

La instancia de gobierno o la comunidad que reciba obras y/o equipo financiados con recursos del Programa deberá hacer explícito en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, su compromiso de darles mantenimiento, de conservarlos, de vigilarlos y sufragar su continua y adecuada operación.

Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa, durante su vida útil, deberán utilizarse para el cumplimiento de sus objetivos. El Ejecutor deberá incorporarlos al inventario correspondiente, así como informar a la Delegación sobre el responsable de su uso y resguardo.

En el caso de que sea indispensable reubicar un bien mueble adquirido con recursos del Programa a un inmueble distinto al que fue asignado originalmente, su reubicación deberá efectuarse a un Inmueble Apoyado por el Programa dentro del mismo Polígono Hábitat o, en su caso, de la misma ciudad. En ningún momento la propiedad de dichos bienes podrá transferirse a particulares ni desviar su utilización, durante su vida útil, a fines distintos a los del Programa.

4.3. Gastos de operación

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, contraloría social y evaluación externa del Programa, la SEDESOL podrá destinar hasta el seis por ciento del presupuesto total asignado al Programa.

4.4. Registro de operaciones

La información relativa a los recursos financieros del Programa se deberá consignar, invariablemente en todos los documentos y registros, en pesos mexicanos, sin centavos.

4.4.1. Avances físicos-financieros

La UPAPU elaborará los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido y el avance de metas del Programa. La SEDESOL remitirá estos informes a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El Ejecutor tendrá la obligación de actualizar mensualmente la información registrada en el SIIPSO sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa. La Delegación verificará lo anterior.

Los Ejecutores deberán reportar trimestralmente a la Delegación, o en su caso a la UPAPU, durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que concluye, los avances físico-financieros de los proyectos aprobados.

En el caso de que la Delegación o la UPAPU cuando corresponda, detecte información faltante, notificará lo conducente a los Ejecutores detalladamente y por escrito dentro de un plazo no mayor a veinte días naturales. En este caso, las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda de diez días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

El Ejecutor, por conducto del SIIPSO, informará de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los treinta días naturales a la fecha de su conclusión.

Las Delegaciones efectuarán oportunamente el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el SIIPSO y la obtenida en las verificaciones que realicen en campo.

4.4.2. Recursos no devengados

Los Ejecutores deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los quince días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal. Dentro del mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro a la Delegación o en su caso a la UPAPU, para su registro correspondiente.

4.4.3. Cierre de ejercicio

La comprobación de los subsidios se realizará conforme a la normatividad aplicable.

La Delegación, con apoyo de los Ejecutores, integrará el Cierre de Ejercicio y lo remitirá a la UPAPU en impreso y medios magnéticos. La UPAPU verificará la congruencia de la información entre el documento y el archivo electrónico.

Esta información considerará todos los movimientos presupuestarios de los subsidios en el ejercicio fiscal y deberá coincidir con lo registrado en el Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad (SIPREC). El Ejecutor deberá eliminar del SIIPSO todos los proyectos que no hayan sido ejecutados.

Previo a la conciliación que se efectúe con la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SEDESOL, la Delegación deberá revisar y validar con la UPAPU la información del Cierre del Ejercicio.

En el caso de que el gobierno de la entidad federativa hubiera fungido como Ejecutor o aportado recursos en el marco del Programa, el Comité de Planeación para el Desarrollo o la dependencia que el gobierno de la entidad federativa determine, deberá validar la fracción correspondiente del Cierre de Ejercicio.

4.4.4. Suspensión de los subsidios

Cuando las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública o de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a lo convenido, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, la UPAPU, después de escuchar la opinión del gobierno de la entidad federativa correspondiente, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.

En caso de que la Delegación o la UPAPU detecten condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras financiadas con recursos del Programa en el año en curso o en ejercicios anteriores, la SEDESOL podrá suspender la ministración de recursos autorizados al Ejecutor en el presente ejercicio fiscal. En caso de persistir la situación detectada, la UPAPU podrá cancelar los proyectos aprobados en 2010 y solicitar el reintegro de los subsidios que hubieran sido ministrados.

5. Evaluación externa

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias o entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector deberán realizar una evaluación de resultados, de carácter externo, de los programas sujetos a reglas de operación.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS) conforme a lo señalado en los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emitan el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública. Los Lineamientos generales para la evaluación y el Programa Anual de Evaluación pueden consultarse en la página electrónica www.coneval.gob.mx.

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual de Evaluación, se podrán llevar a cabo las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por la DGEMPS.

La DGEMPS presentará los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente y los difundirá a través de la página de Internet de la SEDESOL.

6. Indicadores

Los indicadores de resultados que se utilizarán para efectos del seguimiento y evaluación del Programa son los siguientes:

Nombre del Indicador	Fórmula	Unidad de medida	Frecuencia de medición
1.- Polígonos Hábitat atendidos	Número de Polígonos Hábitat atendidos en el año	Polígono	Trimestral
2.- Beneficiarios con acciones para el desarrollo social y comunitario	Suma de beneficiarios de la modalidad Desarrollo Social y Comunitario en el año	Beneficiario	Trimestral
3.- Centros de Desarrollo Comunitario apoyados	Número de Centros de Desarrollo Comunitario apoyados en el año	Centro	Trimestral
4.- Metros cuadrados de pavimentación, construcción y mejoramiento de vialidades financiados	Número de metros cuadrados de pavimentación, construcción y mejoramiento de vialidades financiados en el año	Metro cuadrado	Trimestral
5.- Metros lineales de redes de agua potable, drenaje y electricidad financiados	Número de metros lineales de redes de agua potable, drenaje y electricidad financiados en el año	Metro lineal	Trimestral
6.- Recursos federales ejercidos para promover la perspectiva de género	Suma de recursos federales para promover la perspectiva de género ejercidos en el año	Pesos	Trimestral
7.- Proyectos apoyados para la prevención y mitigación de riesgos	Número de proyectos apoyados para la prevención y mitigación de riesgos en el año	Proyecto	Trimestral
8.- Recursos federales y locales ejercidos, destinados a la protección, conservación y revitalización de los Centros Históricos inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO	Suma de recursos federales y locales destinados a protección, conservación y revitalización de los Centros Históricos inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO ejercidos en el año	Pesos	Trimestral

7. Seguimiento, control y auditoría

7.1 Seguimiento

Con el propósito de mejorar la operación del Programa, la UPAPU llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de recursos fiscales, acciones ejecutadas, indicadores, metas y resultados alcanzados. Asimismo, realizará acciones de seguimiento físico.

El Ejecutor permitirá a la UPAPU o la Delegación, cuando éstas lo requieran, la realización de visitas de seguimiento de las obras y acciones realizadas con recursos del Programa, así como de los equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas. El Ejecutor deberá brindar su más amplia colaboración al personal designado por la SEDESOL para cumplir con este propósito.

7.2 Control y Auditoría

Los Ejecutores serán responsables de la supervisión directa de las obras o acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

Considerando que los recursos federales de este Programa no constituyen subsidios dirigidos a las entidades federativas o a sus municipios y que no pierden su carácter federal al ser aplicados por los mismos, su ejercicio está sujeto a la legislación federal y podrán ser auditados por las siguientes instancias, conforme a la legislación aplicable y en el ámbito de sus respectivas competencias: por el Organismo Interno de Control en la SEDESOL; por la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como por la Auditoría Superior de la Federación. El Ejecutor dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias.

El Ejecutor efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por los órganos de control. La inobservancia de esta disposición independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

Será responsabilidad del Ejecutor integrar oportuna y adecuadamente, conforme a la normatividad aplicable, el original del expediente técnico de cada proyecto, así como de remitir a la Delegación copia de los documentos correspondientes. En los Lineamientos de Operación se establecerán los criterios para este propósito.

8. Transparencia

8.1. Difusión

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, estarán disponibles para la población en las Delegaciones, así como en la página electrónica de la SEDESOL: www.sedesol.gob.mx.

Las Delegaciones, en coordinación con la UPAPU y con la participación de los Ejecutores, efectuarán acciones para la promoción y difusión del Programa, en las que se darán a conocer los diferentes tipos de proyectos que se apoyan con sus recursos, los ámbitos de actuación y, en su caso, las obras y acciones que se realizarán, entre otros aspectos. Para ello, las Delegaciones y los Ejecutores deberán atender lo señalado en los Lineamientos de Operación.

Para conocer los servicios que ofrece este Programa, así como de todos los que están a cargo de la SEDESOL, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades del sector, se podrá consultar el documento *Programas Sociales y Servicios para el Ciudadano: Transparencia Focalizada*, en la página electrónica www.sedesol.gob.mx, donde además se describe el procedimiento y los trámites para solicitar los apoyos.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

En las obras y acciones realizadas con apoyo del Programa, cuando proceda, el Ejecutor deberá efectuar lo siguiente:

- Colocar, desde el inicio de las obras y acciones y en un lugar visible, un letrero que identifique el proyecto e indique el monto de los recursos aportados por la Federación, por los gobiernos locales y, en su caso, por los propios beneficiarios.
- Instalar, al concluir la obra y en un lugar visible, una placa en la que se reconozca el correspondiente apoyo del Programa, a través del Gobierno Federal, de los gobiernos locales y, en su caso, de los beneficiarios.
- Colocar un letrero en la fachada de los Inmuebles Apoyados por el Programa en el presente ejercicio fiscal y en años anteriores, que los identifique y para que facilite el acceso de la población a los servicios que en ellos se proporcionan. El diseño y los colores a utilizar en la pintura de estos inmuebles, no deberán aludir a candidato o partido político alguno.

Los letreros y las placas se deberán elaborar, colocar y mantener en buenas condiciones con cargo a los recursos del Ejecutor.

En los Lineamientos de Operación se indicarán los criterios a los que se deberán sujetar las características y contenidos de los letreros y las placas; el diseño y colores de la fachada de los Inmuebles Apoyados por el Programa, así como los proyectos en los cuales se deberán colocar letreros y, en su caso, placas.

8.2. Contraloría social

Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

La UPAPU y las Delegaciones de SEDESOL deberán ajustarse a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública, para promover y realizar las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, bajo el esquema que se indica en el Anexo III de estas Reglas.

La instancia de contraloría social estará integrada y deberá ejercerse por los beneficiarios del Programa, quienes de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica se constituyan con tal carácter. Para la conformación de la instancia de contraloría social, se deberá cumplir con lo siguiente: sus integrantes deberán ser ciudadanos mexicanos y, preferentemente, ser beneficiarios del Programa y residir en el polígono en el que se lleven a cabo obras o acciones apoyadas por Hábitat.

La SEDESOL y los Ejecutores impulsarán la constitución de, al menos, una instancia de contraloría social en cada Polígono Hábitat seleccionado.

8.3. Padrón de Beneficiarios

El padrón de beneficiarios deberá ser construido de acuerdo a lo establecido en los "Lineamientos normativos para la integración, mantenimiento y consulta del padrón de beneficiarios de programas de Desarrollo Social", emitidos por la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación por conducto de la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios de la SEDESOL, los cuales se podrán consultar en la página de la Normateca Interna de la SEDESOL: <http://normatecainterna.sedesol.gob.mx>.

El padrón de beneficiarios se conformará con la información de los instrumentos de registro de beneficiarios: el Cuestionario Unico de Información Socioeconómica (CUIS) o la Cédula de Proyectos Hábitat (CPH), según corresponda; los cuales se incluyen en los anexos IV y V de estas Reglas.

La Delegación dará seguimiento al proceso de captura de los instrumentos de registro de beneficiarios y validará la información del padrón de beneficiarios de la entidad federativa correspondiente, conforme a lo señalado en estas Reglas y sus Lineamientos de Operación, así como en los Lineamientos normativos a que se refiere el primer párrafo de este numeral.

La SEDESOL podrá verificar la veracidad de los datos socioeconómicos proporcionados por el beneficiario y el Ejecutor, mediante visitas aleatorias en campo o confrontas con bases de datos institucionales del Gobierno Federal.

9. Perspectiva de género

El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, específicamente en materia de desagregación de información e indicadores, así como en la identificación diferenciada de beneficios.

10. Quejas y denuncias

Los beneficiarios y los ciudadanos en general tendrán el derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar a fincar responsabilidades administrativas, civiles o penales, ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de las mismas y demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias se podrán presentar ante las siguientes instancias:

Area	Teléfonos	Correo y página electrónica	Domicilio
Area de Atención Ciudadana de la SEDESOL	5141-7972 o 5141-7974 Larga distancia sin costo: 01 800 0073-705	demandasocial@sedesol.gob.mx	Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F. Avenida Paseo de la Reforma No. 333, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F.
Organo Interno de Control en la SEDESOL	5328-5000 exts. 51413, 51435, 51450, 51452, 51453, 51460, 51462, 51463, 51465, 51498 Fax 5328 5000 exts. 51484 y 51487 Larga distancia sin costo: 01 800 714- 83 40	organo.interno@sedesol.gob.mx quejasoic@sedesol.gob.mx www.sedesol.gob.mx	Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Piso 11, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.
Secretaría de la Función Pública	Larga distancia sin costo: 01 800 386-2466 De la Ciudad de México: 2000-2000 De Estados Unidos: 01 800 475- 2393	quejas@funcionpublica.gob.mx www.funcionpublica.gob.mx contactociudadano@funcionpublica.gob.mx	Insurgentes Sur 1735. Col. Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020 México D.F.
Delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas	En las Delegaciones de la SEDESOL las quejas y denuncias se podrán depositar en el buzón colocado para tal efecto. Los teléfonos, correos electrónicos y domicilios se podrán consultar en la página electrónica de la SEDESOL: www.sedesol.gob.mx		

TRANSITORIO

En atención a lo señalado en Acuerdo de la Comisión Intersecretarial de Gasto, Financiamiento y Desincorporación del día dos de diciembre de 2009, durante el ejercicio fiscal 2010 los gobiernos locales podrán solicitar porcentajes de aportación de recursos distintos de los especificados en el numeral 3.5.3, de acuerdo con lo siguiente:

- En la Vertiente General, la aportación federal máxima será de 64% y la aportación de los gobiernos locales será de al menos 36% del costo del proyecto.
- En la Vertiente Centros Históricos y para la elaboración o actualización de atlas de peligros naturales y de riesgos, la aportación federal máxima será de 78% y la aportación de los gobiernos locales será de al menos 22% del costo del proyecto.

Para efectos de la reasignación de subsidios contemplada en el numeral 4.2.4 de las Reglas de Operación, se dará prioridad a las entidades federativas o municipios cuya aportación haya sido de al menos 50% del total de recursos aportados.

Anexo I Glosario

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- i. Agencias de Desarrollo Urbano, a las instancias de interés público y beneficio social, que apoyan y llevan a cabo actividades de planeación, promoción y gestión, para impulsar iniciativas y prácticas para el desarrollo social y urbano en el ámbito local;
- ii. Anexo técnico, al documento que el Ejecutor elabora e imprime por medio del Sistema Integral de Información de los Programas Sociales y que contiene la información básica del proyecto autorizado, modificado o cancelado;
- iii. Beneficiarios, a las personas que forman parte de la población atendida por el Programa Hábitat;
- iv. Centros Históricos, a los sitios y centros históricos de las ciudades, que se encuentran en la Lista del Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO);
- v. Ciudad, a las localidades urbanas, ciudades y zonas metropolitanas, mayores de quince mil habitantes, que constituyen el ámbito de actuación del Programa Hábitat.
- vi. Delegación o Delegaciones, a las representaciones de la Secretaría de Desarrollo Social en las entidades federativas;
- vii. Ejecutor o Ejecutores, a las instancias responsables de llevar a cabo las obras y acciones apoyadas con recursos de este Programa;
- viii. Entidades federativas, a los estados de la República Mexicana y el Distrito Federal;
- ix. Gobiernos locales, a los gobiernos de las entidades federativas y municipales a que corresponden las ciudades seleccionadas por el Programa Hábitat;
- x. Hogares en situación de pobreza patrimonial, a los hogares que presentan insuficiencia del ingreso disponible para adquirir la canasta alimentaria, así como para realizar los gastos necesarios en salud, vestido, vivienda, transporte y educación, aunque la totalidad del ingreso del hogar sea utilizado exclusivamente para la adquisición de estos bienes y servicios, de acuerdo a lo establecido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- xi. Inmuebles Apoyados por el Programa, a los que se canalizan recursos para su construcción, mejoramiento y/o equipamiento, destinados a la prestación de servicios sociales: centros de desarrollo comunitario, centros especializados para la atención de víctimas de la violencia y, en ciudades fronterizas, refugios para la atención de migrantes;
- xii. Institutos Municipales de Planeación, a las instancias municipales constituidas por mandato de ley, que realizan actividades de planeación y gestión del desarrollo social y urbano, entre otros aspectos, y que podrán ser reconocidos por la Secretaría de Desarrollo Social como Agencias de Desarrollo Urbano;
- xiii. Instrumentos jurídicos de coordinación, al documento que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social con los Ejecutores para la asignación y operación de los subsidios del Programa y, en su caso, con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios;
- xiv. Lineamientos de Operación, al documento que contiene los procesos administrativos y operativos internos a los que se deben apegar las instancias gubernamentales (Delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas y gobiernos locales) que participan en el Programa Hábitat. Para tener vigencia, estos Lineamientos son dictaminados por el Comité de Mejora Regulatoria Interna (COMERI), no contienen obligaciones adicionales de cumplimiento para los particulares y están disponibles para su consulta en la página electrónica de la Normateca Interna de la SEDESOL: <http://normatecainterna.sedesol.gob.mx;>

- xv. Observatorios urbanos locales, a las instancias dedicadas al análisis de los problemas sociales y urbanos, la promoción de reformas legales y la formulación de proyectos y de políticas públicas en estas materias.
- xvi. Oficio de Distribución de Subsidios, al que emite la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, para la asignación de los subsidios por entidad federativa del Programa Hábitat;
- xvii. Personas en situación de vulnerabilidad, a las que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida, como son adultos mayores, niños, adolescentes en riesgo de calle, personas con discapacidad, indígenas, entre otros;
- xviii. Perspectiva de Género, a la visión científica, analítica y política, sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones;
- xix. Polígono Hábitat o Polígonos Hábitat, a las zonas urbanas marginadas con alta concentración de hogares en situación de pobreza patrimonial y que constituyen el ámbito de actuación del Programa;
- xx. Programa, al Programa Hábitat;
- xxi. Proyecto integral, al conjunto de proyectos de una o más modalidades que contribuyan a un objetivo común, se realicen preferentemente en el ámbito territorial de los Polígonos Hábitat, se complementen y sean afines a los objetivos del Programa;
- xxii. Proyecto, a cada una de las obras o acciones específicas que corresponden a una modalidad del Programa y que serán apoyados con subsidios federales y locales;
- xxiii. Reglas, a las Reglas de Operación del Programa Hábitat;
- xxiv. SEDESOL, a la Secretaría de Desarrollo Social;
- xxv. SIIPSO, al Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social;
- xxvi. Subsecretaría, a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio;
- xxvii. UPAPU, a la Unidad de Programas de Atención de la Pobreza Urbana;
- xxviii. Zona metropolitana, a las ciudades cuya superficie rebasa los límites político administrativos del municipio que originalmente las contenía y se extiende, como parte de sí misma o de su área de influencia, a los municipios vecinos (uno o más) con los que mantiene un alto grado de integración funcional y socioeconómica.

Anexo II Universo de actuación del Programa

Entidad Federativa	Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio
Aguascalientes	ZM de Aguascalientes	Aguascalientes Jesús María
	Calvillo	Calvillo
	Pabellón de Arteaga	Pabellón de Arteaga
Baja California	ZM de Tijuana	Playas de Rosarito Tecate Tijuana
	ZM de Mexicali	Mexicali
	Ensenada	Ensenada
	Rodolfo Sánchez T. (Maneadero)	Ensenada
	Lázaro Cárdenas	Ensenada
Baja California Sur	San José del Cabo	Los Cabos
	Cabo San Lucas	Los Cabos
	Ciudad Constitución	Comondú
	La Paz	La Paz
	Loreto	Loreto
	Santa Rosalía	Mulegé
	Guerrero Negro	Mulegé
Campeche	Campeche	Campeche
	Ciudad del Carmen	Carmen
	Champotón	Champotón
	Escárcega	Escárcega
	Calkiní	Calkiní
Coahuila de Zaragoza	ZM de La Laguna	Torreón
	ZM de Saltillo	Arteaga Ramos Arizpe Saltillo
	ZM de Monclova-Frontera	Frontera Monclova
	ZM de Piedras Negras	Piedras Negras
	Ciudad Acuña	Acuña
	Allende	Allende
	San Pedro	San Pedro
Colima	ZM de Colima-Villa de Alvarez	Colima Comala Coquimatlán Cauhtémoc Villa de Alvarez
	ZM de Tecomán	Armería Tecomán
	Manzanillo	Manzanillo

Chiapas	ZM de Tuxtla Gutiérrez	Chiapa de Corzo Tuxtla Gutiérrez
	Arriaga	Arriaga
	Berriozábal	Berriozábal
	Cintalapa de Figueroa	Cintalapa
	Comitán de Domínguez	Comitán de Domínguez
	Huixtla	Huixtla
	Las Margaritas	Las Margaritas
	Motozintla de Mendoza	Motozintla
	Ocosingo	Ocosingo
	Ocozacoautla de Espinosa	Ocozacoautla de Espinosa
	Palenque	Palenque
	Las Rosas	Las Rosas
	San Cristóbal de las Casas	San Cristóbal de las Casas
	Tapachula de Córdova y Ordóñez	Tapachula
	Tonalá	Tonalá
	Villaflores	Villaflores
	Yajalón	Yajalón
	Teopisca	Teopisca
	Suchiapa	Suchiapa
Venustiano Carranza	Venustiano Carranza	
Pichucalco	Pichucalco	
Chihuahua	ZM de Juárez	Juárez
	ZM de Chihuahua	Chihuahua
	Santa Rosalía de Camargo	Camargo
	Cauhtémoc	Cauhtémoc
	Delicias	Delicias
	Hidalgo del Parral	Hidalgo del Parral
	José Mariano Jiménez	Jiménez
	Nuevo Casas Grandes	Nuevo Casas Grandes
	Manuel Ojinaga	Ojinaga
Distrito Federal	ZM del Valle de México	Alvaro Obregón Azcapotzalco Coyoacán Cuajimalpa de Morelos Gustavo A. Madero Iztapalapa La Magdalena Contreras Milpa Alta Tiáhuac Tlalpan Venustiano Carranza Xochimilco

Durango	ZM de La Laguna	Gómez Palacio Lerdo
	Victoria de Durango	Durango
	El Salto	Pueblo Nuevo
	Santiago Papasquiaro	Santiago Papasquiaro
Guanajuato	ZM de León	León Silao
	ZM de San Francisco del Rincón	San Francisco del Rincón
	ZM de Moroleón-Uriangato	Moroleón Uriangato
	ZM de La Piedad-Pénjamo	Pénjamo
	Guanajuato	Guanajuato
	Irapuato	Irapuato
	San Luis de la Paz	San Luis de la Paz
	Abasolo	Abasolo
	Acámbaro	Acámbaro
	San Miguel de Allende	San Miguel de Allende
	Celaya	Celaya
	Cortázar	Cortázar
	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional
	Salamanca	Salamanca
	San Felipe	San Felipe
	San José Iturbide	San José Iturbide
Juventino Rosas	Santa Cruz de Juventino Rosas	
Guerrero	ZM de Acapulco	Acapulco de Juárez
		Coyuca de Benítez
	Atoyac de Alvarez	Atoyac de Alvarez
	Ciudad Altamirano-Riva Palacio	Pungarabato
	Tecpan de Galeana	Tecpan de Galeana
	Arcelia	Arcelia
	Chilapa de Alvarez	Chilapa de Alvarez
	Chilpancingo de los Bravo	Chilpancingo de los Bravo
	Ciudad de Huitzucó	Huitzucó de los Figueroa
	Iguala de la Independencia	Iguala de la Independencia
	Zihuatanejo	José Azueta
	Ometepec	Ometepec
	Petatlán	Petatlán
	Taxco de Alarcón	Taxco de Alarcón
	Teloloapan	Teloloapan
	Tixtla de Guerrero	Tixtla de Guerrero
Tlapa de Comonfort	Tlapa de Comonfort	
Zumpango del Río	Eduardo Neri	

Hidalgo	ZM del Valle de México	Tizayuca
	ZM de Pachuca	Mineral de la Reforma
		Pachuca de Soto
	ZM de Tulancingo	Cuatepec de Hinojosa
		Tulancingo de Bravo
	ZM de Tula	Tula de Allende
	Actopan	Actopan
	Huejutla de Reyes	Huejutla de Reyes
	Tepeapulco-Ciudad Sahagún	Tepeapulco
Tepeji	Tepeji del Río de Ocampo	
Ixmiquilpan	Ixmiquilpan	
Jalisco	ZM de Guadalajara	El Salto
		Guadalajara
		Tlajomulco de Zúñiga
		Tlaquepaque
		Tonalá
		Zapopan
	ZM de Puerto Vallarta	Puerto Vallarta
	ZM de Ocotlán	Ocotlán
		Poncitlán
	La Barca-Briseñas	La Barca
	Arandas	Arandas
	Ciudad Guzmán	Zapotlán el Grande
Chapala	Chapala	
Lagos de Moreno	Lagos de Moreno	
San Juan de los Lagos	San Juan de los Lagos	
Tepatitlán de Morelos	Tepatitlán de Morelos	
Tuxpan	Tuxpan	
México	ZM del Valle de México	Apaxco
		Atizapán de Zaragoza
		Chalco
		Chimalhuacán
		Coacalco de Berriozábal
		Cuautitlán
		Cuautitlán Izcalli
		Ecatepec de Morelos
		Huixquilucan
		Ixtapaluca
		Juchitepec

		Naucalpan de Juárez Nezahualcóyotl Nicolás Romero Tecámac Teoloyucán Teotihuacán Tepotzotlán Tequixquiac Tezoyuca Tlalnepantla de Baz Tultepec Valle de Chalco Solidaridad Tultitlán
	ZM de Toluca	Almoloya de Juárez Toluca Xonacatlán
	Atlacomulco	Atlacomulco
	Ixtapan de la Sal	Ixtapan de la Sal
	Valle de Bravo	Valle de Bravo
Michoacán de Ocampo	ZM de Morelia	Morelia
	ZM de Zamora-Jacona	Zamora
	ZM de La Piedad-Pénjamo	La Piedad
	Lázaro Cárdenas	Lázaro Cárdenas
	Uruapan	Uruapan
	Zitácuaro	Zitácuaro
	Apatzingán de la Constitución	Apatzingán
	Ciudad Hidalgo	Hidalgo
	Huetamo de Núñez	Huetamo
Pátzcuaro	Pátzcuaro	
Morelos	ZM de Cuernavaca	Cuernavaca Emiliano Zapata Jiutepec Temixco Xochitepec
	ZM de Cuautla	Cuautla Yautepec
	Jojutla-Tlaquiltenango	Jojutla Tlaquiltenango
	Zacatepec-Santa Rosa Treinta	Tlaltzapán Zacatepec de Hidalgo

Nayarit	ZM de Puerto Vallarta	Bahía de Banderas
	ZM de Tepic	Tepic Xalisco
	Tuxpan	Tuxpan
	Acaponeta	Acaponeta
	Compostela	Compostela
	Ixtlán del Río	Ixtlán del Río
	Santiago Ixcuintla	Santiago Ixcuintla
	Tecuala	Tecuala
Nuevo León	ZM de Monterrey	Apodaca Cadereyta Jiménez García Gral. Escobedo Guadalupe Juárez Monterrey San Pedro Garza García Santa Catarina Santiago
	Anáhuac	Anáhuac
	Linares	Linares
	Ciudad Sabinas Hidalgo	Sabinas Hidalgo
Oaxaca	ZM de Oaxaca	Oaxaca de Juárez San Antonio de la Cal Santa Cruz Xoxocotlán Santa Lucía del Camino Santa María Atzompa
	ZM de Tehuantepec	Salina Cruz Santo Domingo Tehuantepec
	Matías Romero	Matías Romero Avendaño
	Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec
	Heroica Ciudad de Huajuapán de León	Heroica Ciudad de Huajuapán de León
	Juchitán de Zaragoza	Juchitán de Zaragoza
	Loma Bonita	Loma Bonita
	Santiago Pinotepa Nacional	Santiago Pinotepa Nacional

Puebla	ZM de Puebla-Tlaxcala	Amozoc Cautlancingo Huejotzingo Puebla San Andrés Cholula San Martín Texmelucan San Pedro Cholula
	ZM de Tehuacán	Tehuacán
	Acatzingo	Acatzingo
	Ajalpan-Altepexi	Ajalpan
	Ciudad Serdán	Chalchicomula de Sesma
	Huachinango	Huachinango
	Tecamachalco	Tecamachalco
	Tepeaca	Tepeaca
	Teziutlán	Teziutlán
	Zacatlán	Zacatlán
	Acajete	Acajete
	Acatlán de Osorio	Acatlán
	Atlixco	Atlixco
	Ciudad de Chignahuapan	Chignahuapan
	Izúcar de Matamoros	Izúcar de Matamoros
	San Salvador el Seco	San Salvador el Seco
	Xicotepec de Juárez	Xicotepec
San Jerónimo Coyula	Atlixco	
San Nicolás Tolentino	Izúcar de Matamoros	
Querétaro Arteaga	ZM de Querétaro	Corregidora El Marqués Querétaro
	San Juan del Río	San Juan del Río
	Tequisquiapan	Tequisquiapan
Quintana Roo	ZM de Cancún	Benito Juárez Isla Mujeres
	Cozumel	Cozumel
	Felipe Carrillo Puerto	Felipe Carrillo Puerto
	Chetumal	Othón P. Blanco
	Playa del Carmen	Solidaridad

San Luis Potosí	ZM de San Luis Potosí-Soledad de Graciano Sánchez	San Luis Potosí Soledad de Graciano Sánchez
	ZM de Rioverde-Ciudad Fernández	Ciudad Fernández Rioverde
	Ciudad Valles	Ciudad Valles
	Ebano	Ebano
	Matehuala	Matehuala Villa de la Paz
	Tamazunchale	Tamazunchale
	Tamuín	Tamuín
	Cárdenas	Cárdenas
Sinaloa	Juan José Ríos	Guasave
	Los Mochis	Ahome
	Culiacán Rosales	Culiacán
	Escuinapa de Hidalgo	Escuinapa
	Guasave	Guasave
	Gabriel Leyva Solano (Benito Juárez)	Guasave
	Mazatlán	Mazatlán
	El Rosario	Rosario
	Guamúchil	Salvador Alvarado
	Lic. Benito Juárez (Campo Gobierno)	Navolato
Sonora	ZM de Guaymas	Empalme Guaymas
	Ciudad Obregón	Cajeme
	Agua Prieta	Agua Prieta
	Heroica Caborca	Caborca
	Heroica Ciudad de Cananea	Cananea
	Hermosillo	Hermosillo
	Miguel Alemán (La Doce)	Hermosillo
	Huatabampo	Huatabampo
	Magdalena de Kino	Magdalena
	Navojoa	Navojoa
	Heroica Nogales	Nogales
	Puerto Peñasco	Puerto Peñasco
	San Luis Río Colorado	San Luis Río Colorado
	Villa Juárez	Benito Juárez

Tabasco	ZM de Villahermosa	Centro Nacajuca
	Cárdenas	Cárdenas
	Macuspana	Macuspana
	Cunduacán	Cunduacán
	Emiliano Zapata	Emiliano Zapata
	Huimanguillo	Huimanguillo
	Teapa	Teapa
	Tenosique de Pino Suárez	Tenosique
	Jalpa de Méndez	Jalpa de Méndez
Tamaulipas	ZM de Tampico	Altamira Ciudad Madero Tampico
	ZM de Reynosa-Río Bravo	Reynosa Río Bravo
	ZM de Matamoros	Matamoros
	ZM de Nuevo Laredo	Nuevo Laredo
	Ciudad Mante	El Mante
	Ciudad Miguel Alemán	Miguel Alemán
	San Fernando	San Fernando
	Valle Hermoso	Valle Hermoso
	Ciudad Victoria	Victoria
Tlaxcala	ZM de Puebla-Tlaxcala	San Pablo del Monte Zacatelco
	ZM de Tlaxcala-Apizaco	Apetatitlán de Antonio Carvajal Apizaco Chiautempan La Magdalena Tlaltelulco Santa Cruz Tlaxcala Tlaxcala Totolac
	Calpulalpan	Calpulalpan
	Huamantla	Huamantla
Veracruz de Ignacio de la Llave	ZM de Veracruz	Alvarado Boca del Río Veracruz
	ZM de Xalapa	Banderilla Coatepec Xalapa

	ZM de Poza Rica	Coatzintla Poza Rica de Hidalgo
	ZM de Orizaba	Orizaba
	ZM de Minatitlán	Minatitlán
	ZM de Coatzacoalcos	Coatzacoalcos Ixhuatlán del Sureste Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río
	ZM de Córdoba	Córdoba Yanga
	Naranjos	Naranjos Amatlán
	Túxpam	Túxpam
	Catemaco	Catemaco
	Las Choapas	Las Choapas
	San Andrés Tuxtla	San Andrés Tuxtla
	Tierra Blanca	Tierra Blanca
	Tlapacoyan	Tlapacoyan
Yucatán	ZM de Mérida	Kanasín Mérida Umán
	Hunucmá	Hunucmá
	Izamal	Izamal
	Motul de Carrillo Puerto	Motul
	Progreso	Progreso
	Ticul	Ticul
	Tizimín	Tizimín
	Valladolid	Valladolid
	Chelem	Progreso
	Chicxulub (Chicxulub Puerto)	Progreso
	Chuburna	Progreso
Zacatecas	ZM de Zacatecas-Guadalupe	Guadalupe Zacatecas
	Fresnillo	Fresnillo
	Víctor Rosales	Calera
	Jerez de García Salinas	Jerez
	Loreto	Loreto
	Nochistlán de Mejía	Nochistlán de Mejía
	Ojocaliente	Ojocaliente
	Río Grande	Río Grande
	Sombrerete	Sombrerete
	Valparaíso	Valparaíso

Anexo III Esquema de Contraloría Social

El Esquema de Contraloría Social del Programa Hábitat, estrategia conforme a la cual se realizarán las actividades de promoción de contraloría social, comprende lo siguiente:

- a) El instrumento de difusión de la información del Programa Hábitat, así como de los procedimientos para realizar las actividades de contraloría social será la página electrónica de la SEDESOL: www.sedesol.gob.mx. Estos procedimientos estarán contenidos en el Cuaderno de Trabajo de los Comités de Contraloría Social del Programa.
- b) En la página electrónica de la SEDESOL se podrán consultar el Cuaderno de Trabajo de los Comités, la Guía de Promoción y Operación de la Contraloría Social y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social.
- c) Los Ejecutores serán los responsables de organizar la constitución de los Comités de Contraloría Social; de proporcionarles capacitación y asesoría, así como de captar sus cédulas de vigilancia trimestrales e informes anuales.
- d) La UPAPU entregará a las delegaciones información, las capacitará y asesorará en las actividades de promoción de contraloría social. Las Delegaciones harán lo propio con los Ejecutores.
- e) Las actividades de promoción de contraloría social consistirán en: entrega de información, otorgamiento de capacitación y asesoría, captación de cédulas de vigilancia y de informes, captación y atención a quejas y denuncias, así como seguimiento de los resultados en materia de contraloría social.
- f) El Sistema Informático de la Secretaría de la Función Pública será el instrumento para el seguimiento de las actividades de contraloría social y de sus resultados, así como de la vinculación de estas actividades con el sistema de atención ciudadana de la SEDESOL.
- g) Los Comités de Contraloría Social elaborarán y entregarán a los Ejecutores las cédulas de vigilancia trimestrales y los informes anuales sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Los Ejecutores capturarán en el Sistema Informático el contenido de estos documentos.
- h) Las Delegaciones o en su caso, la UPAPU podrán convenir con los gobiernos municipales las siguientes actividades: la entrega a los Comités de Contraloría Social de información pública relacionada con el Programa; la organización y constitución de los Comités; la captura en el Sistema Informático de las cédulas de vigilancia trimestrales y los informes anuales, elaborados por los Comités.
- i) Las Delegaciones podrán convenir con los órganos estatales y municipales de control las siguientes actividades: la capacitación y asesoría a los Comités; la recepción de quejas y denuncias presentadas por los Comités o los ciudadanos, así como su atención o canalización a las autoridades competentes; así como el seguimiento de las actividades a cargo de los gobiernos municipales y de los Comités en materia de contraloría social.

Anexo IV

CUESTIONARIO ÚNICO DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA

FOUD | _____ |



I. CONTROL DE LEVANTAMIENTO

ESCRIBE CON LETRAS MAYÚSCULAS LEGIBLES.

NOMBRE DEL ENCUESTADOR | _____ | CLAVE DEL ENCUESTADOR | _____ |
 DÍA DEL LEVANTAMIENTO | ____ | ____ | MES DEL LEVANTAMIENTO | ____ | ____ | AÑO DEL LEVANTAMIENTO | ____ | ____ | ____ | ____ |
 HORA DE INICIO | ____ | ____ | ____ | ____ | HORA DE TÉRMINO | ____ | ____ | ____ | ____ |

II. IDENTIFICACIÓN GEOGRÁFICA (CLAVES INEGI)

ENTIDAD | _____ | CLAVE DE ENTIDAD | ____ | ____ |
 MUNICIPIO | _____ | CLAVE DE MUNICIPIO | ____ | ____ | ____ | ____ |
 LOCALIDAD | _____ | CLAVE DE LOCALIDAD | ____ | ____ | ____ | ____ |
 CLAVE DE AGES | ____ | ____ | ____ | ____ | CLAVE DE MANZANA | ____ | ____ | ____ | ____ |

III. DOMICILIO

CALLE | _____ |
 MANZANA DEL DOMICILIO | ____ | ____ | LOTE | ____ | ____ | NÚMERO EXTERIOR | ____ | ____ | NÚMERO INTERIOR | ____ | ____ |
 ENTRE LA CALLE | _____ | Y LA CALLE | _____ |
 LA CALLE DE ATRÁS ES | _____ |
 COLONIA | _____ | CLAVE DE COLONIA | ____ | ____ | CÓDIGO POSTAL | ____ | ____ | ____ | ____ |
 REFERENCIAS | _____ | TELÉFONO | ____ | ____ | ____ | ____ |
LATA

IV. CONDICIONES DE LA COMUNIDAD (OBSERVACIÓN DEL ENCUESTADOR)

1. ¿De qué material es el camino de acceso a la localidad?

- TACHA LA OPCIÓN QUE TE INDIQUEN
- Asfalto o concreto 1
 - Terracería/Brecha 2
 - Vereda 3
 - Otro (especifique) 4
- | _____ |

2. ¿De qué material es la calle donde se ubica la vivienda?

- TACHA LA OPCIÓN QUE TE INDIQUEN
- Adoquín 1
 - Empedrado 2
 - Carpeta asfáltica 3
 - Concreto 4
 - Terrazo (guijarros de piedra conglomerados con cemento) 5
 - Terracería 6

3. ¿La calle donde se ubica la vivienda cuenta con...?

	TIENE		CONDICIÓN	
	SI	NO	BUENA	MALA
a) Banquetas	____ ____	____ ____	____ ____	____ ____
b) Alumbrado público	____ ____	____ ____	____ ____	____ ____
c) Drenaje pluvial (alcantarillado o coladeras)	____ ____	____ ____	____ ____	____ ____
d) Puentes o semáforos peatonales	____ ____	____ ____	____ ____	____ ____

V. TIPO DE VIVIENDA

4. Señala el tipo de vivienda donde vas a levantar la encuesta. OBSERVACIÓN DEL ENCUESTADOR

Casa independiente.....	1
Departamento en edificio / unidad habitacional.....	2
Vivienda o cuarto en vecindad.....	3
Vivienda o cuarto en la azotea.....	4
Anexo a casa.....	5
Vivienda móvil.....	6
Refugio.....	7
Local no construido para habitación.....	8
Vivienda en terreno familiar compartido.....	9
Vivienda en construcción no habitada.....	10
Asilo, orfanato o convento.....	11

NO LLENAR SECCIÓN
ANEX. CONDICIONES DE LA VIVIENDA

LOCALIZA A UN INFORMANTE ADECUADO QUE CUMPLA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- 1) RESIDENTE HABITUAL DEL HOGAR
 2) CON AL MENOS 15 AÑOS DE EDAD
 3) QUE CONOZCA LA INFORMACIÓN NECESARIA DE TODOS LOS MIEMBROS DEL HOGAR
 4) QUE NO TENGA ALGÚN IMPEDIMENTO FÍSICO O MENTAL PARA COMPRENDER, RAZONAR Y RESPONDER LAS PREGUNTAS QUE INTEGRAN EL CUS
 5) QUE NO SE ENCUENTRE BAJO EL INFLUJO DE ALCOHOL O ENERVANTES.

Vivienda es un espacio fijo, delimitado normalmente por paredes, techos y piso, cuyo acceso o entrada es independiente, ya sea desde la calle o desde un pasillo. Este espacio está habitado por personas, quienes generalmente preparan ahí sus alimentos, comen, duermen y se protegen del medio ambiente.

5. ¿Cuántas personas habitan en esta vivienda? [] []

VI. NÚMERO DE HOGARES

Hogar es un conjunto de personas que hacen vida en común dentro de una misma vivienda, unidos o no por parentesco y que comparten los gastos de manutención y preparan los alimentos en la misma cocina.

6. De acuerdo con este concepto, ¿cuántos hogares hay en esta vivienda, incluyendo el suyo? []

SI EXISTE MÁS DE UN HOGAR EN ESTA VIVIENDA, APLICA EL CUESTIONARIO A UN INFORMANTE ADECUADO DE CADA HOGAR. ENUMERA LOS HOGARES CONSECUTIVAMENTE DE ACUERDO AL ORDEN EN EL QUE REALICES LAS ENTREVISTAS. Este es el hogar [] de []

VII. LISTA DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR

7. ¿Cuántas personas forman parte de este hogar, contando a los niños pequeños y a los ancianos? [] []

SI SON MÁS DE 15 PERSONAS, UTILIZA OTRO CUESTIONARIO CON EL MISMO NÚMERO DE FOLIO EN LA CARÁTULA.

Este es el cuestionario [] de [] para los miembros del hogar []

8. Las personas que forman parte de este hogar, ¿comparten gastos?

SI..... 1
 NO..... 2

9. Las personas que forman parte de este hogar, ¿comparten sus alimentos?

SI..... 1
 NO..... 2

SI LA RESPUESTA A LA PREGUNTA 8 O 9 ES NO, ENTONCES VERIFICA LA PREGUNTA 6

10. Por favor, dígame el nombre y apellido de todas las personas que forman parte de este hogar, empezando por el jefe (a) del hogar y luego del mayor al menor. No olvide incluir a los niños pequeños ni a los ancianos.

NÚMERO DE PERSONA EN LA LISTA	NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

IX. DATOS DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR						
16. ¿(NOMBRE) tiene acta de nacimiento?		17. ¿(NOMBRE) es hombre o mujer?		18. ¿En qué día, mes y año nació (NOMBRE)?		
SI.....1		Hombre.....1		COPIA LOS DATOS DE LA CURP, DEL ACTA DE NACIMIENTO O DE ALGÚN DOCUMENTO OFICIAL, EN CASO DE QUE ESTÉN DISPONIBLES.		
SI, pero no la tiene al momento de la entrevista.....2		Mujer.....2				
NO.....3						
NÚMERO DE PERSONA EN LA LISTA				DÍA	MES	AÑO
1	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
2	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
4	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
5	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
6	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
7	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
8	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
9	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
10	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

19. ¿En qué estado de la República Mexicana nació (NOMBRE)?		20. ¿Qué parentesco tiene (NOMBRE) con el jefe (a) del hogar?		X. DERECHOHABIENTA	
COPIA LOS DATOS DE LA CURP, DEL ACTA DE NACIMIENTO O DE ALGÚN DOCUMENTO OFICIAL, EN CASO DE QUE ESTÉN DISPONIBLES.		COPIA LOS DATOS DE LA CURP, DEL ACTA DE NACIMIENTO O DE ALGÚN DOCUMENTO OFICIAL, EN CASO DE QUE ESTÉN DISPONIBLES.		21. ¿A qué institución está afiliado o inscrito (NOMBRE) para recibir servicios de salud?	
ACEPTA HASTA 2 RESPUESTAS		ACEPTA HASTA 2 RESPUESTAS		ACEPTA HASTA 2 RESPUESTAS	
Agua Calientes.....01	México.....17	Jefe(a) del hogar.....1		Seguro Popular.....1	
Baja California.....02	Nayarit.....18	Cónyuge.....2		IMSS.....2	
Baja California Sur.....03	Nuevo León.....19	Hijo(a).....3		ISSSTE.....3	
Campeche.....04	Oaxaca.....20	Padre o madre.....4		PEMEX, Defensa o Marina.....4	
Coahuila.....05	Puebla.....21	Hermano(a).....5		Clinica u hospital privado.....5	
Colima.....06	Querétaro.....22	Nieto(a).....6		Secretaría de Salud.....6	
Chiapas.....07	Quintana Roo.....23	Nuera o yerno.....7		A ninguno.....7 → PÁGE A 23	
Chihuahua.....08	San Luis Potosí.....24	Suagro(a).....8			
Distrito Federal.....09	Sinaloa.....25	Hijastro(a) / entenado(a).....9			
Durango.....10	Sonora.....26	Sobriño(a).....10			
Guanajuato.....11	Tabasco.....27	Otro parentesco.....11			
Guerrero.....12	Tamaulipas.....28	No tiene parentesco.....12			
Hidalgo.....13	Tlaxcala.....29			RESPUESTA 1	RESPUESTA 2
Jalisco.....14	Veracruz.....30			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
México.....15	Yucatán.....31			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Michoacán.....16	Zacatecas.....32			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Extranjero.....33			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

X. DERECHOHABENCIA			XI. DISCAPACIDAD												
22. (NOMBRE) está afiliado o inscrito a (INSTITUCIÓN) por: Prestación en el trabajo..... 1 Jubilación o invalidez..... 2 Algún familiar en el hogar..... 3 Muerte del asegurado..... 4 Ser estudiante..... 5 Cotización propia..... 6 Algún familiar de otro hogar..... 7 Apoyo del gobierno..... 8			23. ¿(NOMBRE) tiene alguna limitación física o mental permanente? ACEPTA VARIAS RESPUESTAS <input checked="" type="checkbox"/> TACHA LAS OPCIONES QUE TE INDIGUEN No puede ver o sólo ve sombras..... 1 No puede hablar o tiene dificultades para hacerlo..... 2 No puede oír o necesita un aparato para hacerlo..... 3 Tiene algún retraso o deficiencia mental..... 4 Le faltan brazos y/o piernas..... 5 Tiene problemas para mover brazos y/o piernas..... 6 Necesita ayuda de otra persona o de un aparato para moverse o caminar..... 7 Enfermo crónico (obesidad, diabetes, enfermedades del corazón, presión alta, cáncer, asma, artritis, migraña, entre otras)..... 8 Ninguna..... 9												
NÚMERO DE PERSONA EN LA LISTA	RESPUESTA 1 DE PREGUNTA 21	RESPUESTA 2 DE PREGUNTA 21	1	2	3	4	5	6	7	8	9				
1	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1	2	3	4	5	6	7	8	9				
2	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1	2	3	4	5	6	7	8	9				
3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1	2	3	4	5	6	7	8	9				
4	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1	2	3	4	5	6	7	8	9				
5	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1	2	3	4	5	6	7	8	9				
6	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1	2	3	4	5	6	7	8	9				
7	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1	2	3	4	5	6	7	8	9				
8	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1	2	3	4	5	6	7	8	9				
9	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1	2	3	4	5	6	7	8	9				
10	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1	2	3	4	5	6	7	8	9				
XII. EMBARAZO Y LACTANCIA			XIII. EDUCACIÓN (PARA PERSONAS DE 3 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)												
24a. ¿Algún en el hogar está...? Embarazada..... 1 En periodo de lactancia..... 2 Ninguno de los anteriores..... 3 → PAZE A 25			25. ¿(NOMBRE) habla algún dialecto o lengua indígena? SI..... 1 NO..... 2 → PAZE A 27			26. ¿(NOMBRE) habla español? SI..... 1 NO..... 2			27. ¿(NOMBRE) sabe leer y escribir un recado? SI..... 1 NO..... 2			28. ¿Cuál fue el último grado que (NOMBRE) aprobó en la escuela? AÑO DEL GRADO (NÚMERO DE AÑOS APROBADOS) Y SU NIVEL Kinder o preescolar..... 1 Primaria..... 2 Secundaria..... 3 Preparatoria o Bachillerato..... 4 Normal básica..... 5 Carrera técnica o comercial con primaria completa..... 6 Carrera técnica o comercial con secundaria completa..... 7 Carrera técnica o comercial con preparatoria completa..... 8 Profesional..... 9 Posgrado (maestría o doctorado)..... 10 Ninguno..... 11			
NÚMERO DE PERSONA EN LA LISTA			GRADO (AÑOS APROBADOS)		NIVEL										
1	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
2	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
4	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
5	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
6	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
7	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
8	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
9	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
10	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				

XIII. EDUCACIÓN (PARA PERSONAS DE 7 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)																						
<p>29. ¿Actualmente (NOMBRE) asiste a la escuela?</p> <p>SI.....1 → FASE A 31</p> <p>NO.....2</p>																						
<p>30. ¿Cuál fue el motivo principal por el que (NOMBRE) dejó la escuela?</p> <table border="0"> <tr> <td>Concluyó sus estudios.....1</td> <td>No aprobó o no aprendió.....9</td> </tr> <tr> <td>No alcanzó el dinero para mandarlo.....2</td> <td>Por cambio constante de domicilio.....10</td> </tr> <tr> <td>Se necesitó su ayuda en el trabajo o la casa.....3</td> <td>No hay escuela en el lugar donde vive o la escuela está muy lejos.....11</td> </tr> <tr> <td>Tiene que quedarse en casa para cuidar a niños pequeños.....4</td> <td>No lo aceptaron en la escuela.....12</td> </tr> <tr> <td>Tiene que quedarse en casa para cuidar a un adulto mayor, un discapacitado y/o a un enfermo.....5</td> <td>Se casó o se embarazó.....13</td> </tr> <tr> <td>Decidió empezar a trabajar.....6</td> <td>No le dieron permiso.....14</td> </tr> <tr> <td>Tiene alguna limitación física o mental permanente.....7</td> <td>Migró al extranjero.....15</td> </tr> <tr> <td>No le gusta la escuela y/o albergue.....8</td> <td>No hay transporte.....16</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Eran muchos hermanos.....17</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Nunca ha ido a la escuela.....18</td> </tr> </table>			Concluyó sus estudios.....1	No aprobó o no aprendió.....9	No alcanzó el dinero para mandarlo.....2	Por cambio constante de domicilio.....10	Se necesitó su ayuda en el trabajo o la casa.....3	No hay escuela en el lugar donde vive o la escuela está muy lejos.....11	Tiene que quedarse en casa para cuidar a niños pequeños.....4	No lo aceptaron en la escuela.....12	Tiene que quedarse en casa para cuidar a un adulto mayor, un discapacitado y/o a un enfermo.....5	Se casó o se embarazó.....13	Decidió empezar a trabajar.....6	No le dieron permiso.....14	Tiene alguna limitación física o mental permanente.....7	Migró al extranjero.....15	No le gusta la escuela y/o albergue.....8	No hay transporte.....16		Eran muchos hermanos.....17		Nunca ha ido a la escuela.....18
Concluyó sus estudios.....1	No aprobó o no aprendió.....9																					
No alcanzó el dinero para mandarlo.....2	Por cambio constante de domicilio.....10																					
Se necesitó su ayuda en el trabajo o la casa.....3	No hay escuela en el lugar donde vive o la escuela está muy lejos.....11																					
Tiene que quedarse en casa para cuidar a niños pequeños.....4	No lo aceptaron en la escuela.....12																					
Tiene que quedarse en casa para cuidar a un adulto mayor, un discapacitado y/o a un enfermo.....5	Se casó o se embarazó.....13																					
Decidió empezar a trabajar.....6	No le dieron permiso.....14																					
Tiene alguna limitación física o mental permanente.....7	Migró al extranjero.....15																					
No le gusta la escuela y/o albergue.....8	No hay transporte.....16																					
	Eran muchos hermanos.....17																					
	Nunca ha ido a la escuela.....18																					
NÚMERO DE PERSONA EN LA LISTA																						
1	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																				
2	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																				
3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																				
4	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																				
5	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																				
6	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																				
7	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																				
8	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																				
9	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																				
10	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																				

XIV. CONDICIÓN LABORAL (PARA PERSONAS DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)										
<p>31. ¿Qué hizo (NOMBRE) la mayor parte del mes pasado?</p> <table border="0"> <tr> <td>Trabajó.....1</td> <td rowspan="7">} FASE A 34</td> </tr> <tr> <td>Tenía trabajo pero no trabajó.....2</td> </tr> <tr> <td>Estudió y trabajó.....3</td> </tr> <tr> <td>No trabajó ni buscó trabajo.....4</td> </tr> <tr> <td>Buscó trabajo.....5</td> </tr> <tr> <td>Estudió.....6</td> </tr> <tr> <td>Realizó quehaceres domésticos.....7</td> </tr> </table>			Trabajó.....1	} FASE A 34	Tenía trabajo pero no trabajó.....2	Estudió y trabajó.....3	No trabajó ni buscó trabajo.....4	Buscó trabajo.....5	Estudió.....6	Realizó quehaceres domésticos.....7
Trabajó.....1	} FASE A 34									
Tenía trabajo pero no trabajó.....2										
Estudió y trabajó.....3										
No trabajó ni buscó trabajo.....4										
Buscó trabajo.....5										
Estudió.....6										
Realizó quehaceres domésticos.....7										
<p>32. El mes pasado (NOMBRE)...</p> <table border="0"> <tr> <td>Vendió algún producto.....1</td> <td rowspan="6">} FASE A 34</td> </tr> <tr> <td>Ayudó a trabajar en algún negocio, predio o rancho familiar.....2</td> </tr> <tr> <td>Hizo productos para vender.....3</td> </tr> <tr> <td>A cambio de un pago lavó, planchó o cocinó.....4</td> </tr> <tr> <td>Ayudó a trabajar en actividades agrícolas o ganaderas.....5</td> </tr> <tr> <td>No trabajó.....6</td> </tr> </table>			Vendió algún producto.....1	} FASE A 34	Ayudó a trabajar en algún negocio, predio o rancho familiar.....2	Hizo productos para vender.....3	A cambio de un pago lavó, planchó o cocinó.....4	Ayudó a trabajar en actividades agrícolas o ganaderas.....5	No trabajó.....6	
Vendió algún producto.....1	} FASE A 34									
Ayudó a trabajar en algún negocio, predio o rancho familiar.....2										
Hizo productos para vender.....3										
A cambio de un pago lavó, planchó o cocinó.....4										
Ayudó a trabajar en actividades agrícolas o ganaderas.....5										
No trabajó.....6										
NÚMERO DE PERSONA EN LA LISTA										
1	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
2	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
4	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
5	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
6	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
7	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
8	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
9	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
10	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								

XIV. CONDICIÓN LABORAL (PARA PERSONAS DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)			
33. ¿Cuál es la razón de que (NOMBRE) no haya trabajado el mes pasado?			
Se enfermó o estuvo incapacitado para trabajar (temporalmente).....	1	No le dan permiso.....	11
Se jubiló o pensionó.....	2	Falta de recursos para seguir trabajando (necesita recursos monetarios, materias primas, vehículos o equipo).....	12
No tenía con quien dejar a los niños.....	3	No hay clientes o mercado para comercializar los productos.....	13
Para cuidar a un adulto mayor o a un discapacitado.....	4	Edad avanzada.....	14
Para asistir a la escuela o capacitarse.....	5	Los quehaceres del hogar.....	15
No necesita trabajar o no tiene interés.....	6	Está estudiando.....	16
Va a comenzar un trabajo o negocio nuevo.....	7	No hay trabajo.....	17
Enfermedad crónica, discapacidad o invalidez (permanente).....	8		
Se prepara para cruzar la frontera.....	9		
Se embarazó o se casó.....	10		
NOMBRE DE PERSONA EN LA LISTA			
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
34. En su trabajo principal del mes pasado, (NOMBRE) se desempeñó como...			
Maestro de escuela.....	1	35. En su trabajo principal del mes pasado ¿(NOMBRE) tuvo un jefe(a) o supervisor? SI..... 1 → PÁG. A 27 NO..... 2	36. Entonces ¿(NOMBRE) se dedicó a un negocio o actividad por su cuenta? SI..... 1 NO..... 2
Dueño de una tienda.....	2		
Dueño de algún negocio.....	3		
Arendatario de transporte.....	4		
Doctor o enfermera.....	5		
Servidor público no eventual del gobierno municipal, estatal o federal.....	6		
Servidor público eventual del gobierno municipal, estatal o federal.....	7		
Artesano.....	8		
Miembro de un grupo u organización de productores.....	9		
Promotor de desarrollo humano o gestor social.....	10		
Empleado privado.....	11		
Albañil.....	12		
Empleado doméstica.....	13		
Chofer.....	14		
Obrero.....	15		
Ninguna de las anteriores.....	16		
NOMBRE DE PERSONA EN LA LISTA			
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
37. En su trabajo principal del mes pasado ¿(NOMBRE) recibió un pago?			
		SI..... 1	
		NO..... 2 → PÁG. A 41	

XIV. CONDICIÓN LABORAL (PARA PERSONAS DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)		XV. MIGRACIÓN (PARA PERSONAS DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)	
38. ¿Cuánto dinero recibe (NOMBRE) por su actividad principal? ANOTA LA CANTIDAD DE DERECHA A GOBERNAR EN PESOS Y SIN CENTIAVOS ANOTAR 28000 SI GANA 28000 O MÁS	39. ¿(NOMBRE) cada cuánto recibe esa cantidad? Diario..... 1 Cada semana..... 2 Cada 15 días..... 3 Cada mes..... 4 Cada año..... 5	40. Durante los últimos 12 meses, ¿(NOMBRE) ha trabajado fuera de su localidad temporalmente? SI, en otra localidad..... 1 SI, en otro municipio..... 2 SI, en otro estado..... 3 SI, en otro país..... 4 No ha trabajado fuera..... 5	
NÚMERO DE PERSONA EN LA LISTA			
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

XVI. PROYECTOS (PARA PERSONAS DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)

41. ¿Qué tipo de proyecto le gustaría desarrollar?

Negocio agrícola, forestal o de caza..... 1
 Negocio de cría, pesca o caza..... 2
 Negocio industrial, comercial o de servicios..... 3
 Conducir estudios..... 4
 Ninguno..... 5
 No sabe..... 6

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

XVII. PREGUNTAS A NIVEL HOGAR

42. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos, ¿alguna vez usted o algún miembro de su hogar mayor de 18 años dejó de desayunar, comer o cenar?

TACHA LA OPCIÓN QUE TE INDIQUEN

SI..... 1
 NO..... 2

43. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos, ¿alguna vez usted o algún miembro de su hogar mayor de 18 años sólo comió una vez al día o dejó de comer todo un día?

TACHA LA OPCIÓN QUE TE INDIQUEN

SI..... 1
 NO..... 2

44. ¿Alguna persona que vivía en su hogar se fue a trabajar fuera de esta localidad hace más de un año?

TACHA LA OPCIÓN QUE TE INDIQUEN

SI, se fue a otra localidad..... 1
 SI, se fue a otro municipio..... 2
 SI, se fue a otro estado..... 3
 SI, se fue a otro país..... 4
 No, nadie se ha ido..... 5

45. ¿Alguien en su hogar recibe dinero proveniente de otros países?

TACHA LA OPCIÓN QUE TE INDIQUEN

SI..... 1
 NO..... 2

46. ¿Alguien en su hogar recibe apoyos de...? ACEPTA VARIAS RESPUESTAS TACHA LAS OPCIONES QUE TE INDIQUEN

70 y más..... 1 Oportunidades..... 9
 Jornaleros Agrícolas..... 2 Apoyo Adultos Mayores (Oportunidades)..... 10
 Empleo temporal (PET)..... 3 Apoyo Alimentario (PAL)..... 11
 Leche Licensa..... 4 Nadie recibe apoyos..... 12
 Guarderías del IMSS ISSSTE, DIF u otras..... 5 Otros apoyos (especifique)..... 13
 Estancias Infantiles SEDESOL..... 6
 Procampo..... 7
 Despensa del DIF..... 8

XVIII. CONDICIONES DE LA VIVIENDA		
<p>47 a. Sin contar baños y pasillos, ¿cuántos cuartos tiene su vivienda?</p> <p style="text-align: right;"> </p>	<p>48. En el cuarto dónde cocinan, ¿también duermen?</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> TACHA LA OPCIÓN QUE TE INDIQUEN</p> <p>SI..... 1 NO..... 2</p>	<p>49. ¿De qué material es la mayor parte del piso de su vivienda?</p> <p>Tierra..... 1 Cemento sin recubrimiento..... 2 Mosaico, madera u otro recubrimiento..... 3</p>
<p>47 b. ¿Cuántos cuartos usan para dormir?</p> <p style="text-align: right;"> </p>	<p>50. Alguno de los cuartos donde duermen o cocinan, ¿tiene piso de tierra?</p> <p>SI..... 1 NO..... 2</p>	
<p>51. ¿De qué material es la mayor parte del techo de su vivienda?</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> TACHA LA OPCIÓN QUE TE INDIQUEN</p> <p>Material de desecho..... 1 Lámina de cartón..... 2 Lámina metálica..... 3 Lámina de asbesto..... 4 Palma o paja..... 5 Madera o tejamanil..... 6 Terrado con vigueras..... 7 Teja..... 8 Losa de concreto o viguetas con bovedilla..... 9</p>	<p>52. ¿De qué material son la mayoría de los muros de su vivienda?</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> TACHA LA OPCIÓN QUE TE INDIQUEN</p> <p>Material de desecho..... 1 Lámina de cartón..... 2 Lámina metálica o de asbesto..... 3 Carrizo, bambú o palma..... 4 Embamo o bajareque..... 5 Madera..... 6 Adobe..... 7 Tabique, ladrillo, block, piedra o concreto..... 8</p>	
<p>53. ¿Qué tipo de baño o excusado tiene su vivienda?</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> TACHA LA OPCIÓN QUE TE INDIQUEN</p> <p>Con conexión de agua..... 1 Le echan agua..... 2 Sin admisión de agua (retina seca o húmeda)..... 3 Pozo u hoyo negro..... 4 No tiene..... 5 → PÁSE A 56</p>	<p>54. ¿El baño o excusado es para uso exclusivo de los habitantes de su vivienda?</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> TACHA LA OPCIÓN QUE TE INDIQUEN</p> <p>SI..... 1 NO..... 2</p>	<p>55. Su vivienda tiene agua de...</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> TACHA LA OPCIÓN QUE TE INDIQUEN</p> <p>La red pública dentro de la vivienda..... 1 La red pública fuera de la vivienda, pero dentro del terreno..... 2 La red pública de otra vivienda (con manguera o acarreada)..... 3 Una llave pública o hidrante..... 4 Una pipa..... 5 Un pozo..... 6 Un río, arroyo, lago u otro con manguera..... 7 Un río, arroyo, lago u otro acarreada..... 8</p>

XVIII. CONDICIONES DE LA VIVIENDA

56. ¿Qué tipo de drenaje o desagüe de aguas sucias tiene su vivienda?
 TACHA LA OPCIÓN QUE TE INDIQUEN

A la red pública..... 1
 A una fosa séptica..... 2
 A una tubería que da a una grieta o barranco..... 3
 A una tubería que da a un río, lago o mar..... 4
 No tiene desagüe, ni drenaje..... 5

57. En su vivienda, ¿qué hacen con la basura?
 TACHA LA OPCIÓN QUE TE INDIQUEN

La tiran en un contenedor, la recoge un camión o carro de basura..... 1
 La queman..... 2
 La entierran..... 3
 La tiran en el basurero público..... 4
 La tiran en un terreno baldío o calle..... 5
 La tiran al río, lago, mar o barranco..... 6

58. ¿Qué tipo(s) de estufa(s) utiliza en su vivienda? ACEPTA VARIAS RESPUESTAS
 TACHA LAS OPCIONES QUE TE INDIQUEN

Fogón de leña dentro de la vivienda..... 1
 Fogón de leña fuera de la vivienda..... 2
 Estufa ecológica o fogón ecológico (con chimenea)..... 3
 Estufa de gas..... 4
 Estufa eléctrica..... 5
 Pánfila eléctrica..... 6
 Pánfila de gas..... 7
 Sin estufa y sin fogón..... 8

59. ¿En su vivienda la luz eléctrica la obtienen...?
 TACHA LA OPCIÓN QUE TE INDIQUEN

Del servicio público..... 1
 De una planta particular..... 2
 De panel solar..... 3
 De otra fuente..... 4
 No tienen luz eléctrica..... 5

60. ¿En su vivienda tiene y sirve...?
 TACHA LAS OPCIONES QUE TE INDIQUEN

	TIENE	SIRVE
	SI	NO
1. Refrigerador.....	1 2	1 2
2. Lavadora.....	1 2	1 2
3. DVD.....	1 2	1 2
4. Vehículo (carro, camioneta o camión).....	1 2	1 2
5. Teléfono fijo.....	1 2	1 2
6. Horno (microondas o eléctrico).....	1 2	1 2
7. Computadora.....	1 2	1 2

61. La vivienda que habita es ...
 TACHA LA OPCIÓN QUE TE INDIQUEN

Propia y totalmente pagada..... 1
 Propia y la están pagando..... 2
 Propia y está hipotecada..... 3
 Rentada o alquilada..... 4 → FASE A XIX. OBSERVACIONES
 Prestada o la está cuidando..... 5
 Intestada o está en litigio..... 6

62. ¿A nombre de quién están las escrituras de la vivienda que habita? ACEPTA HASTA 2 RESPUESTAS
 TACHA LAS OPCIONES QUE TE INDIQUEN

A nombre del jefe (a) del hogar..... 1
 A nombre de otro miembro del hogar..... 2
 A nombre de otro familiar..... 3
 A nombre de otra persona (no familiar)..... 4
 Gobierno municipal..... 5
 Gobierno estatal..... 6
 Gobierno federal..... 7
 Asociación ejidal..... 8
 No tiene escrituras..... 9

XIX. OBSERVACIONES

(Si el espacio es insuficiente, utiliza el reverso de la hoja)

XX. CÓDIGO DE RESULTADO

Completa..... 1	Vivienda desocupada..... 7
Incompleta..... 2	Vivienda de uso temporal..... 8
Se negó a dar información..... 3	No se localizó la vivienda en la localidad..... 9
Informante inadecuado..... 4	Defunción del único integrante del hogar..... 10
Nadie en casa..... 5	La familia ya no vive en la localidad..... 11
Ausentes temporales..... 6	

* Proporcionar información socioeconómica falsa, con el propósito de recibir indebidamente los apoyos y servicios contenidos en los Programas de Desarrollo Social, será objeto de suspensión o baja de los programas.*

* Conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se otorgará protección de los datos personales que se incorporen en el Sistema de Control y Administración del Padrón de Beneficiarios de Programas de Desarrollo Social.*

 Firma o huella digital del informante

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.



**CEDULA DE PROYECTOS HABITAT 2010
(CPH)**



Información para el Padrón de Beneficiarios

Número de Obra: _____

Folio: | | | | |

DATOS DE IDENTIFICACION (Para ser llenado por el ejecutor)	
Entidad federativa _____	clave de entidad
Municipio o delegación _____	clave de municipio/delegación
Localidad _____	clave de localidad
Clave de AGEB 	Clave de manzana
Clave de Polígono 	
FECHA	2 0 1 0 Día Mes Año
Nombre del beneficiario _____	Nombre(s) Apellido Paterno Apellido Materno
Domicilio: _____	(Calle, avenida, callejón, carretera o camino)
Número exterior Número interior _____	Colonia, fraccionamiento, barrio, unidad habitacional
Entre las calles: _____ y _____	
Código Postal: _____ Teléfono: _____ Correo Electrónico: _____	
¿Qué parentesco tiene con el jefe del hogar?	1. Jefe(a) del hogar 2. Cónyuge 3. Hijo(a) 4. Padre o Madre 5. Hermano(a) 6. Nieto(a) 7. Nuera o yerno 8. Suegro(a) 9. Otro
¿Sexo?	Hombre Mujer
¿Estado Civil?	1. Unión libre 2. Separado(a) 3. Divorciado(a) 4. Viudo(a) 5. Casado(a) 6. Soltero(a) 9. NR
¿Cuántos años cumplidos tiene?	Edad
¿Fecha de nacimiento?	(DDMMAAAA)
Número de Clave Unica de Registro de Población (CURP)	
¿Tiene acta de nacimiento?	(Sólo en caso de no contar con la CURP) 1. Sí 2. No



**CEDULA DE PROYECTOS HABITAT 2010
(CPH)**



¿Entidad de nacimiento?	(Nombre y Clave) _____
¿Habla?	1. Lengua Indígena 2. Español 3. Ambos _____
¿Cuál fue el último grado que aprobó en la escuela?	0. Ninguno 1. Kínder o preescolar 2. Primaria 3. Secundaria 4. Preparatoria o Bachillerato 5. Normal Básica o normal superior 6. Carrera técnica o comercial 7. Profesional 8. Posgrado (Maestría o Doctorado) (Nivel) (Grado)
¿Tiene alguna limitación física o mental permanente?	(Acepta varias respuestas) 1. Ninguno 2. No puede oír o tiene dificultades para oír 3. No puede ver o sólo ve sombras 4. No puede hablar o tiene dificultades para hacerlo 5. Tiene algún retraso o deficiencia mental 6. Le faltan brazos y/o piernas 7. Tiene problemas para mover brazos y/o piernas 8. Necesita ayuda de otra persona o de un aparato para moverse o caminar
¿Padece de alguna enfermedad crónica?	(Acepta varias respuestas) 1. Obesidad 2. Diabetes 3. Enfermedades del corazón 4. Presión alta 5. Cirrosis 6. Cáncer 7. Artritis 8. Migraña 9. Otra
¿Ocupación principal?	1. No trabaja 2. Estudiante 3. Estudia y trabaja 4. Ama de casa 5. Jubilado(a) o Pensionado(a) 6. Servidor Público 7. Comerciante 8. Empleada doméstica 9. Obrero 10. Patrón 11. Empleado 12. Jornalero o Peón 13. Trabajador por su cuenta 14. Otro _____



**CEDULA DE PROYECTOS HABITAT 2010
(CPH)**



ANEXO "A"

SATISFACCION DEL USUARIO RESPECTO A LOS SERVICIOS

(Cursos, Talleres o Tutorías)

Nombre del curso, taller o tutoría: _____

¿Cual es el motivo principal de tomar el curso, taller o tutoría?	(Acepta varias respuestas)			
	1. Ingreso personal o familiar	2. Desarrollo personal o familiar	3. Aprovechar el tiempo libre	4. Otra: _____
Evaluación del instructor				
	EXCELENTE	BUENO	REGULAR	MALO
1. Conocimiento y dominio del tema	_	_	_	_
2. Cumplió con el objetivo	_	_	_	_
3. Aclaración de dudas	_	_	_	_
Evaluación del curso, taller o tutoría				
	EXCELENTE	BUENO	REGULAR	MALO
1. Puede aplicar lo aprendido en su vida cotidiana	_	_	_	_
2. Duración de las clases o sesiones	_	_	_	_
3. Cumplió con sus expectativas	_	_	_	_
¿Recomendaría a un familiar o conocido tomar este curso, taller o tutoría?	1. Sí			2. No _
¿Cómo califica el material didáctico, insumos y materias primas utilizadas en el desarrollo del curso, taller o tutoría?				
	EXCELENTE	BUENO	REGULAR	MALO
1. Material didáctico utilizado para la exposición	_	_	_	_
2. Materias primas que se hayan otorgado	_	_	_	_
3. Insumos en general	_	_	_	_
Sustentabilidad del curso, taller o tutoría (sólo aplica si se otorgaron)				
Porcentaje de los insumos o materias primas que se utilizaron	1. Reciclados	_____	%	
	2. Reciclables	_____	%	
	3. Derivados del Petróleo	_____	%	
	4. Contienen productos químicos o sintéticos	_____	%	
Porcentaje de los insumos o materias primas que se convierten en desperdicio y se tiran	_____	%		
Evaluación de las instalaciones y equipo donde se impartió el curso, taller o tutoría				
	EXCELENTE	BUENO	REGULAR	MALO
1. La ambientación y el lugar	_	_	_	_
Sugerencias y/u observaciones que permitan mejorar el curso, taller o tutoría:				



**CEDULA DE PROYECTOS HABITAT 2010
(CPH)**



ANEXO "B"

SATISFACCION DEL USUARIO RESPECTO A LAS INSTALACIONES

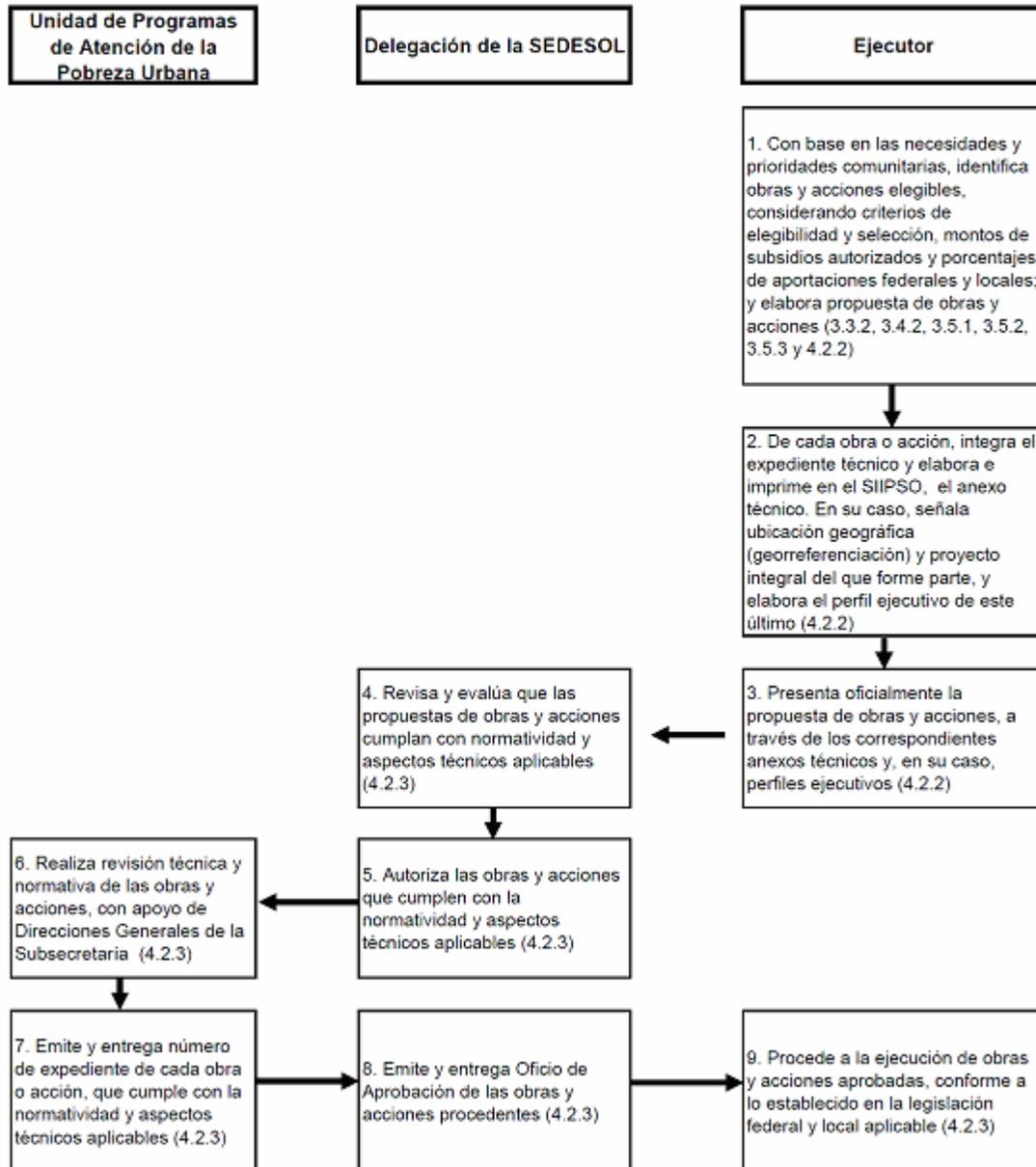
(Llenar sólo para cursos, talleres o tutorías realizadas en inmuebles construidos por Hábitat)

¿Cómo califica la ubicación del inmueble respecto a la cercanía de su domicilio particular?	1. Excelente 2. Buena 3. Regular 4. Mala <input type="text"/> <input type="text"/>
¿Cómo califica las condiciones físicas del inmueble?	1. Excelente 2. Buena 3. Regular 4. Mala <input type="text"/> <input type="text"/>
¿Cómo califica el mobiliario y equipo con que cuenta el inmueble?	1. Excelente 2. Buena 3. Regular 4. Mala <input type="text"/> <input type="text"/>
¿Cómo califica la seguridad del inmueble?	1. Excelente 2. Buena 3. Regular 4. Mala <input type="text"/> <input type="text"/>
¿Cómo califica la calidad de los servicios que se ofrecen en el inmueble?	1. Excelente 2. Buena 3. Regular 4. Mala <input type="text"/> <input type="text"/>
¿A qué actividades asiste?	(Acepta varias respuestas) 1. Capacitación en oficios 2. Capacitación en manualidades 3. Capacitación para el desarrollo humano 4. Actividades deportivas 5. Servicios de salud 6. Asistencia legal 7. Asistencia psicológica 8. Actividades culturales y recreativas 9. Otra ¿Cuál? _____
¿Con qué frecuencia asiste?	1. Diario 2. Semanalmente ¿Cuántas veces? <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> 3. Mensualmente ¿Cuántas veces? <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
¿Cómo califica la atención que recibe por parte del personal que labora en el inmueble?	1. Excelente 2. Buena 3. Regular 4. Mala <input type="text"/> <input type="text"/>
Qué recomendaciones haría Usted para mejorar los servicios e instalaciones del inmueble:	

PROGRAMA HABITAT 2010

Objetivo general: Contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbano-marginadas, al fortalecer y mejorar la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos.

FLUJOGRAMA DEL MECANISMO DE SELECCION DE PROYECTOS



ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia contra las Mujeres, para el Ejercicio Fiscal 2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

JESUS HERIBERTO FELIX GUERRA, Secretario de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20, "Desarrollo Social", entre ellos, el **Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres**, se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del CONEVAL, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, publicarán en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio y, en su caso, deberán inscribir o modificar la información que corresponda en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Que esta Secretaría recibió el oficio de fecha 4 de diciembre de 2009, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el que emitió la autorización correspondiente a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres; asimismo, recibió con fecha 16 de diciembre de 2009, el oficio de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria por el que se emitió el dictamen respectivo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

Unico: Se modifican las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, para el ejercicio fiscal 2010.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 4 de enero de 2010.

Segundo.- Las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, para el ejercicio fiscal 2010, se publican en su totalidad para mayor entendimiento.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil nueve.- El Secretario de Desarrollo Social, **Jesús Heriberto Félix Guerra**.- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (PAIMEF) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

1. Introducción

El Instituto Nacional de Desarrollo Social, (Indesol), órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social, colabora con los gobiernos de las entidades federativas y municipios, mediante la realización de diversas acciones en materia de política social y bienestar común, así como la integración de la perspectiva de género en los programas de desarrollo social, de acuerdo con lo establecido en el Objetivo 16 del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 en su Eje 3, relativo a la Igualdad de Oportunidades.

En el marco de este objetivo, el Indesol promueve acciones para combatir la pobreza y la vulnerabilidad social de la población, como es el caso de las mujeres en situación de violencia, la cual representa una violación a los derechos humanos de las mujeres, y se encuentra arraigada en las relaciones desiguales de poder entre los hombres y las mujeres afectando el desarrollo humano y social, así como la vida democrática del país.

No puede haber democracia si no hay Igualdad de condiciones entre los individuos, por eso el problema de la violencia contra las mujeres exige el compromiso de la sociedad y debe abordarse en el contexto de los esfuerzos para erradicar todas las formas de discriminación, promover la Igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

En la Estrategia 2.3 del Objetivo 2 del Programa Sectorial de Desarrollo Social se asienta el compromiso del Gobierno Federal para procurar el acceso a instancias de protección social a personas en situación de vulnerabilidad, como las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), que en conjunto con la sociedad, el gobierno y las instituciones académicas prevengan, detecten y atiendan la violencia contra las mujeres.

Este compromiso se ratifica en la Estrategia Vivir Mejor con la línea de acción de Construcción de una Red de Protección Social en la que se contempla la asistencia a personas o grupos en condiciones de vulnerabilidad, como lo son las mujeres víctimas de violencia, toda vez que se entiende que la violencia y el maltrato además de inequidad de género también constituyen inequidad social.

Por la etapa fundacional en la que se encuentran las IMEF, la efectividad en la atención a la violencia contra las mujeres se encuentra afectada por factores estructurales y funcionales que deben ser atendidos mediante la coordinación inter e intra institucional, así como la vinculación de acciones en los tres órdenes de gobierno para el diseño y ejecución de políticas públicas.

El Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas para implementar y ejecutar programas de prevención de la violencia contra las mujeres, PAIMEF responde a una obligación gubernamental de hacerle frente a esta situación y se apega a lo establecido en la normatividad nacional y a los principios internacionales suscritos por nuestro país en materia de violencia de género.

Es por ello que desde el año 2006, el Indesol opera el PAIMEF, como un instrumento del Gobierno Federal para distribuir recursos orientados a la implementación y ejecución de acciones de prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres, que promuevan la defensa de sus derechos y su participación en los espacios de decisión pública para avanzar en la erradicación de la violencia y la promoción de una cultura de respeto y reconocimiento a la dignidad de las mujeres mexicanas.

En el Anexo 1 se presenta un glosario con los conceptos y siglas utilizadas frecuentemente en las presentes Reglas.

2. Objetivos

2.1 Objetivo general

Contribuir a disminuir la violencia contra las mujeres, a través de acciones de prevención, detección y atención que realizan las IMEF.

2.2 Objetivo Específico

Fortalecer a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas para prevenir, detectar y atender la violencia contra las mujeres.

3. Lineamientos

3.1 Cobertura

El PAIMEF tiene cobertura nacional.

3.2 Población Objetivo

Las IMEF, a través de las cuales se otorgan recursos económicos para desarrollar acciones de detección, prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

3.3 Criterios y Requisitos de elegibilidad

Podrán participar las 32 IMEF señaladas en el Anexo 2 conforme el cumplimiento de los siguientes criterios y requisitos:

Criterio	Requisito (documento requerido)
Presentar un proyecto en los términos del numeral 3.4	Entregar proyecto en versión electrónica e impreso, elaborado en el formato que, como Anexo 3, forma parte de las presentes Reglas, firmado y rubricado en todas sus hojas.
Acreditar personalidad jurídica.	Entregar copia simple legible y presentar original para cotejo de la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> • Decreto de creación o documento constitutivo de la IMEF. • Cédula de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la IMEF. • Comprobante de domicilio de la IMEF • Identificación oficial de la titular de la IMEF o de quien ostente la representación legal • Nombramiento o documento delegatorio de quien ostente la titularidad de la IMEF o la representación legal.
Acreditar que no mantiene adeudos o incumplimientos con el Indesol como resultado de su participación en el Programa.	Entregar Acta de Terminación de ejercicio fiscal anterior.

En caso de que falte algún documento o información, el Indesol notificará por escrito en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la recepción del proyecto, a las IMEF para que solventen dicha solicitud a más tardar en 10 días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación.

3.4 Criterios de selección de los Proyectos

Los proyectos que las IMEF presenten, para ser apoyados a través del Programa, deberán:

- a) Enmarcarse en las vertientes señaladas en el numeral 3.5. Al menos el 50% de los recursos financieros solicitados deberán ubicarse en la vertiente señalada en el inciso d) de dicho numeral.
- b) Contener objetivos, metas y acciones alcanzables y medibles enfocadas a la prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres, priorizando la atención de mujeres en situación de pobreza, vulnerabilidad, marginación y exclusión social.
- c) Considerar la articulación o coordinación con actores e instancias públicas, privadas, académicas y sociales, en el marco de una agenda de desarrollo social y de equidad de género.
- d) Apegarse a la normatividad nacional y a los principios internacionales suscritos por nuestro país en la materia: La Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés); el Protocolo facultativo CEDAW; la Declaración y la Plataforma de

Acción de Beijing; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem Do Pará); Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres; la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley General de Desarrollo Social, documentos que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

- e) Evidenciar la congruencia entre los objetivos, las metas y las acciones establecidas en el Proyecto, de acuerdo con las vertientes referidas en el numeral 3.5 de estas Reglas.
- f) Presentar un presupuesto pormenorizado que identifique y justifique, por cada vertiente y meta, cada uno de los conceptos que se van a financiar.
- g) Procurar tener una incidencia amplia, en términos de cobertura geográfica, integralidad de la propuesta, duración en el tiempo y perspectiva de continuidad.
- h) Basar su planteamiento en la perspectiva de género y la promoción de los derechos humanos de las mujeres.

Las Mesas de Revisión verificarán que los proyectos se apeguen a estos criterios y en su caso emitirán las recomendaciones pertinentes para su ajuste (ver numeral 3.7.4).

3.5 Tipos y montos de apoyo:

Los apoyos que otorga el PAIMEF son recursos federales catalogados como subsidios, por lo que estarán sujetos a la normatividad aplicable.

El monto total asignado a cada una de las IMEF se determinará con base en la disponibilidad presupuestal y al índice de distribución que el Indesol publicará en su página electrónica www.indesol.gob.mx, a más tardar dentro de los veinte días hábiles posteriores al inicio del ejercicio fiscal.

El Programa apoyará acciones específicas que a iniciativa y a través de las IMEF, ejecuten los gobiernos estatales; estas acciones deben enmarcarse en las siguientes Vertientes Programa:

- A. Fortalecimiento institucional: sensibilización, capacitación, actualización y profesionalización para la prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres, sus hijos e hijas, desde una perspectiva de género. Acciones dirigidas a desarrollar capacidades, habilidades y competencias conceptuales, metodológicas y operativas de las IMEF, así como de las y los servidores públicos de los tres órdenes de gobierno, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas o centros de investigación.
- B. Acciones y prácticas de prevención y detección de la violencia contra las mujeres, dirigidas a la población en general conforme a las características sociodemográficas y necesidades de los diferentes grupos a atender.
- C. Generación y difusión de estudios, investigaciones, sistemas de información y bases de datos, que sirvan de fundamento para el diseño, instrumentación y evaluación de los programas y proyectos encaminados a la creación o mejoramiento de políticas públicas en materia de violencia contra las mujeres.
- D. Creación y/o fortalecimiento de refugios, casas de tránsito, centros de atención externa, unidades móviles, módulos de orientación y atención, líneas telefónicas, ventanillas de información, así como otras modalidades de atención especializada dirigidas a mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia, para que desarrollen procesos de independencia, autonomía y empoderamiento. Los servicios deberán incluir al menos apoyos gratuitos de orientación y atención en materia legal, psicológica, trabajo social, así como derivación médica.

3.6 Derechos y obligaciones

3.6.1 Derechos de las IMEF

- a) Participar en las actividades que en la materia del Programa realice el Indesol.
- b) Obtener la información sobre los resultados de su solicitud de apoyo.
- c) Recibir asesoría e información por parte del Indesol.

3.6.2 Obligaciones de las IMEF

- a) Atender las observaciones y recomendaciones derivadas de las Mesas de Revisión.
- b) Ejercer los recursos otorgados por el Programa con apego estricto a lo establecido en las presentes Reglas, en el Instrumento Jurídico, así como en la demás normatividad aplicable.
- c) Proporcionar la información requerida para el monitoreo, seguimiento y evaluación del PAIMEF.
- d) Reportar al Indesol cualquier asunto no previsto que altere la ejecución de las metas establecidas en el Instrumento Jurídico, para dar una solución conjunta.

3.6.3 Causales de suspensión de recursos

En el caso de que el Indesol o algún órgano de fiscalización, detecten desvíos o incumplimiento en el ejercicio de los recursos el Indesol suspenderá los apoyos y, de proceder, solicitará el reintegro de los recursos otorgados y sus productos financieros de conformidad con la normatividad aplicable.

3.7 Instancias participantes

3.7.1 Instancias ejecutoras

La Instancia Ejecutora del Programa es el Indesol.

Las responsables de la ejecución de los proyectos y la aplicación directa de los recursos son las IMEF.

3.7.2 Instancia Normativa

El Indesol es la instancia normativa del Programa. Está facultado para interpretar las presentes Reglas y resolver cualquier situación no prevista en las mismas.

3.7.3 Coordinación Institucional

El Indesol establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal. La coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito, podrá establecer acciones de coordinación con las Delegaciones, los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes reglas de operación y de la normatividad aplicable.

3.7.4 Mesas de Revisión de los Proyectos

El Indesol organizará Mesas de Revisión con la finalidad de emitir de manera colegiada las observaciones y recomendaciones conceptuales, metodológicas y operativas para la mejora de los proyectos, mismas que tendrán un carácter vinculante.

La integración de las Mesas de Revisión es colegiada y tripartita: un(a) servidor(a) público(a) del Gobierno Federal que no pertenezca al Indesol, un(a) integrante de organizaciones de la sociedad civil y un(a) especialista de centros de investigación o instituciones académicas.

Los integrantes de las Mesas no podrán participar en la revisión de proyectos presentados por alguna IMEF con la que tengan conflicto de intereses o cualquier otro factor que implique parcialidad.

La labor de los integrantes de las Mesas de Revisión es voluntaria, honorífica y no implica retribución alguna.

Atribuciones y funciones de las Mesas de Revisión

- a) Revisar en forma colegiada y presencial la pertinencia, relevancia y viabilidad de los proyectos, con base en los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas.
- b) Evaluar y calificar el contenido, la congruencia conceptual, metodológica y operativa, así como pertinencia, relevancia y viabilidad financiera.
- c) Emitir observaciones y recomendaciones que contribuyan a mejorar las propuestas presentadas desde la perspectiva social, gubernamental o académica que les es propia; el Indesol y las IMEF deberán acatar las recomendaciones u observaciones durante la etapa de ajuste de los proyectos.

- d) Especificar y argumentar de manera clara los criterios que fundamenten sus recomendaciones y observaciones, mismas que se asentarán en el Acta de Revisión que como Anexo 9 forma parte de las presentes reglas.

Las y los integrantes de las Mesas de Revisión podrán conocer el desempeño de los proyectos de las IMEF en años fiscales anteriores.

4. Mecánica de Operación

4.1 Ejercicio y Aprovechamiento de Recursos

Para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, el Indesol realizará una calendarización eficiente; asimismo, preverá que las aportaciones se realicen y ejerzan de manera oportuna, en apego a la normatividad aplicable. Adicionalmente, a partir del 30 de junio el Indesol podrá realizar una evaluación del avance de las acciones y ejercicio de los recursos en cada entidad. Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos, o cuyas acciones no tuvieren avance satisfactorio, serán reasignados por el Indesol.

La IMEF que tengan posibilidad de ampliar la ejecución de sus metas, podrá solicitar por escrito al Indesol recursos adicionales. El Indesol resolverá sobre la solicitud atendiendo a los resultados obtenidos y conforme a la disponibilidad presupuestal.

4.2 Proceso de Operación

4.2.1 Recepción de los proyectos

Las IMEF deberán presentar sus proyectos en las oficinas del Indesol, sito en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez Número 40, Colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, Código Postal 04100, en México, Distrito Federal, el último día hábil del mes de febrero del año en curso. Una vez que el proyecto haya sido recibido, se le asignará un número de folio.

4.2.2 Validación

El Indesol validará los criterios de participación de conformidad con lo señalado en el numeral 3.3 de las presentes Reglas.

4.2.3 Revisión de los Proyectos

La revisión de los proyectos la efectuarán las Mesas previstas en el numeral 3.7.4., las cuales analizarán la observancia de los criterios de selección, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.4. y con base en el Anexo 9 de las presentes Reglas.

El Indesol remitirá a la IMEF por escrito las observaciones y recomendaciones emitidas por la Mesa de Revisión, en un plazo no mayor a cinco días hábiles. La IMEF deberá ajustar el proyecto original conforme a dichas recomendaciones y observaciones para posteriormente remitirlas al Indesol a efecto de que sea verificada su integración, a más tardar quince días hábiles a partir de la recepción de las observaciones y recomendaciones emitidas por la Mesa de Revisión.

Cuando la Mesa determine que el proyecto necesita un ajuste exhaustivo por parte de la IMEF, el Indesol podrá convocar a las (los) representantes de la IMEF con la finalidad de considerar los argumentos que enmarcan la presentación original del proyecto o, en su caso, reconsiderar los que sustentan el ajuste correspondiente.

En casos excepcionales, las Mesas podrán sesionar hasta tres veces para la revisión de un proyecto, asentando las recomendaciones y observaciones de cada sesión en una minuta de trabajo que se hará del conocimiento de la IMEF, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, a efecto de que esté informada del desarrollo de la revisión y realice los ajustes correspondientes. El Acta de Revisión se podrá emitir en la segunda o tercera sesión, conforme lo determine la Mesa.

4.2.4 Ajuste de los Proyectos

Las IMEF, con acompañamiento del Indesol, realizarán los ajustes, a partir de las observaciones y recomendaciones emitidas por las Mesas de Revisión.

El Indesol informará por escrito a la IMEF, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la recepción de la versión ajustada del proyecto, sobre la debida incorporación de las recomendaciones y observaciones emitidas por la Mesa, para efectos de continuar con el proceso de gestión de los recursos del PAIMEF.

4.2.5 Suscripción del Instrumento Jurídico

Una vez realizado el ajuste del proyecto, se procederá a la suscripción del Instrumento Jurídico correspondiente, conforme al Anexo 4 de las presentes Reglas, en el cual el Indesol convendrá con las IMEF la ejecución de sus respectivos proyectos.

Con base en el numeral 4.1 y 3.6.2 inciso d) de estas Reglas, el Indesol podrá llevar a cabo la elaboración y suscripción de Convenios modificatorios.

4.2.6 Entrega y ejercicio de los recursos

- De acuerdo con la suficiencia presupuestal, el Indesol entregará los recursos en un plazo que no podrá exceder de 30 días naturales posteriores a la firma del Instrumento Jurídico.
- Los recursos autorizados podrán ser entregados en una exhibición o en dos o más ministraciones, conforme a lo establecido en el Instrumento Jurídico y de acuerdo con la programación presupuestal.
- El Indesol podrá otorgar en una sola exhibición los recursos, de acuerdo con la evaluación de las características de los proyectos, las emergencias climáticas, así como la programación y suficiencia presupuestales. De igual manera, cuando se suscriban instrumentos jurídicos durante el tercer cuatrimestre del Ejercicio Fiscal.
- Las IMEF deberán utilizar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos federales del Programa.
- Las IMEF ejercerán los recursos, invariablemente:
 - Dentro de la vigencia del Instrumento Jurídico y de los límites de los calendarios financieros actualizados, respetando el principio de anualidad y las disposiciones federales normativas aplicables.
 - En apego al Instrumento Jurídico y Anexo Técnico que suscriban con el Indesol y demás normatividad aplicable, debiendo mantener la comprobación de los gastos a disposición de las instancias correspondientes, por un periodo mínimo de cinco años.
- Las IMEF comprobarán el ejercicio de los recursos según lo establecido en el Instrumento Jurídico correspondiente y la normatividad aplicable.

4.2.7 Informe parcial

Las IMEF presentarán un informe parcial que comprenda la mitad del periodo de ejecución del proyecto, de conformidad con lo establecido en el Instrumento Jurídico, en el formato cuyo modelo se adjunta como Anexo 5 a las presentes Reglas y que estará disponible en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Las IMEF que reciban en dos o más ministraciones los recursos autorizados, deberán sujetarse a lo establecido en el Instrumento Jurídico para la entrega de Informes Parciales adicionales en los periodos que correspondan.

El Indesol validará los informes y en su caso emitirá observaciones a los mismos, para lo cual notificará a las IMEF el resultado de la validación dentro de los veinte días hábiles posteriores a su recepción.

Las IMEF que reciban observaciones a sus informes parciales deberán subsanarlas, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la notificación de las mismas, debido a que este informe es determinante para valorar el desarrollo del proyecto, la ejecución de recursos y otorgar la siguiente ministración, en su caso.

4.2.8 Informe Final

Las IMEF entregarán un informe final dentro de los 15 días hábiles posteriores a la conclusión del presente ejercicio fiscal, de conformidad con el Instrumento Jurídico, en el formato cuyo modelo se adjunta como Anexo 6 a las presentes Reglas y que estará disponible en la página electrónica: www.indesol.gob.mx

El Indesol validará los informes y en su caso emitirá observaciones a los mismos, para lo cual notificará a las IMEF el resultado de la validación dentro de los veinte días hábiles posteriores a su recepción.

Las IMEF que reciban observaciones a sus informes finales deberán subsanarlas antes de la suscripción del Instrumento Jurídico referido en el numeral 4.2.5 de las presentes Reglas.

4.2.9 Acta de Terminación

Una vez que el Informe se considere completo y validado, el Indesol formulará un Acta de Terminación del proyecto que las IMEF suscribirán. Dicho formato forma parte de las presentes Reglas como Anexo 7.

4.3. Gastos de Operación

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, contraloría social y evaluación externa del Programa, el Indesol podrá destinar recursos de hasta el 7% del presupuesto asignado al Programa.

4.4 Registro de operaciones

4.4.1 Avances Físico-Financieros

Las IMEF deberán reportar trimestralmente al Indesol durante los 5 días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta, y conforme al Anexo 10, los avances físico-financieros de los proyectos autorizados.

En el caso de que el Indesol detecte información faltante, informará a las IMEF detalladamente y por escrito dentro de un plazo no mayor a 20 días naturales a partir de la fecha de recepción del reporte. En este caso, las IMEF deberán presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda de 10 días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado del Indesol.

4.4.2 Recursos no devengados

Las IMEF deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal. Dentro del mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro al Indesol para su registro correspondiente.

Asimismo, las IMEF estarán obligadas a reintegrar los recursos federales que le sean solicitados a partir de la verificación del informe final o de auditorías realizadas por los órganos competentes, directamente a la TESOFE.

El Indesol estará obligado a reintegrar a la TESOFE los ahorros y economías de los gastos de operación, que al cierre del ejercicio no hayan sido devengados, en los términos de las disposiciones aplicables.

4.4.3. Cierre de Ejercicio

El Indesol integrará el Cierre de Ejercicio correspondiente a los recursos del Programa.

5. Evaluación

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias o entidades, a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector, deberán realizar una evaluación de resultados, de carácter externo, de los programas sujetos a Reglas de Operación.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS) conforme a lo señalado en los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" y realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emitan el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública. Los Lineamientos generales para la evaluación y el Programa anual de evaluación pueden consultarse en la página electrónica www.coneval.gob.mx.

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual de Evaluación, se podrán llevar a cabo las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por la DGEMPS.

La DGEMPS presentará los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente y los difundirá a través de la página de Internet de la SEDESOL (www.sedesol.gob.mx), así como en la página del Indesol (www.indesol.gob.mx).

6. Indicadores

	NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICION
1	Proyectos de las IMEF apoyados en el periodo establecido	Número de proyectos de las IMEF apoyados en el periodo establecido	Proyecto	Trimestral

7. Seguimiento, Control y Auditoría

7.1 Seguimiento

Con el propósito de mejorar la operación del programa, el Indesol llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de recursos fiscales, acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas. Asimismo, realizará y coordinará acciones de seguimiento físico (monitoreo en campo), cuya metodología será acordada con la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación.

7.2 Control y Auditoría

Las IMEF serán responsables de la supervisión directa de las obras o acciones, así como de verificar que su ejecución cumpla con la normatividad aplicable.

Considerando que los recursos federales de este programa, ejecutados por las entidades federativas o sus municipios no pierden su carácter federal al ser entregados a los mismos, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: Por el Organismo Interno de Control en la SEDESOL; por la Secretaría de la Función (SFP), en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales; así como por la Auditoría Superior de la Federación.

Las IMEF darán todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuarán el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por los órganos de control. La inobservancia de esta disposición independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

8. Transparencia

8.1 Difusión

Estas Reglas, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, estarán disponibles para la población en las Delegaciones, así como en la página electrónica de la Sedesol: www.sedesol.gob.mx.

El Indesol y las IMEF serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa; se darán a conocer las acciones a realizar y las comunidades beneficiadas.

Para conocer los servicios que ofrece este Programa, así como de todos los que están a cargo de la SEDESOL, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades del sector, pueden consultar Programas Sociales y Servicios para el Ciudadano: Transparencia Focalizada, en la página electrónica www.sedesol.gob.mx, en donde además se describe el procedimiento y los trámites para solicitar los apoyos.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010 la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

8.2. Contraloría Social

Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

El Indesol deberá ajustarse a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Diario Oficial de la Federación para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, bajo el esquema que se indica en el Anexo 8.

9. Perspectiva de Género

El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género, específicamente en materia de desagregación de información e indicadores.

10. Quejas y denuncias

Los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias se podrán captar en las siguientes instancias:

a) En la SEDESOL

Area de Atención Ciudadana

Teléfonos: 5141-7972 o 5141-7974

Larga distancia sin costo: 01-800-0073-705

Correo electrónico: demandasocial@sedesol.gob.mx

Domicilio:

- Avenida Paseo de la Reforma número 116, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

Organo Interno de Control en la SEDESOL:

Teléfono: 5328-5000, Ext. 51413, 51435, 51450, 51452, 51453, 51460, 51462, 51463, 51465 y 51498

Fax D.F. Ext. 51484 y 51487

Larga distancia sin costo: 01-800-7148-340

Correos electrónicos: organo.interno@sedesol.gob.mx,

Página electrónica: www.sedesol.gob.mx

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 11, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

b) En la Secretaría de la Función Pública

Teléfono D.F. y área metropolitana: 2000-2000

Larga distancia sin costo: 01-800-3862-466

De Estados Unidos 01-800-4752-393

Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx, quejas@funcionpublica.gob.mx,

Página electrónica: www.funcionpublica.gob.mx

Domicilio: Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020 México, D.F.

c) En Delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas, a través del buzón colocado para tal efecto.

d) En las instalaciones del Indesol.- Segunda Cerrada de Belisario Domínguez No. 40, Colonia del Carmen Coyoacán, México Distrito Federal, C. P. 04100, del Interior de la República Lada sin costo: 01800-718 8621 y 01800-718 8624, o al 5554 0390 Ext. 68133 y 68137.

ANEXO 1. GLOSARIO DE TERMINOS Y DEFINICIONES.

Para efectos de estas Reglas de Operación, se entenderá por:

Acciones y prácticas de prevención y detección de la violencia contra las mujeres: Sensibilización, información, promoción de los derechos humanos de las mujeres y capacitación, entre otras, a través de diversas modalidades y conforme a las características sociodemográficas del(los) grupo(s) poblacional(es).

Adeudos: Reintegros a la TESOFE determinados por la instancia normativa del Programa como resultado de una revisión o auditoría, solicitados a la IMEF y que no hayan sido efectuados.

Competencias conceptuales, metodológicas y operativas: Conocimientos, aptitudes y habilidades para diseñar, implementar y ejecutar acciones de prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres.

Creación y/o fortalecimiento de refugios y servicios de atención directa especializada: Habilitación de espacios físicos, equipamiento de instalaciones, contratación de profesionales especializados, capacitación y actualización en materia de atención de la violencia contra las mujeres para el personal que brinda la atención, desarrollo y/o sistematización de modelos de atención, actividades de contención emocional para el personal que atiende a las mujeres en situación de violencia, entre otros.

Delegaciones: Las delegaciones de la Secretaría de Desarrollo Social en las entidades federativas.

Derivación médica: es una evaluación preliminar de las necesidades de un(a) paciente y una referencia a las Instituciones Sanitarias más apropiadas para atenderlas.

Desarrollo Humano: Es un proceso mediante el cual se busca la ampliación de las oportunidades para las personas, aumentando sus derechos y sus capacidades. Este proceso incluye varios aspectos de la interacción humana como la participación, la equidad de género, la seguridad, la sostenibilidad, las garantías de los derechos humanos y otros que son reconocidos por la gente como necesarias para ser creativos y vivir en paz.

Discriminación: Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

Discriminación contra las mujeres: Denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Equidad de Género: Principio de justicia social conforme al cual hombres y mujeres poseen el mismo derecho de acceso al uso, control y beneficios de los bienes y servicios de la sociedad y cuya finalidad es lograr la participación equitativa de las mujeres en la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Exclusión Social: Carencia o insuficiencia de oportunidades para acceder a los servicios básicos necesarios para el desarrollo humano, social y económico de individuos y grupos, como son educación, empleo, cultura, vivienda, seguridad, certeza jurídico-legal y recreación.

Género: Concepto que refiere a los valores, atributos, roles y representaciones que la sociedad asigna a hombres y mujeres, en función de su sexo.

Incumplimiento: La ejecución incompleta, tardía o defectuosa del proyecto determinada por el Indesol, no atendida por la IMEF.

IMEF: Son las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, que pueden ser institutos, secretarías, consejos y/o oficinas que, en los estados y el Distrito Federal, atienden los programas y acciones a favor de las mujeres. Son las responsables de ejecutar el PAIMEF.

Indesol: Instituto Nacional de Desarrollo Social.

Instrumento Jurídico: Se refiere al convenio de coordinación para la distribución y ejecución de recursos del PAIMEF que suscribe el Indesol con las distintas IMEF.

Marginación: Estado de exclusión en el que se encuentran algunos individuos, sectores y grupos de la población respecto al disfrute y beneficios que conlleva el desarrollo social y humano.

Mujeres en situación de vulnerabilidad: Aquellas que por su situación económica, social y familiar, carecen de elementos para integrarse al desarrollo y tienen más posibilidades de sufrir doble discriminación, maltrato y violencia de género.

PAIMEF: Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres.

Perspectiva de Género: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Pobreza: De acuerdo con los criterios establecidos por el CONEVAL se entenderá por pobreza la insuficiencia del ingreso disponible para adquirir la canasta alimentaria, así como realizar los gastos necesarios en salud, vestido, vivienda, transporte y educación, aunque la totalidad del ingreso del hogar fuera utilizado exclusivamente para la adquisición de estos bienes y servicios.

Prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres: Se refiere al conjunto de acciones que, mediante la investigación, difusión, capacitación y sensibilización, atienden el fenómeno de la violencia contra las mujeres.

Programa: Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres.

Refugio: Espacio temporal multidisciplinario y seguro para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia familiar o sexual, que facilita a las personas usuarias la recuperación de su autonomía y definir su plan de vida libre de violencia y que ofrece servicios de protección y atención con un enfoque sistémico integral y con perspectiva de género. El domicilio no es del dominio público.

Reglas: Reglas de Operación del PAIMEF para el Ejercicio Fiscal 2010.

Sedesol: Secretaría de Desarrollo Social.

Servicios de atención directa especializada: Espacios públicos en los que se proporciona atención médica, psicológica, jurídica y de trabajo social de manera integral, gratuita y expedita a las mujeres en situación de violencia, sus hijas e hijos; así como servicios de orientación, asesoría y asistencia en materia de violencia contra las mujeres. Estos servicios pueden ser proporcionados en instalaciones acondicionadas para tal efecto, unidades móviles, módulos itinerantes, líneas telefónicas y servicios electrónicos, entre otros.

TESOFE: Tesorería de la Federación.

Transversalidad: Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.

Unidades de Atención y Protección a las Víctimas de Violencia: Espacios públicos en los que se proporciona atención médica, psicológica y jurídica de manera integral, gratuita y expedita.

Violencia contra las Mujeres: Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

ANEXO 2. INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

	ESTADO	NOMBRE
1	AGUASCALIENTES	INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS MUJERES
2	BAJA CALIFORNIA	INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
3	BAJA CALIFORNIA SUR	INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LA MUJER
4	CAMPECHE	INSTITUTO DE LA MUJER DEL ESTADO DE CAMPECHE
5	COAHUILA	INSTITUTO COAHUILENSE DE LAS MUJERES
6	COLIMA	INSTITUTO COLIMENSE DE LAS MUJERES
7	CHIAPAS	INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES
8	CHIHUAHUA	INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LA MUJER
9	DISTRITO FEDERAL	INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL
10	DURANGO	INSTITUTO DE LA MUJER DURANGUENSE
11	GUANAJUATO	INSTITUTO DE LA MUJER GUANAJUATENSE
12	GUERRERO	SECRETARIA DE LA MUJER
13	HIDALGO	INSTITUTO HIDALGUENSE DE LAS MUJERES
14	JALISCO	INSTITUTO JALISCIENSE DE LAS MUJERES
15	MEXICO	CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL
16	MICHOACAN	SECRETARIA DE LA MUJER
17	MORELOS	INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE MORELOS
18	NAYARIT	INSTITUTO PARA LA MUJER NAYARITA
19	NUEVO LEON	INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES DE NUEVO LEON
20	OAXACA	INSTITUTO DE LA MUJER OAXAQUEÑA
21	PUEBLA	INSTITUTO POBLANO DE LAS MUJERES
22	QUERETARO	INSTITUTO QUERETANO DE LA MUJER
23	QUINTANA ROO	INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER
24	SAN LUIS POTOSI	INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
25	SINALOA	INSTITUTO SINALOENSE DE LAS MUJERES
26	SONORA	INSTITUTO SONORENSE DE LA MUJER
27	TABASCO	INSTITUTO ESTATAL LAS MUJERES
28	TAMAULIPAS	INSTITUTO DE LA MUJER TAMAULIPECA
29	TLAXCALA	INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER
30	VERACRUZ	INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES
31	YUCATAN	INSTITUTO PARA LA EQUIDAD DE GENERO EN YUCATAN
32	ZACATECAS	INSTITUTO PARA LAS MUJERES ZACATECANAS

ANEXO 3. FORMATO PARA LA PRESENTACION DE PROYECTOS

I.- DATOS GENERALES DE LA INSTANCIA DE MUJERES

I.1 Información de la Unidad Administradora de los recursos financieros:

Nombre oficial de la dependencia, organismo o instancia que administrará los recursos:			
Siglas y/o Acrónimo		Registro Federal de Contribuyentes	
Domicilio fiscal de la Unidad Administradora			
Calle	Número Exterior	Número Interior	Colonia
Delegación o Municipio	Código Postal	Ciudad	Entidad Federativa
Teléfonos, fax y correo electrónico de la Unidad Administradora:			
	Teléfono (clave) número	Correo electrónico	Fax (clave) número
1			
2			
3			

Persona responsable de la administración de recursos:				
Apellido Paterno:	Apellido Materno	Nombre(s)	Cargo	Dependencia
Domicilio				
Calle	Número Exterior	Número Interior	Colonia	
Delegación o Municipio	Código Postal	Ciudad	Entidad Federativa	
Teléfonos, fax y correo electrónico:				
	Teléfono (clave) número	Correo electrónico	Fax (clave) número	
1				
2				
3				

I.2 Información de la Unidad Ejecutora del proyecto

Nombre oficial de la dependencia, organismo o instancia que ejecutará el Proyecto:				
Siglas y/o Acrónimo		Registro Federal de Contribuyentes		
Domicilio fiscal				
Calle	Número Exterior	Número Interior	Colonia	
Delegación o Municipio	Código Postal	Ciudad	Entidad Federativa	
Teléfonos, fax y correo electrónico:				
	Teléfono (clave) número	Correo electrónico	Fax (clave) número	
1				
2				
3				
Persona responsable de la ejecución del Proyecto:				
Apellido Paterno:	Apellido Materno	Nombre(s)	Cargo	Dependencia
Domicilio				
Calle	Número Exterior	Número Interior	Colonia	
Delegación o Municipio	Código Postal	Ciudad	Entidad Federativa	
Teléfonos, fax y correo electrónico:				
	Teléfono (clave) número	Correo electrónico	Fax (clave) número	
1				
2				
3				

II.- Datos del Proyecto

Nombre del Proyecto:

--

II.1.- Diagnóstico, propuesta(s) y articulación

Exponga la información disponible sobre las causas de la problemática que se pretende atender (extensión máxima 2 ½ cuartillas. Arial 12 pts. Preferentemente a doble espacio)

Explique detalladamente cuáles son las necesidades de la(s) población (es) a las que se dirige el proyecto

¿Las acciones planteadas en el proyecto responden a una continuidad de acciones de años anteriores o son acciones de nueva creación? Describa en su caso cómo se relaciona con la problemática a atender

Presente en forma general la propuesta con la que este proyecto pretende atender la problemática anteriormente descrita (extensión máxima 2 ½ cuartillas. Arial 12 pts., preferentemente a doble espacio)

¿Con qué capacidad técnica y operativa cuenta para desarrollar su Proyecto?

Señale qué otros programas o acciones en la entidad, atienden la problemática de la desigualdad de género y cuáles son los mecanismos de vinculación con la IMEF y con el PAIMEF

II.2.- Instrumentos nacionales e internacionales

Señale los instrumentos nacionales e internacionales a los cuales se apega su proyecto y explique brevemente cómo se alinea su planteamiento a dichos instrumentos:

Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW)

Protocolo facultativo CEDAW

Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem Do Pará)

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Ley del Instituto Nacional de las Mujeres

Ley General de Desarrollo Social

III.- Objetivos y Metas del Proyecto

Exponga el objetivo general del proyecto y los objetivos para cada vertiente en la que se incide, enfatice los cambios que se esperan alcanzar en fines claros, precisos y realistas que sean medibles o ponderables en el tiempo:

Objetivo General de Proyecto

--

OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROYECTO POR VERTIENTE

Vertiente A. (Fortalecimiento institucional, capacitación, actualización y profesionalización):

Objetivo Vertiente A

--

Metas de la Vertiente A.- Señale las metas de esta vertiente de acuerdo con los siguientes apartados¹:

Meta A.1

--

Metodología a utilizar *	Lugar de ejecución **	Materiales probatorios

*Para las metas relacionadas con diplomados, talleres, cursos, etc., se deberá anexar la carta descriptiva correspondiente. Dicha carta deberá contener: tema, objetivos, programa de trabajo, tiempo (número de horas a impartir), herramientas metodológicas incluyendo evaluación, entre otras.

** Municipio o localidad donde se realizarán las metas, en lo posible delimitar si son municipios de alta marginación de acuerdo al criterio de índice de desarrollo humano.

¹ Cada una de las metas deberá registrarse por separado, utilizando para ellos los apartados establecidos.

Actividades	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.

*

Señale con una X el tipo de beneficiarias(os) contemplados para esta meta	
Funcionariado público federal	()
Funcionariado público estatal	()
Funcionariado público municipal	()
Integrantes del Sector académico	()
Integrantes de OSC	()
Otros (especifique): _____	()

Edad	Total de beneficiarias (os)		Total
	Mujeres	Hombres	
15-19			
20-24			
25-29			
30-34			
35-39			
40-44			
45-49			
50-59			
60 o más			
TOTAL			

Recursos Materiales				Recursos Humanos (honorarios)			
Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total	Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total
Total recursos materiales meta A.1:			\$0.0	Total recursos humanos meta A.1:			\$0.0

Proceso(s) de cooperación interinstitucional		
No.	Actor(es)	Descripción
1		
2		
3		

Vertiente B. (Acciones y prácticas de prevención y detección de la violencia contra las mujeres dirigidas a la población en general):

Objetivo Vertiente B

Metas de la Vertiente B.- Señale las metas de esta vertiente de acuerdo con los siguientes apartados²:

Meta B.1

² Cada una de las metas deberá registrarse por separado, utilizando para ellos los apartados establecidos.

Metodología a utilizar *	Lugar de ejecución **	Materiales probatorios***

*Para las metas relacionadas con diplomados, talleres, cursos, etc., se deberá anexar la carta descriptiva correspondiente. Dicha carta deberá contener: tema, objetivos, programa de trabajo, tiempo (número de horas a impartir), herramientas metodológicas incluyendo evaluación, entre otras.

** Municipio o localidad donde se realizarán las metas, en lo posible delimitar si son municipios de alta marginación de acuerdo al criterio de índice de desarrollo humano.

*** Para las metas de difusión a través de campañas locales, cuyos contenidos sean definidos y autorizados por la propia IMEF, se deberá incluir la siguiente leyenda: Este material se realizó con recursos del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social. Empero, la 'SEDESOL' no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por los autores del presente trabajo".

Actividades	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.

Señale con una X el tipo de beneficiarias(os) contemplados para esta meta	
Población Indígena	()
Población rural	()
Población en condiciones de vulnerabilidad	()
Otro (especifique): _____	()

Edad	Mujeres	Hombres Total	Total
0-14			
15-19			
20-24			
25-29			
30-34			
35-39			
40-44			
45-49			
50-59			
60 o más			
TOTAL			

Recursos Materiales				Recursos Humanos (honorarios)			
Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total	Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total
Total recursos materiales meta B.1:			\$0.0	Total recursos humanos meta B.1:			\$0.0

Proceso(s) de cooperación interinstitucional		
No.	Actor(es)	Descripción
1		
2		
3		

Vertiente C. (Generación y difusión de estudios, investigaciones, sistemas de información y bases de datos):

Objetivo Vertiente C

Metas de la Vertiente C.- Señale las metas de esta vertiente de acuerdo con los siguientes apartados³:

Meta C.1

³ Cada una de las metas deberá registrarse por separado, utilizando para ellos los apartados establecidos.

Metodología a utilizar *	Lugar de ejecución **	Materiales probatorios***

*Para las metas de esta vertiente se debe anexar el Protocolo de Investigación

** Municipio o localidad donde se realizarán las metas, en lo posible delimitar si son municipios de alta marginación de acuerdo al criterio de índice de desarrollo humano.

*** **En las publicaciones y en los materiales de difusión se deberá incluir la siguiente leyenda:** Este material se realizó con recursos del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social. Empero, la 'SEDESOL' no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por los autores del presente trabajo".

Actividades	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic

Recursos Materiales				Recursos Humanos (honorarios)			
Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total	Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total
Total recursos materiales meta C.1:			\$0.0	Total recursos humanos meta C.1:			\$0.0

Proceso(s) de cooperación interinstitucional		
No.	Actor(es)	Descripción
1		
2		
3		

Vertiente D. (Creación y/o fortalecimiento de refugios, casas de tránsito, centros de atención externa, unidades móviles, módulos de orientación y atención, líneas telefónicas, ventanillas de información, así como otras modalidades de atención especializada):

Objetivo Vertiente D

Metas de la Vertiente D.- Señale las metas de esta vertiente de acuerdo con los siguientes apartados⁴:

Meta D.1 (Refugios para mujeres en situación de violencia, sus hijas e hijos)

Meta:				Creación: () Fortalecimiento: ()			
Señale con una X el tipo de acciones a realizar	Metodología a utilizar	Lugar de Ejecución**	Materiales probatorios	Adscripción			
				Gob. Estatal	Gob. Mpal.	Organización de la Sociedad Civil	Otra (especifique)
Acondicionamiento							
Equipamiento							
Pago de servicios profesionales							
Capacitación							
Apoyo a la operación							
Otro (especifique)							

*Para estas metas se debe anexar el documento que contenga el Modelo de Atención del Refugio con la especificación del tipo de servicios que se prestan (psicológico, trabajo social, asesoría legal, terapia, etc.)

** Municipio o localidad donde se realizarán las metas, en lo posible delimitar si son municipios de alta marginación de acuerdo al criterio de índice de desarrollo humano.

Actividades	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic

Señale con una X el tipo de beneficiarias(os) contemplados para esta meta	
Población Indígena	()
Población rural	()
Población en condiciones de vulnerabilidad	()
Otro (especifique): _____	()

⁴ Cada una de las metas deberá registrarse por separado, utilizando para ellos los apartados establecidos.

Edad	Total de beneficiarias (os)		Total
	Mujeres	Hombres Total	
0-14			
15-19			
20-24			
25-29			
30-34			
35-39			
40-44			
45-49			
50-59			
60 o más			
TOTAL			

Recursos Materiales				Recursos Humanos (honorarios)			
Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total	Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total
Total recursos materiales meta D.1:			\$0.0	Total recursos humanos meta D.1:			\$0.0

Meta D.2 (Servicios especializados de atención directa a mujeres en situación de violencia, sus hijas e hijos).

Meta:					Creación: () Fortalecimiento: ()			
Señale con una X el tipo de servicio especializado de esta Meta	Metodología a utilizar*	Lugar de Ejecución**	Materiales probatorios	Adscripción				
				Gob. Estatal	Gob. Mpal.	Organización de la sociedad civil	Otra (especifique)	
Casa de tránsito								
Centro de atención externa (Instalaciones)								
Unidad de atención Móvil								
Módulo fijo de orientación								
Módulo de orientación itinerante								
Línea telefónica								
Ventanilla de Información								
Otro (especifique)								

*Para estas metas se debe de especificar el tipo de servicios (psicológico, trabajo social, asesoría legal, terapia, etc.) y se deberá anexar el documento que contenga el modelo de atención correspondiente.

** Municipio o localidad donde se realizarán las metas, en lo posible delimitar si son municipios de alta marginación de acuerdo al criterio de índice de desarrollo humano.

Actividades	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic

Señale con una X el tipo de beneficiarias(os) contemplados para esta meta	
Población Indígena	()
Población rural	()
Población en condiciones de vulnerabilidad	()
Otro (especifique): _____	()

Edad	Total de beneficiarias (os)		Total
	Mujeres	Hombres	
	Total		
0-14			
15-19			
20-24			
25-29			
30-34			
35-39			
40-44			
45-49			
50-59			
60 o más			
TOTAL			

Recursos Materiales				Recursos Humanos			
Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total	Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total
Total recursos materiales meta D.2:			\$0.0	Total recursos humanos meta D.2:			\$0.0

Servicios de orientación y atención	Número de servicios programados
Psicológica	
Jurídica	
Trabajo Social	
Otro(s)	
TOTAL	

GASTOS TRANSVERSALES PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS

Gastos que afectan la totalidad del proyecto y que no están vinculadas directamente a la realización de una meta en particular.							
Recursos Materiales				Recursos Humanos (honorarios)			
Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total	Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total
Total gastos transversales (recursos materiales):			\$0.0	Total gastos transversales (recursos humanos):			\$0.0

Resumen financiero (Debe llenarse con los montos totales requeridos para cada vertiente)

VERTIENTE	RECURSOS MATERIALES	RECURSOS HUMANOS (honorarios)	TOTAL DE RECURSOS
a)			
b)			
c)			
d)			
Total Vertientes	\$0.0	\$0.0	\$0.0
Total Gastos Transversales	\$0.0	\$0.0	\$0.0
TOTAL	\$0.0	\$0.0	\$0.0

IV.- Impacto y beneficios del Proyecto

Desarrolle los resultados esperados en uno o más de los incisos siguientes, cuantificables y verificables de acuerdo con la naturaleza del Proyecto:

Consolidación de la infraestructura
Impacto y beneficio para las mujeres en situación de violencia
Atención prioritaria a mujeres rurales e indígenas y a todas aquellas que viven en condiciones de pobreza y exclusión social.

V.- Monitoreo, seguimiento y evaluación.

Indique los mecanismos, estrategias y acciones que se tienen considerados para el seguimiento del Proyecto
Indique cuáles son los mecanismos, estrategias y acciones de monitoreo que aplicarán durante la ejecución de su Proyecto:
Indique en qué forma evaluará la ejecución de su Proyecto:
¿De qué manera sistematizará los resultados obtenidos a través de su Proyecto?

VI.- Transparencia, Contraloría Social y Blindaje electoral.

Indique los mecanismos, estrategias y acciones de transparencia que se tienen considerados en la ejecución del Proyecto.
Señale brevemente las acciones contempladas en materia de contraloría social para la operación del PAIMEF durante el presente ejercicio fiscal
Describa las acciones de blindaje electoral que propone en la operación del PAIMEF para el presente ejercicio fiscal

Nombre y Firma del(a) administrador(a) de los recursos financieros del Proyecto

Nombre y Firma del(a) responsable de la ejecución del Proyecto

Nombre y Firma de la titular de la IMEF

ANEXO 4. INSTRUMENTO JURIDICO

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES 2010 (PAIMEF), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL(LA) TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, <<NOMBRE DEL (LA) TITULAR>>, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE <<NOMBRE DEL ESTADO>>, A TRAVÉS DE <<NOMBRE DE LA INSTANCIA>>, REPRESENTADA POR <<CARGO Y NOMBRE DE SU REPRESENTANTE>>, PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "SEDESOL" E "IMEF", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su Eje 3 Igualdad de Oportunidades, que la finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la Igualdad de oportunidades. Por ello, se propone una política social integral que, primero, articule los programas y acciones de gobierno desde sus diferentes ámbitos de acción y, segundo, promueva la coordinación y la participación de los otros órdenes de gobierno y de la sociedad. Asimismo, la política social de esta Administración tendrá como principio rector entre otros, priorizar acciones encaminadas a elevar las capacidades de las personas que permitan resolver el problema de la pobreza no sólo en el corto plazo, sino en el mediano y largo plazo, atacando las causas de esta problemática y no sólo sus efectos inmediatos.
2. La Ley General de Desarrollo Social establece que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja, y que uno de los objetivos de la Política Nacional de Desarrollo Social, es propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y la Igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social.
3. En el Anexo __ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el <<__>> de <<____>> de <<__>>, se establece que el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres (PAIMEF), estará a cargo de la SEDESOL dentro del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social.
4. El artículo __ del mismo Presupuesto de Egresos dispone que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, se destinarán exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la SEDESOL, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.
5. El gobierno mexicano ha suscrito diversos acuerdos internacionales y emitido distintos ordenamientos, con la finalidad de llegar a ser una sociedad más Igualitaria, en la que las relaciones entre mujeres y hombres se basen en la equidad y la libertad, así como de avanzar en el camino de la justicia para las mujeres que viven cualquier tipo de violencia. Entre estos convenios y leyes se encuentran: la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés), el Protocolo facultativo de la CEDAW; la Declaración y la Plataforma de Acción de Pekín, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem Do Pará); Objetivos de Desarrollo del Milenio establecidas por la Organización de las Naciones Unidas ONU, así como la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley General de Desarrollo Social.

6. El <<_>> de <<_____>> de <<_>> se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, para el ejercicio fiscal 2010 (PAIMEF), para que la SEDESOL aporte recursos federales de la asignación que le ha sido autorizada, y el Gobierno del Estado, en su caso, podrá aportar recursos para la ejecución del PROYECTO que presente la IMEF que cumpla con los criterios de participación, selección y priorización que se establecen en dichas Reglas de Operación.

I. La SEDESOL declara que:

- A. Es una Dependencia del Ejecutivo Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- B. De conformidad con el artículo 32 de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones las de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza.
- C. El (La) <<Nombre del/la Titular>>, en su carácter de Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, cuenta con las facultades jurídicas para la suscripción de este Convenio, como lo acredita en los términos de los artículos 36 fracción VII y 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2004 y reformado por Decretos publicados el 11 de julio de 2006 y 31 de julio de 2009.
- D. Conforme a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, para el Ejercicio Fiscal 2010, el Instituto Nacional de Desarrollo Social, es el responsable de la coordinación y operación del mismo, a nivel nacional.
- E. Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez No. 40, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, en México, Distrito Federal.

II. La IMEF declara que:

- A. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal de conformidad con lo dispuesto en los artículos << NUMERO DE LOS ARTICULOS DEL FUNDAMENTO LEGAL QUE CREA A LA INSTANCIA DE MUJERES>> de <<la ley/decreto>> <<NOMBRE DE LA LEY/DECRETO>>.
- B. De conformidad con el artículo <<NUMERO>> de la Ley <<NOMBRE DE LA LEY>>, tiene entre sus atribuciones las de <<ATRIBUCIONES CONFORME A CADA ORDENAMIENTO ESTATAL>>.
- C. El C. <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE ESTATAL>>, en su carácter de <<CARGO QUE DESEMPEÑA EL REPRESENTANTE>>, cuenta con las facultades necesarias para la suscripción de este instrumento, como lo acredita en los términos del artículo << NUMERO DE LOS ARTICULOS DEL FUNDAMENTO LEGAL QUE LE OTORGA ATRIBUCIONES PARA ESTE TIPO DE CONVENIO >> de la Ley <<NOMBRE DE LA LEY>>.
- D. Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en <<DOMICILIO>>.

III. LAS PARTES declaran:

Que están de acuerdo en celebrar el presente convenio, para desarrollar acciones que detecten, prevengan y atiendan la violencia contra las mujeres, priorizando a los grupos que vivan en pobreza extrema; así como a aquellas que se articulen o coordinen con otras instancias y/o programas gubernamentales.

Que la instrumentación y desarrollo de los compromisos establecidos en este Convenio, tienen como base los objetivos generales y específicos establecidos en las Reglas de Operación del PAIMEF, a efecto de fortalecer la acción del Estado en la defensa y promoción de los derechos de las mujeres y de su integración social.

Que el presente Convenio será una vía de coordinación entre las Administraciones Públicas Federal y Estatal, para la ejecución del Programa, así como para el ejercicio de recursos de carácter federal que se convengan para su operación en la entidad federativa.

Expuesto lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 26, 105 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 25, 54, 74, 75, 77, 79 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 176, 179 y demás relativos de su Reglamento; 1, 33, 34, 35 y 44 de la Ley de Planeación; <<insertar artículos>>, así como Anexo <<insertar número de anexo>>, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; 2, 36, 37, 40, 41 y Quinto Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, para el ejercicio fiscal 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el <<__>> de <<____>> de <<__>>; y << agregar los correspondientes de los ordenamientos legales de carácter local aplicables>>, las partes manifiestan su conformidad para celebrar el presente Convenio de Coordinación al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es la definición y establecimiento de las bases y mecanismos de coordinación y cooperación entre las partes, para la ejecución del PROYECTO presentado por la IMEF denominado: <<____>>, con recursos del Programa. Los objetivos del PROYECTO son: <<____>>.

SEGUNDA.- Para la realización del objeto del presente Convenio, la SEDESOL, por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol) aportará la cantidad de <<CANTIDAD EN NUMERO Y LETRA 00/100 M.N.>>, provenientes de los recursos del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social"; correspondientes al Capítulo 4000 "Subsidios y Transferencias", partida 4101 "Subsidios a la Producción". Estos recursos estarán sujetos a la firma de este instrumento, disponibilidad financiera y a las autorizaciones administrativas y jurídicas que correspondan al Programa.

Los recursos a los que se refiere el párrafo anterior podrán ser entregados en una exhibición o en dos o más ministraciones.

La IMEF deberá abrir una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos federales e informará a la SEDESOL los datos de dicha cuenta.

La(s) ficha(s) de depósito o el(los) comprobante(s) de la(s) transferencia(s) electrónica(s) en el(los) que se registre(n) el(los) depósito(s) por la exhibición o por cada una de las ministraciones recibidas de la SEDESOL, serán los documentos que comprueben la entrega de recursos, conforme a lo señalado en el párrafo siguiente.

La IMEF podrá empezar a ejercer los recursos estipulados como aportación de SEDESOL para el logro del objetivo del proyecto, a partir de la fecha de firma del presente Convenio.

TERCERA.- Los recursos que aporte la SEDESOL para la ejecución de este Convenio estarán sujetos, a las condiciones de aplicación y estipulaciones que se establecen en las Reglas de Operación del PAIMEF y demás normatividad federal aplicable.

CUARTA.- El ejercicio de los recursos a que se refiere la cláusula SEGUNDA, así como la realización del objeto del presente Convenio, quedarán bajo la responsabilidad de la IMEF de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico que se acompaña y que forma parte integral del presente instrumento.

El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula SEGUNDA del presente instrumento, corresponderá a la SEDESOL, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP), y a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP realice la Contraloría del Estado.

QUINTA.- La IMEF se compromete a:

A) Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, sujetándose a las Reglas de Operación del PAIMEF, observando se cumplan los principios de eficacia, eficiencia, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.

B) Ejercer en un plazo no mayor al de la vigencia de este Convenio los recursos federales a que se refiere la cláusula SEGUNDA, de conformidad con el Anexo Técnico que forma parte integrante del presente instrumento jurídico, y demás normatividad aplicable, debiendo mantener la comprobación de los gastos a disposición de las instancias correspondientes, por un periodo mínimo de cinco años.

C) Ejercer los recursos federales por sí mismas o mediante contratación de terceros, conforme a las disposiciones aplicables, en virtud de que las acciones y proyectos específicos que integran el PAIMEF se refieren fundamentalmente a la prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres, así como a brindar servicios de capacitación, asesoría, formación de cuadros técnicos, profesionalización de servidores públicos, asistencia técnica especializada, estudios y encuestas.

D) Utilizar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos federales, los cuales deberán ser ejercidos conforme a los rubros y conceptos que les fueron autorizados en el presente instrumento jurídico; asimismo, comprobar su correcto ejercicio según lo establezca la normatividad vigente en la materia.

E) Insertar el nombre del Indesol o el logotipo de la "SEDESOL", en calidad de colaboradores en la publicidad, papelería, folletos, revistas y demás documentos financiados con recursos federales que emita durante el desarrollo del proyecto, señalado en la cláusula PRIMERA del presente Convenio, proporcionando a la "SEDESOL" al menos 10 ejemplares de ellos. De igual forma, las partes deberán darse aviso cuando se pretenda publicar o difundir alguno(s) de los productos en otro tipo de publicaciones o trabajos. Sin embargo, en dicha publicación deberá agregarse la siguiente leyenda: "Este material se realizó con recursos del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para implementar y ejecutar programas de Prevención de la Violencia contra las Mujeres, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social. Empero, la "SEDESOL" no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por los autores del presente trabajo".

F) Presentar un informe parcial de avance sobre la ejecución del proyecto, mediante el formato que viene integrado como anexo 5 en las Reglas de Operación vigentes y que la SEDESOL pondrá a su disposición en la página electrónica del Indesol: www.indesol.gob.mx, a efecto de que le sea autorizada la segunda ministración.

G) Presentar un informe final, máximo 15 días hábiles posteriores a la conclusión del presente ejercicio fiscal, y que viene integrado en las Reglas de Operación vigentes como anexo 6.

H) Los informes parcial y final deberán ser ampliados o complementados cuando Indesol así lo considere pertinente.

I) Permitir al Indesol realizar las acciones que considere necesarias en función del cumplimiento del objetivo de su proyecto.

J) Depositar en la cuenta que determine el Indesol los recursos que no se hayan destinado a los fines autorizados, así como aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, dentro de los primeros cinco días hábiles del siguiente ejercicio fiscal.

K) Reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los productos financieros que genere la cuenta bancaria en que se depositen los recursos federales.

L) Cuando se incumpla en el plazo indicado en el inciso I) de este numeral, devolver a la TESOFE cualquier recurso federal que no haya sido aplicado o destinado a los fines autorizados, así como aquellos que al 31 de diciembre no hayan sido devengados, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.

M) Proporcionar la información requerida para la realización de la evaluación interna y externa del PAIMEF.

SEXTA.- Concluida la vigencia del presente instrumento y contra la verificación en el informe final del cumplimiento de las acciones comprometidas en el presente instrumento jurídico, el Indesol formulará la correspondiente Acta de Terminación de dichas acciones. El Acta sólo da por concluidas las acciones del proyecto, por lo que la IMEF no queda liberada de las responsabilidades que pudieran ser determinadas por las instancias de control y vigilancia sobre el ejercicio y comprobación de los recursos.

SEPTIMA.- La SEDESOL y la IMEF se comprometen a proporcionarse oportunamente toda la información relativa a la ejecución del presente Convenio y a establecer los mecanismos que se requieran para la instrumentación y ejecución del PAIMEF.

OCTAVA.- Para el caso de que se suscitase alguna duda o controversia respecto a la interpretación del presente Convenio, las partes acuerdan expresamente desde ahora, someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

NOVENA.- El presente Convenio de Coordinación se podrá revisar, modificar o adicionar con la conformidad de las partes. Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

DECIMA.- En el caso fortuito o fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado se dará por terminado anticipadamente el Convenio, por lo que de ser el caso, se debe establecer la obligación de la IMEF para el reintegro de los recursos federales que obren en su poder y que hasta ese momento no se hayan ejercido.

DECIMA PRIMERA.- En el caso de que la SEDESOL o algún órgano de fiscalización, detecten desvíos o incumplimiento en el ejercicio de los recursos o de las Reglas de Operación del Programa, suspenderá los apoyos y, de proceder, solicitará el reintegro de los recursos otorgados. Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no hayan devengado la IMEF en la Entidad Federativa, deberán reintegrarse a la TESOFE en los términos de la normatividad establecida.

DECIMA SEGUNDA.- La IMEF, en coordinación con el Indesol, promoverá acciones de contraloría social por parte de los beneficiarios, y miembros de la comunidad, con el fin de verificar la adecuada ejecución y aplicación de los recursos públicos asignados, así como el cumplimiento de las metas establecidas en los Convenios.

Las acciones a que se refiere el párrafo anterior se ajustarán a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública; al Esquema de Contraloría Social y la Guía Operativa que emita el Indesol, en su calidad de Instancia normativa del Programa y demás normatividad aplicable.

DECIMA TERCERA.- Este Convenio de Coordinación surte sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diez.

Leído que fue el presente Convenio por las partes que en él intervienen, y una vez enterados de su contenido y alcance legal, son conformes con los términos del mismo, y lo firman en cuatro tantos originales en la Ciudad de <<NOMBRE DE LA CIUDAD Y ESTADO>> a los <<DIA Y MES>> de dos mil diez.

POR LA SEDESOL

POR LA IMEF

<<NOMBRE DEL (LA) TITULAR>>

<<NOMBRE DEL (LA) REPRESENTANTE>>

Titular del Indesol

<<CARGO DEL (LA) REPRESENTANTE>>

ANEXO TECNICO

INSTANCIA EJECUTORA:

FOLIO:

NOMBRE DEL PROYECTO:

Objetivo del proyecto

Descripción del Proyecto	Concepto a Ejecutar en 2010		Materiales
VERTIENTES Y METAS	Rubros:	Aportaciones	Probatorios
	Recursos Materiales:		
Vertiente A	Subtotal:		
	Recursos Humanos (honorarios por servicios profesionales):		
	Subtotal:		
	Recursos Materiales:		
Vertiente B	Subtotal:		
	Recursos Humanos (honorarios por servicios profesionales):		
	Subtotal:		

Vertiente C	Recursos Materiales:	
		Subtotal:
	Recursos Humanos (honorarios por servicios profesionales):	
		Subtotal:
	Recursos Materiales:	
Vertiente D		Subtotal:
	Recursos Humanos (honorarios por servicios profesionales):	
		Subtotal:
	Materiales:	
Gastos transversales		Subtotal:
	Humanos(honorarios por servicios profesionales):	
		Subtotal:
	Subtotal Recursos Materiales:	
	Subtotal Recursos Humanos:	
	TOTAL PAIMEF	

 Representante de la IMEF

 Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social

“El PAIMEF es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

ANEXO 5. FORMATO PARA LA PRESENTACION DEL INFORME PARCIAL DEL PROYECTO

I.- Identificación

Nombre de la IMEF:		
Nombre del Proyecto:		
Entidad:	Folio del proyecto:	Periodo que se informa:
		Del al de 2010

II.- Reporte financiero

II.1.- Información de asignación de recursos

Total de recursos autorizados por el PAIMEF	\$0.0
Recursos del PAIMEF recibidos en la primera Ministración	\$0.0
Fecha de entrega de la primera Ministración	DD/MM/AAAA

II.2.- Resumen financiero. (Debe llenarse con los montos autorizados y ejecutados en cada vertiente)

VERTIENTE	RECURSOS MATERIALES			
	AUTORIZADOS	EJERCIDOS	COMPROMETIDOS	% DE AVANCE EN SU APLICACION
a)				
b)				
c)				
d)				
Total	\$0.0.	\$0.0.	\$0.0	0%

VERTIENTE	RECURSOS HUMANOS			
	AUTORIZADOS	EJERCIDOS	COMPROMETIDOS	% DE AVANCE EN SU APLICACION
a)				
b)				
c)				
d)				
Total	\$0.0.	\$0.0.	\$0.0	0%

Recursos Materiales Meta A 1				Recursos Humanos Meta A 1			
Autorizado	Ejercido	Comprometido	% de aplicación*	Autorizado	Ejercido	Comprometido	% de aplicación*
\$0.0	\$0.0	\$0.0	0%	\$0.0	\$0.0	\$0.0	0%

*Este porcentaje se refiere al total de recursos aplicados al corte con relación al total de recursos autorizados para esta Meta.

Beneficiarias(os) cubiertos	Mujeres										Hombres										
	0-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-59	60 o +	0-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-59	60 o +	
Funcionariado público federal																					
Funcionariado público estatal																					
Funcionariado público municipal																					
Sector académico																					
Integrantes de OSC																					
Otros (especifique): _____																					
Total de beneficiarias (os)																					
TOTAL	MUJERES										HOMBRES										
	0										0										

Vertiente B.

Metas de la Vertiente B.- Señale el avance de las metas de esta vertiente de acuerdo a los siguientes apartados:

Meta B.1

Meta	Resultados Obtenidos al corte	Actividades de Cooperación interinstitucional realizadas		Materiales probatorios generados a la fecha	Observaciones
		Actor(es)	Descripción		

Actividades	% de avance	Descripción del Avance	Ejecución											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic

Recursos Materiales Meta B 1				Recursos Humanos Meta B 1			
Autorizado	Ejercido	Comprometido	% de aplicación*	Autorizado	Ejercido	Comprometido	% de aplicación*
\$0.0	\$0.0	\$0.0	0%	\$0.0	\$0.0	\$0.0	0%

* Este porcentaje se refiere al total de recursos aplicados al corte con relación al total de recursos autorizados para esta Meta.

Beneficiarias(os) cubiertos	Mujeres										Hombres											
	0-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-59	60 o +	0-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-59	60 o +		
Población rural																						
Población Indígena																						
Población Urbana indígena																						
Población rural indígena																						
Población en general que no pertenece a ninguna de las categorías anteriores																						
Otros (especifique): _____																						
Total de beneficiarias (os)																						
TOTAL	MUJERES										0	HOMBRES										0

Vertiente C.

Metas de la Vertiente C.- Señale los avances de las metas de esta vertiente de acuerdo a los siguientes apartados:

Meta C.1

Meta	Resultados Obtenidos al corte	Actividades de Cooperación interinstitucional realizadas		Materiales probatorios generados a la fecha	Observaciones
		Actor(es)	Descripción		

Actividades	% de avance	Descripción del Avance	Ejecución												
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	

Recursos Materiales Meta C 1				Recursos Humanos Meta C 1			
Autorizado	Ejercido	Comprometido	% de aplicación*	Autorizado	Ejercido	Comprometido	% de aplicación*
\$0.0	\$0.0	\$0.0	0%	\$0.0	\$0.0	v	0%

* Este porcentaje se refiere al total de recursos aplicados al corte con relación al total de recursos autorizados para esta Meta.

Vertiente D:

Metas de la Vertiente D.- Señale las metas de esta vertiente de acuerdo a los siguientes apartados:

Meta D.1 (Refugios para mujeres en situación de violencia, sus hijas e hijos)

Meta	Resultados Obtenidos al corte	Actividades de Cooperación interinstitucional realizadas		Materiales probatorios generados a la fecha	Observaciones
		Actor(es)	Descripción		

Actividades	% de avance	Descripción del Avance	Ejecución											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic

Recursos Materiales Meta D 1				Recursos Humanos Meta D 1			
Autorizado	Ejercido	Comprometido	% de aplicación*	Autorizado	Ejercido	Comprometido	% de aplicación*
\$0.0	\$0.0	\$0.0	0%	\$0.0	\$0.0	\$0.0	0%

* Este porcentaje se refiere al total de recursos aplicados al corte con relación al total de recursos autorizados para esta Meta.

Beneficiarias(os) cubiertos	Mujeres										Hombres										
	0-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-59	60 o +	0-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-59	60 o +	
Población rural																					
Población Indígena																					
Población Urbana indígena																					
Población rural indígena																					
Población en general que no pertenece a ninguna de las categorías anteriores																					
Hijas/hijos de las usuarias de los refugios.																					
Otros (especifique): _____																					
Total de beneficiarias (os)																					
TOTAL	MUJERES										HOMBRES										
	0										0										

Meta D.2 (Servicios especializados de atención directa a mujeres en situación de violencia, sus hijas e hijos).

Meta	Resultados Obtenidos al corte	Actividades de Cooperación interinstitucional realizadas		Materiales probatorios generados a la fecha	Observaciones
		Actor(es)	Descripción		

Actividades	% de avance	Descripción del Avance	Ejecución												
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	

Recursos Materiales Meta D 2				Recursos Humanos Meta D 2			
Autorizado	Ejercido	Comprometido	% de aplicación*	Autorizado	Ejercido	Comprometido	% de aplicación*
\$0.0	\$0.0	\$0.0	0%	\$0.0	\$0.0	v	0%

* Este porcentaje se refiere al total de recursos aplicados al corte con relación al total de recursos autorizados para esta Meta.

Beneficiarias(os) cubiertos	Mujeres										Hombres											
	0-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-59	60 o +	0-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-59	60 o +		
Población rural																						
Población Indígena																						
Población Urbana indígena																						
Población rural indígena																						
Población en general que no pertenece a ninguna de las categorías anteriores																						
Hijas/hijos de las usuarias de los servicios.																						
Otros (especifique): _____																						
Total de beneficiarias (os)																						
TOTAL	MUJERES										0	HOMBRES										0

Servicios de orientación y atención	Número de servicios programados	Número de servicios brindados	% de avance
Psicológica			
Jurídica			
Trabajo Social			
Otro(s)			
TOTAL			%

Nombre / Firma del(a) administrador(a) de los recursos financieros
del Proyecto

Nombre / Firma del(a) responsable de la
ejecución del Proyecto

Nombre y Firma de la titular de la IMEF

LAS PERSONAS FIRMANTE(S) DECLARA(N) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TODA LA INFORMACION ASENTADA EN ESTE DOCUMENTO ES CIERTA Y QUE LA IMEF CUENTA EN SUS ARCHIVOS CON: 1. LA DOCUMENTACION FISCAL ORIGINAL QUE ACREDITA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL PAIMEF OTORGADOS CONFORME A LA NORMATIVIDAD QUE APLICA PARA LOS RECURSOS DEL PAIMEF Y AL PRESUPUESTO AUTORIZADO EN EL ANEXO TECNICO DEL INSTRUMENTO JURIDICO SUSCRITO CON LA SEDESOL, A TRAVES DEL INDESOL; y 2. LOS MATERIALES PROBATORIOS SUSTENTO DE LOS AVANCES REPORTADOS.

ANEXO 6. FORMATO PARA LA PRESENTACION DEL INFORME FINAL DEL PROYECTO

I.- Identificación

Nombre de la IMEF:		
Nombre del Proyecto:		
Entidad:	Folio del proyecto:	Periodo que se informa:
		Del al de 2010

II.- Reporte financiero

II.1.- Información de asignación de recursos

Total de recursos autorizados por el PAIMEF	\$
Recursos del PAIMEF recibidos en la primera Ministración	\$
Fecha de entrega de la primera Ministración	DD/MM/AAAA
Monto total otorgado en la segunda ministración:	\$
Fecha de entrega de la segunda ministración:	DD/MM/AAAA

II.2.- Resumen financiero. (Debe llenarse con los montos autorizados y ejecutados en cada vertiente)

VERTIENTE	RECURSOS MATERIALES		
	AUTORIZADOS	EJERCIDOS	NO EJERCIDOS
a)			
b)			
c)			
d)			
Total	\$0.0	\$0.0	\$0.0

VERTIENTE	RECURSOS HUMANOS		
	AUTORIZADOS	EJERCIDOS	NO EJERCIDOS
a)			
b)			
c)			
d)			
Total	\$0.0	\$0.0	\$0.0

	GASTOS TRANSVERSALES DEL PROYECTO		
	AUTORIZADOS	EJERCIDOS	NO EJERCIDOS
Recursos Materiales	\$0.0	\$0.0	\$0.0
Recursos Humanos	\$0.0	\$0.0	\$0.0
TOTAL	\$0.0	\$0.0	\$0.0

TOTAL	TOTAL DE RECURSOS DEL PAIMEF		
	AUTORIZADOS	EJERCIDOS	NO EJERCIDOS
	\$0.0	\$0.0	\$0.0

III.- Objetivos y Metas del Proyecto

Exponga los resultados obtenidos con relación al objetivo general del proyecto y a los objetivos específicos para cada vertiente en la que se incidió con el proyecto:

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO

Objetivo general:	
Comente los resultados que se alcanzaron en este objetivo:	

OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROYECTO POR VERTIENTE

Vertiente A.

Objetivo específico de la Vertiente A:	
Comente los resultados que se alcanzaron en este objetivo:	

Metas de la Vertiente A.- Señale los resultados obtenidos en las metas de esta vertiente de acuerdo a los siguientes apartados:

Meta A.1

Meta	% de avance	Resultados Obtenidos	Cooperación con otros actores*		Lugar de ejecución	Material probatorio entregado	Observaciones
			Actor(es)	Descripción			

*Especificar si surgió algún tipo de convenio originado de esta acción.

Beneficiarias(os) cubiertos	Mujeres										Hombres											
	0-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-59	60 o +	0-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-59	60 o +		
Funcionariado público federal																						
Funcionariado público estatal																						
Funcionariado público municipal																						
Sector académico																						
Integrantes de OSC																						
Otros (especifique): _____																						
Total de beneficiarias (os)																						
TOTAL	MUJERES										0	HOMBRES										0

Recursos Materiales					Recursos Humanos				
Concepto	No. de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión	Monto de factura o recibo	Observaciones	Concepto	No. de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión	Monto de factura o recibo	Observaciones
Total recursos materiales Meta A.1:			\$0.0		Total recursos humanos Meta A.1:			\$0.0	

Vertiente B.:

Objetivo específico de la Vertiente B:	
Comente los resultados que se alcanzaron en este objetivo:	

Metas de la Vertiente B.- Señale los resultados obtenidos en las metas de esta vertiente de acuerdo a los siguientes apartados:

Meta B.1

Meta	% de avance	Resultados Obtenidos	Cooperación con otros actores*		Lugar de ejecución	Material probatorio entregado	Observaciones
			Actor(es)	Descripción			

*Especificar si surgió algún tipo de convenio originado de esta acción.

Beneficiarias(os) cubiertos	Mujeres										Hombres											
	0-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-59	60 o +	0-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-59	60 o +		
Población rural																						
Población Indígena																						
Población Urbana indígena																						
Población rural indígena																						
Población en general que no pertenece a ninguna de las categorías anteriores																						
Otros (especifique): _____																						
Total de beneficiarias (os)																						
TOTAL	MUJERES										0	HOMBRES										0

Recursos Materiales					Recursos Humanos				
Concepto	No. de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión	Monto de factura o recibo	Observaciones	Concepto	No. de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión	Monto de factura o recibo	Observaciones
Total recursos materiales Meta B.1:			\$0.0		Total recursos humanos Meta B.1:			\$0.0	

Vertiente C.:

Objetivo específico de la Vertiente C:	
Comente los resultados que se alcanzaron en este objetivo:	

Metas de la Vertiente C.- Señale los resultados obtenidos en las metas de esta vertiente de acuerdo a los siguientes apartados:

Meta C.1

Meta	% de avance	Resultados Obtenidos	Cooperación con otros actores*		Lugar de ejecución	Material probatorio entregado	Observaciones
			Actor(es)	Descripción			

*Especificar si surgió algún tipo de convenio originado de esta acción.

Recursos Materiales					Recursos Humanos				
Concepto	No. de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión	Monto de factura o recibo	Observaciones	Concepto	No. de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión	Monto de factura o recibo	Observaciones
Total recursos materiales Meta C.1:			\$0.0		Total recursos humanos Meta C.1:			\$0.0	

Vertiente D.:

Objetivo específico de la Vertiente D:	
Comente los resultados que se alcanzaron en este objetivo:	

Metas de la Vertiente D.- Señale los resultados obtenidos en las metas de esta vertiente de acuerdo a los siguientes apartados:

Meta D.1 (Refugios para mujeres en situación de violencia, sus hijas e hijos)

Meta	% de avance	Resultados Obtenidos	Cooperación con otros actores.		Lugar de ejecución	Material probatorio entregado	Observaciones
			Actor(es)	Descripción			

*Especificar si surgió algún tipo de convenio originado de esta acción.

Beneficiarias(os) cubiertos	Mujeres										Hombres										
	0-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-59	60 o +	0-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-59	60 o +	
Población rural																					
Población Indígena																					
Población Urbana indígena																					
Población rural indígena																					
Población en general que no pertenece a ninguna de las categorías anteriores																					
Hijas/hijos de las usuarias de los refugios.																					
Otros (especifique): _____																					
Total de beneficiarias (os)																					
TOTAL	MUJERES										HOMBRES										
	0										0										

Recursos Materiales					Recursos Humanos				
Concepto	No. de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión	Monto de factura o recibo	Observaciones	Concepto	No. de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión	Monto de factura o recibo	Observaciones
Total recursos materiales Meta D.1:			\$0.0		Total recursos humanos Meta D.1:			\$0.0	

Meta D.2 (Servicios especializados de atención directa a mujeres en situación de violencia, sus hijas e hijos).

Meta	% de avance	Resultados Obtenidos	Cooperación con otros actores.		Lugar de ejecución	Material probatorio entregado	Observaciones
			Actor(es)	Descripción			

*Especificar si surgió algún tipo de convenio originado de esta acción.

Beneficiarias(os) cubiertos	Mujeres										Hombres										
	0-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-59	60 o +	0-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-59	60 o +	
Población rural																					
Población Indígena																					
Población Urbana indígena																					
Población rural indígena																					
Población en general que no pertenece a ninguna de las categorías anteriores																					
Hijas/hijos de las usuarias de los servicios.																					
Otros (especifique): _____																					
Total de beneficiarias (os)																					
TOTAL	MUJERES										HOMBRES										
	0										0										

Recursos Materiales					Recursos Humanos				
Concepto	No. de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión	Monto de factura o recibo	Observaciones	Concepto	No. de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión	Monto de factura o recibo	Observaciones
Total recursos materiales Meta D.2			\$0.0		Total recursos humanos Meta D.2:			\$0.0	

Servicios de orientación y atención	Número de servicios programados	Número de servicios brindados	% de avance
Psicológica			
Jurídica			
Trabajo Social			
Otro(s)			
TOTAL			%

DESCRIBA EL TIPO DE NECESIDADES RESPECTO A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES QUE SE DETECTARON MEDIANTE EL PAIMEF Y QUE REQUIEREN SER ATENDIDAS.

¿QUE ASPECTOS SE FORTALECIERON EN EL PERSONAL DE SU IMEF MEDIANTE EL PAIMEF?

¿QUE VERTIENTE(S) SE REQUIERE REFORZAR PARA AVANZAR EN EL POSICIONAMIENTO DEL PAIMEF EN SU IMEF?

DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS CON EL PAIMEF, ¿CUAL(ES) CONSIDERA EL (LOS) MAS IMPORTANTE(S) Y POR QUE?

Instituto Nacional de Desarrollo Social**Presente.**

En apego a la normatividad del PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (PAIMEF 2010), la (el) abajo firmante responsable de la administración de los fondos y la ejecución del Proyecto _____ de la Instancia de Mujeres denominada _____, manifiesto que los recursos federales otorgados a nuestra Instancia de Mujeres por el Indesol para la ejecución del Proyecto mencionado, fueron depositados en la cuenta número _____ del banco _____ sucursal _____ de la ciudad de _____ en el Estado de _____.

Esta cuenta se utilizó de manera exclusiva para el manejo de los recursos del PAIMEF.

Las Reglas de Operación del PAIMEF establece la obligación de depositar en la cuenta que determine el Indesol los recursos que no se hayan destinado a los fines autorizados, así como aquellos que al cierre del ejercicio fiscal no hayan sido devengados. El reintegro deberá hacerse dentro de los primeros cinco días hábiles del siguiente ejercicio fiscal y enviar -vía fax- el comprobante del depósito bancario a la Dirección General Adjunta de Equidad de Género y Proyectos Estratégicos para el Desarrollo.

¿Se reintegraron recursos del PAIMEF? No () Sí () Monto: _____ Concepto(s) _____

Igualmente se debe reintegrar a la TESOFE -mediante formato SAT 16- los productos financieros generados por la cuenta bancaria del PAIMEF, y enviar vía fax- el comprobante a la Dirección General Adjunta de Equidad de Género y Proyectos Estratégicos para el Desarrollo.

¿Se enteraron a la TESOFE intereses bancarios de la cuenta PAIMEF? No () Sí () Monto: _____

Atentamente:

Nombre / Firma del(a) administrador(a) de los recursos financieros
del Proyecto

Nombre / Firma del(a) responsable de la
ejecución del Proyecto

Nombre y Firma de la titular de la IMEF

EL(LOS) FIRMANTE(S) DECLARA(N) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TODA LA INFORMACION ASENTADA EN ESTE DOCUMENTO ES CIERTA Y QUE LA IMEF CUENTA EN SUS ARCHIVOS CON: 1. LA DOCUMENTACION FISCAL ORIGINAL QUE ACREDITA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL PAIMEF OTORGADOS CONFORME A LA NORMATIVIDAD QUE APLICA PARA LOS RECURSOS DEL PAIMEF Y AL PRESUPUESTO AUTORIZADO EN EL ANEXO TECNICO DEL INSTRUMENTO JURIDICO SUSCRITO CON LA SEDESOL, A TRAVES DEL INDESOL; y 2. LOS MATERIALES PROBATORIOS SUSTENTO DE LOS AVANCES REPORTADOS.

ANEXO 7. ACTA DE TERMINACION**ACTA DE TERMINACION DE ACCIONES DEL PROYECTO “_____” APOYADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS****PAIMEF 20__**

EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A _ DEL MES DE _ DE DOS MIL _ EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL (INDESOL), SITO EN LA SEGUNDA CERRADA DE BELISARIO DOMINGUEZ NUMERO 40 COLONIA DEL CARMEN COYOACAN, CODIGO POSTAL 04100, DELEGACION COYOACAN, SE REUNIERON _____ EN SU CARACTER DE DIRECTOR(A) GENERAL ADJUNTA DE EQUIDAD DE GENERO Y PROYECTOS ESTRATEGICOS PARA EL DESARROLLO ASISTIDA EN ESTE ACTO POR _____, DIRECTOR(A) DE DESARROLLO DE PROYECTOS ESTRATEGICOS, AMBAS ADSCRITAS A ESTE INSTITUTO, A EFECTO DE PRONUNCIARSE SOBRE LA TERMINACION DE ACCIONES DEL PROYECTO CON NUMERO DE FOLIO __PAIMEF__ DENOMINADO “_____” PRESENTADO POR EL _____.

ASIMISMO, COMPARECE EN ESTE ACTO LA C. _____ EN SU CARACTER DE (CARGO DE LA TITULAR DE LA IMEF) _____.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 14, 16 Y 90 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1o., 2o., 3o. Y 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 1o., 2o., 3o., 4o., 6o. FRACCION III, 7o. FRACCION IV Y V, 8o. FRACCION I, II Y V Y 13 FRACCION XI, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REGULA LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, DENOMINADO INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, PUBLICADO EL VEINTISEIS DE JULIO DE DOS MIL CINCO, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; 1, 2, 36 FRACCION I, VII, XI, 40 FRACCION III Y VIII, 49 TERCER PARRAFO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; ____ DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 20__.

ANTECEDENTES

EL DIA ____ DE ____ DE _____, SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (PAIMEF), PARA EL EJERCICIO FISCAL 20__.

2. LAS REGLAS DE OPERACION EN EL NUMERAL _____, A LA LETRA SEÑALAN: “(SE CITA LO RELATIVO A LA ELABORACION AL ACTA DE TERMINACION DEL PROYECTO)_____”.

HECHOS

1. CON FECHA __ DE ____ DE 20__ , _____ (NOMBRE DE LA IMEF) _____ PRESENTO EL PROYECTO “_____” AL CUAL SE LE ASIGNO EL NUMERO DE FOLIO __-PAIMEF__-__ MISMO QUE FUE VALIDADO, REVISADO, AJUSTADO Y APOYADO POR EL INDESOL.

2. CON FECHA __ DE ____ DE 20__, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE _____, A TRAVES DEL NOMBRE DE LA IMEF) _____ REPRESENTADO POR SU (CARGO DE LA TITULAR DE LA IMEF) _____ Y LA SEDESOL, A TRAVES DE LA TITULAR DEL INDESOL, LA _____, SUCRIBIERON EL CONVENIO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO “_____” POR UN MONTO DE \$ _____ (_____ PESOS __/100 M.N.), EL CUAL FUE ENTREGADO EN _____ MINISTRACION (ES), (LA PRIMERA) POR LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____ PESOS __/100 M. N.) CON FECHA __ DE ____ DE 20__ (Y LA SEGUNDA – N POR \$ (00/100 M. N.) CON FECHA__ DE _____ DE 20__.)

3. DE ACUERDO CON EL ANEXO TECNICO DEL CONVENIO DE COORDINACION DE FECHA __ DE ____ DE 20__ SE ESTABLECIERON COMO METAS:

- A. _____.
- B. _____.
- C. _____.

D. _____.

E. _____.

F. _____.

G. _____.

H. _____.

I. _____.

J. _____.

K. _____.

(EN CASO DE HABER EXISTIDO CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACION PRESUPUESTAL Y DE METAS)

4. EN VIRTUD DE LAS NECESIDADES EXISTENTES EN EL ESTADO Y A SOLICITUD DEL _____, (NOMBRE DE LA IMEF) CON FECHA DE __ DE _____ DE 20__ SE SUSCRIBIO UN CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE COORDINACION DE FECHA __ DE ____ DE 20__, PARA EL INCREMENTO E INCLUSION DE METAS DEL PROYECTO DENOMINADO "_____", ASI COMO PARA LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO, CON UN MONTO ADICIONAL DE \$____ (____ 00/100), CANTIDAD QUE FUE ENTREGADA, COMO **TERCERA** MINISTRACION EL __ DE _____ DE 20__, DANDO UN TOTAL DE \$____ (____ 00/100 M.N.) PARA LA EJECUCION DEL DOCUMENTO EN MENCIÓN.

DE ACUERDO AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE COORDINACION DE FECHA __ DE _____ DE 20__, SE ESTABLECIERON COMO METAS:

A. _____.

B. _____.

C. _____.

D. _____.

E. _____.

F. _____.

G. _____.

H. _____.

I. _____.

J. _____.

K. _____.

(NOMBRE DE LA IMEF) _____ DECLARA:

A. _____.

B. _____.

5. LOS INCISOS E) Y F) DE LA CLAUSULA QUINTA DEL CONVENIO DE COORDINACION SEÑALAN LA PRESENTACION DE UN INFORME PARCIAL DE AVANCE SOBRE LA EJECUCION DEL PROYECTO, ASI COMO UN INFORME FINAL, __ DIAS HABILES POSTERIORES A LA CONCLUSION DEL EJERCICIO FISCAL, RESPECTIVAMENTE. EN CUMPLIMIENTO DE ESTA CLAUSULA, SE SEÑALA QUE EL INFORME PARCIAL FUE PRESENTADO EL DIA __ DE _____ DE 20__ Y EL INFORME FINAL EL DIA __ DE _____ DE 20__.

EL INDESOL DECLARA, QUE A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE EQUIDAD DE GENERO Y PROYECTOS ESTRATEGICOS PARA EL DESARROLLO, REALIZO, A PARTIR DE LA FECHA DEL RECEPCION DEL INFORME FINAL, EL DIA __ DE ____ DE 20__, LA CORRESPONDIENTE VERIFICACION DEL MISMO, DE LA CUAL SURGIERON OBSERVACIONES, LAS CUALES SE HICIERON SABER AL (NOMBRE DE LA IMEF) _____, MEDIANTE EL OFICIO _____ DE FECHA __ DE __ DE 20__. (ESTE ULTIMO PARRAFO SOLO ES EN CASO DE QUE HUBIESE EXISTIDO ALGUNA OBSERVACION)

5. ASENTADO LO ANTERIOR, EL INDESOL DECLARA QUE LA INFORMACION Y DOCUMENTACION REQUERIDA POR ESTE INSTITUTO, HA SIDO COMPLEMENTADA, LO QUE HA PERMITIDO VERIFICAR Y DOCUMENTAR LA REALIZACION Y CONCLUSION DE LAS METAS COMPROMETIDAS EN EL CONVENIO DE COORDINACION DE FECHA __ DE ____ DE 20__.

6. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE ACUERDA DAR POR CONCLUIDAS LAS ACCIONES DEL PROYECTO "_____". LO ANTERIOR NO LIBERA A LA INSTANCIA DE LAS REVISIONES POSTERIORES O DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUDIERAN SER DETERMINADAS POR LAS INSTANCIAS DE CONTROL Y VIGILANCIA SOBRE EL EJERCICIO Y COMPROBACION DE LOS RECURSOS PUBLICOS FEDERALES.

EN USO DE LA PALABRA LA C (NOMBRE DE LA TITULAR DE LA IMEF) _____, REPRESENTANTE LEGAL DEL (NOMBRE DE LA IMEF) _____ MANIFIESTA QUE TODA VEZ QUE TIENE RECONOCIDA Y ACREDITADA LA PERSONALIDAD ANTE ESTE INSTITUTO, EN EL PRESENTE ACTO SE DA POR NOTIFICADA DEL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, DEJANDO ASENTADO QUE SABE Y CONOCE EL ALCANCE DE LA PRESENTE TERMINACION, LA CUAL DA POR CONCLUIDAS LAS METAS COMPROMETIDAS EN EL CONVENIO DE COORDINACION IDENTIFICADO EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, TODA VEZ QUE HA CONCLUIDO EL PROCESO DE VERIFICACION DEL INFORME FINAL, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL _____ DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PAIMEF PARA EL EJERCICIO FISCAL 20__.

ARCHIVASE UN EJEMPLAR EN SU EXPEDIENTE DE LA PRESENTE ACTA PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES Y DEBIDO CONTROL.

FIRMANDO EN CUATRO TANTOS DE CONFORMIDAD, AL MARGEN Y AL CALCE, LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN EL DIA __ DE ____ DEL AÑO 20__.

FIRMAS

POR (NOMBRE DE LA IMEF) _____	POR EL INDESOL
NOMBRE DE LA TITULAR DE LA IMEF CARGO	NOMBRE DIRECTOR(A) GENERAL ADJUNTA DE EQUIDAD DE GENERO Y PROYECTOS ESTRATEGICOS PARA EL DESARROLLO
ASISTENCIA	
NOMBRE DIRECTOR(A) DE PROYECTOS ESTRATEGICOS PARA EL DESARROLLO	

ANEXO 8. ESQUEMA DE CONTRALORIA SOCIAL**ESQUEMA DE CONTRALORIA SOCIAL DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, PAIMEF, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010**

De conformidad con las disposiciones contenidas en los *Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social de los Programas Federales de Desarrollo Social*, publicados el 11 de abril de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, el Indesol emite el presente esquema que contiene la estrategia con la que habrán de realizarse las acciones de contraloría social en términos de difusión; capacitación y asesoría; seguimiento así como de actividades de coordinación.

Difusión.

El Indesol mantendrá en su página electrónica www.indesol.gob.mx la información del PAIMEF referente a:

- Objetivos del programa
- Requisitos que deben cubrir las IMEF para obtener recursos y compromisos que se adquieren,
- Listado de beneficiarios (las 32 IMEF) con el monto de recursos otorgado
- Calendario de las ministraciones entregadas
- Motivos para la suspensión de los apoyos
- Mecanismos e instancias para presentar sugerencias
- Quejas y denuncias así como las causas que las motiven.

Adicionalmente emitirá trípticos a fin de difundir los procedimientos para realizar la contraloría social y la información relativa a la operación del Programa.

Capacitación y asesoría

El Indesol, a través de la Dirección General Adjunta de Equidad de Género y Proyectos Estratégicos para el Desarrollo (DGAEGPED), implementará acciones de capacitación para que las IMEF promuevan y operen la constitución de comités.

La DGAEGPED, en coordinación con las IMEF, será responsable de:

Actividad	Responsable	
	Por el Indesol	Por la IMEF
Organizar la constitución de los comités	Coordinadora Regional del PAIMEF	Coordinadora del Proyecto PAIMEF u homólogo
Proporcionar la capacitación a los servidores públicos e integrantes del Comité.	Coordinadora Regional del PAIMEF	Coordinadora del Proyecto PAIMEF u homólogo
Brindar asesoría a los integrantes del Comité para que éstos realicen adecuadamente sus actividades de supervisión y vigilancia.	Coordinadora Regional del PAIMEF	Coordinadora del Proyecto PAIMEF u homólogo
Captar las cédulas de vigilancia e informes anuales.	Coordinadora Regional del PAIMEF	Coordinadora del Proyecto PAIMEF u homólogo

Seguimiento

La DGAEGPED del Indesol dará seguimiento al Esquema considerando lo siguiente:

- Recabar los informes de las actividades de promoción y difusión de las IMEF.
- Recabar los informes anuales de operación de los Comités de Contraloría Social.
- Realizar visitas de seguimiento con los Enlaces de las IMEF a las sesiones de los Comités para evaluar su operación y funcionamiento.
- Evaluar los resultados del programa de contraloría social y proponer, en su caso, las medidas que permitan mejorar la gestión y los alcances de estas acciones.

El seguimiento de los resultados de los comités se realizará a través de las cédulas de vigilancia que serán capturadas en el Sistema electrónico que para tal efecto ha implementará la Secretaría de la Función Pública.

Actividades de coordinación

El Indesol realizará las gestiones a las que haya lugar a fin de establecer los mecanismos de coordinación con las IMEF para la realización de las acciones de contraloría social, de conformidad con la cláusula Séptima de los Convenios de Coordinación, suscritos en el marco del PAIMEF, que a la letra dice: *La SEDESOL y la INSTANCIA DE MUJERES se comprometen a proporcionarse oportunamente toda la información relativa a la ejecución del presente Convenio y a establecer los mecanismos que se requieran para la instrumentación y ejecución del PAIMEF, sin menoscabo de las acciones emprendidas por las Contralorías Estatales en el ámbito de sus atribuciones.*

Se considera también la coordinación de las IMEF con las Instancias municipales de las mujeres para identificar la pertinencia y en su caso desarrollar las acciones de contraloría social en términos de los lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública antes citados, aprovechando los vínculos institucionales ya existentes.

Texto de contraloría social que se incluirá en el clausulado de los convenios de coordinación con los gobiernos estatales, a través de las IMEF, para que realicen las funciones de promoción:

Contraloría social.

Cláusula Décima Segunda.- La IMEF, en coordinación con el Indesol, promoverá acciones de contraloría social por parte de los beneficiarios, y miembros de la comunidad, con el fin de verificar la adecuada ejecución y aplicación de los recursos públicos asignados, así como el cumplimiento de las metas establecidas en los Convenios.

Las acciones a que se refiere el párrafo anterior se ajustarán a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública; al Esquema de Contraloría Social y la Guía Operativa que emita el Indesol, en su calidad de Instancia normativa del Programa y demás normatividad aplicable.

ANEXO 9. ACTA DE REVISION DE PROYECTOS

EN LA CIUDAD DE MEXICO D.F., SIENDO LAS _____ HORAS DEL DIA DEL AÑO DOS MIL DIEZ LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL UBICADAS EN SEGUNDA CERRADA DE BELISARIO DOMINGUEZ NO. 40, COL. DEL CARMEN, DELEGACION COYOACAN, CON MOTIVO DE LA INTEGRACION DE LA MESA DE REVISION DEL PROYECTO CON FOLIO _____, DENOMINADO "_____" Y PRESENTADO POR _____, PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PAIMEF, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, CUYA MODIFICACION A LAS REGLAS DE OPERACION FUE PUBLICADA EL DIA _____, SE REUNEN LAS(OS) INTEGRANTES DE LA MESA DE REVISION _____, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:

1. LISTA DE ASISTENCIA
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DIA
3. INSTALACION DE LA MESA DE REVISION
4. REVISION GENERAL DEL PROYECTO A REVISAR
5. EMISION DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

UNA VEZ INSTALADA LA MESA DE REVISION, SE DA LECTURA A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y HECHOS A EFECTO DE QUE LA MESA RINDA LAS RECOMENDACIONES PROCEDENTES APEGADAS AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

ANTECEDENTES

- CON FECHA _____, SE PUBLICARON EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, PAIMEF, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.
- CON FECHA _____, _____ PRESENTO EL PROYECTO DENOMINADO _____ AL QUE LE FUE ASIGNADO EL FOLIO _____.
- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL _____ DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PAIMEF PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, EL INDESOL DEBERA INTEGRAR MESAS DE REVISION DE LOS PROYECTOS QUE PARTICIPAN EN EL PROGRAMA, CON LA FINALIDAD DE QUE EMITAN OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES CONCEPTUALES, METODOLOGICAS Y OPERATIVAS PARA LA MEJORA CUALITATIVA DE LOS MISMOS. ESTAS RECOMENDACIONES TENDRAN COMO FIN EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y EJECUCION DE LAS ACCIONES A DESARROLLAR EN EL MARCO DEL PAIMEF, CONFORME AL OBJETIVO GENERAL Y ESPECIFICO ESTABLECIDOS EN LAS REGLAS DE OPERACION 2010:

OBJETIVO GENERAL DEL PAIMEF:

CONTRIBUIR A DISMINUIR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, A TRAVES DE ACCIONES DE PREVENCION, DETECCION Y ATENCION QUE REALIZAN LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (IMEF).

OBJETIVO ESPECIFICO

FORTALECER A LAS IMEF PARA PREVENIR, DETECTAR Y ATENDER LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

HECHOS**I. LA MESA DE REVISION _____, INTEGRADA POR:**

NOMBRE	PROCEDENCIA

TUVO A SU CARGO LA REVISION DEL PROYECTO:

Nombre del Proyecto:	
Folio:	
Entidad Federativa:	
Instancia:	

II. LA MESA REVISO EL PROYECTO DENOMINADO “_____” Y ADICIONALMENTE TUVO A SU DISPOSICION LOS DOCUMENTOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACION Y QUE FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE DE DICHO PROYECTO:

- .
- .

III. LA MESA DE REVISION DEL PROYECTO “_____” EVALUO SU PRESENTACION CONFORME A LOS CRITERIOS DE SELECCION ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL ____ DE LAS REGLAS, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES CRITERIOS Y SU PONDERACION NUMERICA⁵:

Calificación	Denominador	Descripción
5	Consistente	Cumple <i>íntegramente</i> . Sin observaciones ni recomendaciones.
4	Suficiente	Las observaciones y recomendaciones son mínimas, las cuales se hacen para <i>enriquecer</i> el planteamiento.
3	Regular	Se realiza un número considerable de observaciones y recomendaciones.
2	Deficiente	La información proporcionada en el proyecto es limitada para emitir observaciones y/o recomendaciones.
1	Inconsistente	Aspecto no considerado o requiere un <i>replanteamiento</i> a fondo.

CRITERIO	CALIFICACION				
	5	4	3	2	1
1. Los objetivos, las metas y las acciones establecidas en el Proyecto son congruentes con las vertientes señaladas en las Reglas.					
2. Al menos el 50% de los recursos financieros solicitados están ubicados en la vertiente D del Programa.					
3. El proyecto contiene metas y acciones alcanzables y medibles.					
4. Las metas del proyecto están enfocadas a la prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres.					
5. El proyecto prioriza la atención de mujeres en situación de pobreza, vulnerabilidad, marginación y exclusión social.					
6. El proyecto considera la articulación o coordinación con actores e instancias públicas, privadas, académicas y sociales, en el marco de una agenda de desarrollo social y de equidad de género.					
7. El planteamiento del proyecto se apega a la normatividad nacional y a los principios internacionales suscritos por nuestro país en la materia.					
8. El proyecto presenta un presupuesto pormenorizado que identifica y justifica, por cada vertiente y meta, cada uno de los conceptos que se van a financiar.					
9. El planteamiento del proyecto evidencia una incidencia amplia, en términos de cobertura geográfica, integralidad de la propuesta, duración en el tiempo y su perspectiva de continuidad.					
10. El planteamiento del proyecto se basa en la perspectiva de género y la promoción de los derechos humanos de las mujeres.					
PUNTOS:					

⁵ Para efectos de la revisión del proyecto por apartados y la emisión de la presente Acta, el proyecto deberá cumplir, al menos, con 35 puntos como resultado de la revisión de los diez criterios enunciados, en caso contrario se procederá a la emisión de una minuta de revisión y la solicitud de un ajuste exhaustivo.

- IV. TODA VEZ QUE LA MESA DE REVISION CONSIDERO QUE EL PROYECTO _____ CUMPLE CON LOS CRITERIOS DE SELECCION MENCIONADOS, PROCEDIO A LA EVALUACION DE SUS TODOS Y CADA UNO DE SUS APARTADOS PARA ASENTAR SUS CALIFICACIONES, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

1. MARCO DE REFERENCIA (Ponderación 20%)

CRITERIO	CALIFICACION				
	5	4	3	2	1
1. El Marco de referencia refleja un conocimiento del contexto y de la problemática de violencia de género que atenderá.					
2. Las necesidades de la (s) población (es) a las que se dirige el proyecto están identificadas.					
3. El proyecto se apega a la normatividad nacional y a los principios internacionales suscritos por nuestro país en materia de violencia contra las mujeres.					
4. El proyecto retoma acciones y resultados alcanzados por la propia IMEF en materia de detección, prevención y atención de la violencia contra las mujeres.					
PUNTOS:					
PONDERADOS:					

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES AL MARCO DE REFERENCIA	
1	
2	
3	
4	

OBJETIVOS, METAS Y ACTIVIDADES. (Ponderación 30%)

CRITERIO	CALIFICACION				
	5	4	3	2	1
1. Los objetivos son congruentes con el marco de referencia incluido en el proyecto.					
2. Las metas están dirigidas al cumplimiento de los objetivos del proyecto.					
3. Las actividades planteadas son suficientes y adecuadas para el cumplimiento de cada una de las Metas					
4. La metodología es congruente y adecuada para el cumplimiento del proyecto.					
5. Los materiales probatorios propuestos son factibles, suficientes y adecuados para la comprobación del cumplimiento de las metas y actividades del proyecto					
PUNTOS:					
PONDERADOS:					

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES A LOS OBJETIVOS, METAS Y ACTIVIDADES.	
1	
2	
3	
4	
5	

3. PRESUPUESTO. (Ponderación 20%)

CRITERIO	CALIFICACION				
	5	4	3	2	1
1. Los conceptos, cantidades y rubros presupuestales (materiales y humanos) del proyecto se justifican y son congruentes con los objetivos, metas y actividades.					
2. El costo del proyecto está justificado con relación a los beneficios que recibirá la población atendida.					
3. Los gastos de operación son congruentes con la ejecución de las metas					
PUNTOS:					
PONDERADOS:					

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES AL PRESUPUESTO.	
1	
2	
3	

4. VALORACION POR VERTIENTE (Ponderación 15%)

CRITERIO	CALIFICACION				
	5	4	3	2	1
VERTIENTE A) El proyecto contribuye a desarrollar capacidades, habilidades y competencias conceptuales, metodológicas y operativas de las IMEF, así como de las y los servidores públicos de los tres órdenes de gobierno, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas o centros de investigación en materia de prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres, sus hijos e hijas, desde una perspectiva de género.					
VERTIENTE B) El proyecto contribuye a la prevención y detección de la violencia contra las mujeres, con acciones dirigidas a la población en general, atendiendo las características sociodemográficas y necesidades de los diferentes grupos poblacionales.					
VERTIENTE C) El proyecto genera conocimiento para el diseño, instrumentación y evaluación de los programas y proyectos encaminados a la creación o mejoramiento de políticas públicas en materia de violencia contra las mujeres.					
VERTIENTE D) El proyecto favorece la implementación y/o el fortalecimiento de prácticas y modelos de intervención especializados en materia de violencia contra las mujeres, sus hijas e hijos.					
PUNTOS:					
PONDERADOS:					

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES AL PLANTEAMIENTO DEL PROYECTO POR VERTIENTES	
A	
B	
C	
D	

5. IMPACTO (Ponderación 15%)

CRITERIO	CALIFICACION				
	5	4	3	2	1
1. El proyecto contempla mecanismos de monitoreo, seguimiento y evaluación.					
2. El proyecto se enmarca dentro de un plan estratégico de prevención, detección y atención a la violencia contra las mujeres.					
3. El proyecto prevé acciones orientadas a la construcción de modelos de intervención específicos y diversos.					
PUNTOS:					
PONDERADOS:					

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES AL IMPACTO	
1	
2	
3	

V. RECOMENDACIONES GENERALES DE LA MESA DE REVISION

--

RESOLUCIONES

- I. LA CALIFICACION OBTENIDA POR EL PROYECTO SE DETALLA A CONTINUACION CONFORME LA REVISION DE CADA UNO DE LOS APARTADOS DEL MISMO:

CUADRO RESUMEN DE CALIFICACION DEL PROYECTO

APARTADO	PUNTOS	PONDERACION
1. Marco de referencia		
2. Objetivos, metas y actividades		
3. Presupuesto		
4. Valoración por vertiente		
5. Impacto		
TOTAL		%

II. LA MESA DE REVISION FORMULA LA PRESENTE ACTA DE REVISION A MANERA DE INFORME DE SUS TRABAJOS, DECLARANDO QUE ACTUO BAJO CRITERIOS DE IMPARCIALIDAD Y TRANSPARENCIA, Y NO TENER CONFLICTO DE INTERESES SEÑALANDO EL RESULTADO, ASI COMO LAS RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES NECESARIAS.

III. LAS RECOMENDACIONES, SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DE LA MESA DE REVISION SE ASENTARON EN LOS APARTADOS CORRESPONDIENTES DE LA PRESENTE ACTA.

LEIDA QUE FUE LA PRESENTE Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE, PARA LOS EFECTOS CONDUCTENTES.

NOMBRE	FIRMA

Anexo 10. REPORTE TRIMESTRAL DEL AVANCE FISICO-FINANCIERO

Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas para implementar y ejecutar programas de prevención de la violencia contra las Mujeres (PAIMEF)

Nombre de la IMEF	<input type="text"/>
Folio del proyecto	<input type="text"/>
Nombre del proyecto	<input type="text"/>
Trimestre que se informa	<input type="text"/>
Fecha en que se emite el reporte	<input type="text"/>

La información que reporta:

- El presupuesto original, modificado y ejercido al periodo.

Recursos del PAIMEF (millones de pesos)				
Monto Original asignado al proyecto*	Presupuesto Modificado Anual**	Presupuesto Calendarizado al trimestre	Presupuesto Ejercido al corte del trimestre	Avance Presupuestal
	A	B	C	$D = (C / B) \times 100$
				%

* Monto asignado conforme al Índice de Distribución publicado en el portal del Indesol: www.indesol.gob.mx

**Monto total autorizado conforme a la mecánica de operación previsto en las Reglas de Operación del PAIMEF para el ejercicio fiscal 2010.

Elaboró

Nombre y Cargo

Revisó

Nombre y Cargo

Vo. Bo.

Nombre y Cargo

PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (PAIMEF)

OBJETIVO: Contribuir a disminuir la violencia contra las mujeres, a través de acciones de prevención, detección y atención que realizan las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF).

FLUJOGRAMA DE MECANISMO DE SELECCIÓN

